

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

Año CVI/ Santa Fe, Jueves 22 de Febrero de 2024 /

FEBRERO



27453

LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 49 PAGINAS**

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO Nº 0161

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 FEB 2024

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 21 del 11 de diciembre de 2023: v

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del H. Legislatura de la Provincia, convocado asunto referido en el Artículo 1° del presente:

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Inclúyase en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto: Mensaje y Proyecto de Ley por el cual se autoriza al Sr. Gobernador

de la Provincia a ausentarse del país durante el año 2024. ARTÍCULO 2° - Registrese, comuníquese, publiquese y archívese.

> **PULLARO** Abog. Fabián Lionel Bastía

42011 Feb. 22

DECRETO Nº 0164

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 FEB 2024

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 21 del 11 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1º del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Inclúvase en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto:

* Proyecto de Ley N° 50619 - JL (SEN) y N° 52925 - CD : Por el cual se prorroga a partir del 1° de marzo de 2024, la vigencia de la Ley N° 13.666 que declara el estado de emergencia y suspensión de desalojos de predios rurales

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publiquese y archívese.

PULL ARO Abog. Fabián Lionel Bastía

DECRETO N° 0165

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 FEB 2024

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 21 del 11 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 1º del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Inclúyanse en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

- * Proyecto de Ley N° 50656 DBL (SEN): Por el cual se prorroga hasta el 31/12/2034, el plazo de vigencia del FONDO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL (F.E.R.), aprobado por Ley N°13.414.
- * Proyecto de Ley N° 47005 CD: Por el cual instituye como "Capital Provincial de las Legumbres" a la localidad de Coronel Domínguez. ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO Abog. Fabián Lionel Bastía

42013

Feb. 22

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TEC-NOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PUBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 08 de Marzo de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 28.515 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

41986 Feb. 22 Feb. 23 S/C

42012 Feb. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº02/2024 Expediente Nº16106-0009146-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE AUSCULTACIÓN DEL ESTADO GENERAL DE LA AUTOPISTA ROSA-RIO-SANTA FE"

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 27 de febrero de 2024 nueva FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de marzo de

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: D.P.V. Dirección General de Coordinación y Despacho, sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a:

dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD REȘPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la DPV, sita en Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe hasta las 9:00 horas del 11 de marzo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 42024 Feb. 22 Feb. 26

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001961

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y RE-CARGA DE EXTINTORES PARA LA SUCURSALES NOROESTE, **OESTE Y RAFAELA**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 42.159.912,62- (Pesos: Cuarenta y dos millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos doce c/63/100) IVA in-

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/03/2024 – HORA: 10:00 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE .-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 42009

Feb. 22 Feb. 26

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1310

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS

Presupuesto oficial: \$ 391.531.500,00 + IVA Base: Febrero 2024

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09.00 hs. del 04/03/24, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como única levenda: "Lic. Pública 1310-ANTIINCRUSTANTE PARA POI FIRMAT, GALVEZ, NORTE Y SUR DE RAFAELA Y B° TOBA".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/04/24 - 10:00 hs., Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: En Web institucional.

42000 Feb. 22 Feb. 23 S/C

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20769/24 DECRETO Nº 18.128 - EXPEDIENTE Nº 271.356-C-2024

Para la Contratación de un Seguro de Vida Colectivo para todo el personal de la Municipalidad de Esperanza para cubrir riesgos emergentes del Art. 23 Inc. c) y g) de la Ley 9286 "Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal y Comunas de la Provincia de Santa Fe", según especificaciones técnicas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 05-03-2024, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días

hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748. ESPERANZA, 16 de febrero de 2024. DANIELA MARA RIVOLTA

Secretaria de Hacienda y Finanzas 514942 Feb. 22 Feb. 23

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA Nº 1/2024

OBJETO: "Contratación de servicio de transporte escolar período 2024". Fecha de Apertura: Jueves 7 de marzo de 2024 (10:00hs.).

Lugar de Apertura: Buenos Aires 1877 – Alvear.

Sellado Pliego: \$ 33.000,00 - Garantía de Oferta: \$ 150.000,00.

Consulta pliegos de bases condiciones У en www.comunadealvear.gob.ar — Sec. De Políticas Sociales e Inclusión — Tel.: 0341-3177627 / 3177679 / 3177731 — Mail: contaduría@comunadealvear.gob.ar

515188 Feb 22 Mar 6 \$ 450

LICITACIONES ANTERIORES

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1309

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Présupuesto oficial: \$136.644.782,40 + IVA

Apertura 29/02/24 - 10:00hs

Garantía de oferta: \$ 1.655.000 IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10.00 hs. del 29/2/24, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como única leyenda: "Lic. Pública 1309-ADQUISICIÓN DE PACKS DE SEDITUBOS -PLANTA POTABILIZA-DORA ROSARIO"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 29/02/24 – 10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En Web institucional. S/C 41998 Feb. 21 Feb. 22

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 012 /2024 EXPTE. Nº : 186/2024

APERTURA: 06/03/24.

HORA: 09.00 hs

OBJETO: Adquisición de Productos médicos para el servicio de Laboratorio para cubrir un período de 4 meses desde emitida la Orden de Provisión.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$24.000.000.- (pesos veinticinco millones)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho) PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (comprashnzn@santafe.gov.ar) T.E.: 0341-4893300 . Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.-

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta Nº 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. RO-

BERTO CARRÁ'

41992 Feb. 21 Feb. 22 S/C

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto Nº 55.852)

Apertura: 27/02/2024 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2º piso-).

OBJETO: Adquisición de productos para la conformación de los bolso-

nes escolares a otorgar a niños, niñas y jóvenes de sectores vulnerables de nuestra ciudad.

Presupuesto indicativo: \$13 764 362. Sellado: \$6.882,18. Pliego: \$6 882,18. Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de aper-

\$ 90 514973 Feb. 21 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 3354/2024)

OBJETO: Obra: Licitación Pública para la 55 (cincuenta y cinco) luminarias led del tipo IP65 5000k y 10 (diez) farolas cónicas 100W con dri-

Presupuesto oficial: \$11.735.659,89.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día jueves 07 de marzo de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: jueves 07 de marzo de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.-

Valor del Pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-ycontrataciones. Y estarán disponibles en papal en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 06/03/24 a las 12:00 hs.-Sunchales, 15 de febrero de 2024

\$ 450 514928 Feb. 21 Mar. 5

COMUNA DE TIMBUES

LICITACION PUBLICA Nº 01/2024 (Ordenanza 01/2024)

Llamado a Licitación Pública Nº 01/2024 hasta el día 20 de Febrero 2024 a las 12:00 horas para la provisión de 5400 horas de riego según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano del distrito Timhués

PRESUPUESTO OFICIAL: presupuesto total \$ 54.000.000 IVA IN-CLUIDO

La Comuna de Timbúes llama a la Licitación Pública N° 001/2024 hasta el día 20 de FEBRERO 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de 5400 horas de riego según pliego particular.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día Hasta el día 20 de FEBRERO 2024 a las 10:00 horas en el horario de 3:00 a 12:00) en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o www.timbues.gob.ar

Apertura de Ofertas día 20 DE FEBRERO DE 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Ciento ocho mil pesos (\$ 108.000).-

\$ 135 514828 Feb. 21 Feb. 23

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001952

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060001952 "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LAMT T LABT EN LA LO-CALIDAD DE HERSILLA - DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL - LEY FER 13414" para el día 19/03/2024 a la Hora: 1000.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41988 Feb. 20 Feb. 22

LICITACION PUBLICA N.º 7060001955

USUARIOS PUNTUALES Y REFORMAS ASOCIADAS EN LA CIUDAD DE ROSARIO Y ALREDEDORES - ETAPA XLI

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 174.806.313,67 IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 11/03/2024 HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 - 1er Piso - (2000) RO-SARIO

CONSULTAS: errucci@epe.santafe.gov.ar jprodriguez@epe.santafe.gov

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 41965 Feb. 20 Feb. 22

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE GALVEZ

LICITACION PUBLICA Nº 01/24

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 01/24, hasta el día 28 de Febrero de 2024 a las 10 Hs. para la adquisición de los materiales necesarios para la Obra "PAVIMENTO DE HORMIGON EN ACCESO SUR - CALLE 9 DE JULIO entre P. Balbiano y Neuquén". El valor del pliego es de \$ 10.000.- (pesos diez mil) - Pliego de Bases y

Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Subsecretaria de Obras Públicas, en días hábiles de 8 Hs a 12 Hs hasta el día 26 de Febrero de 2024.-Apertura de oferta : 28 de Febrero de 2024 a las 10 Hs. en el Palacio Municipal.

\$ 150 514913 Feb. 20 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 3354/2024

Obra: Licitación Pública para la 55 (cincuenta y cinco) luminarias led del tipo IP65 5000k y 10 (diez) farolas cónicas 100W con driver.-Presupuesto oficial: \$11.735.659,89.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día jueves 07 de marzo de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: jueves 07 de marzo de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-ycontrataciones. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.-

Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 06/03/24 a las 12:00

Sunchales, 15 de febrero de 2024.-

\$ 450 514948 Feb. 19 Mar. 01

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACION PUBLICA Nº 001/2024

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 001/2024, para la Adquisición de 340 m3 de Hormigón elaborado H25 CPN40 Fast Track. OBRA: "Bacheo"

APERTURA DE LOS SOBRES: 28 de febrero de 2024, a las 12:00 horas

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 28 de febrero de 2024, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 27 febrero de 2024, a las 13:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 10.000,00 Pesos diez mil c/00/100). LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Ávellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA Nº 001/2024 (Decreto Nº 0045/2024)

OBJETO: Obra "Red Cloacal Zona Catatral 1- Etapa 2" de la Ciudad de Funes, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Funes.

Llámese a Licitación Pública para el día 27 DE FEBRERO DE 2024 a las 10:00 hs, en la Secretaría de Desarrollo Económico sito en calle Angelome 1864 de la ciudad de Funes.

FUNES, 5 de Febrero de 2024.

\$ 450 514545 Feb. 15 Feb. 28

CONSORCIO FERIAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 112024

OBJETO: Selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el "Mercado del Patio" de la ciudad de Rosario. Costo del Pliego: \$ 30.000,00.-

Fecha, hora y lugar de apertura: 13/03/2024 - 12:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe)

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 11:00 horas del día de la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracionmercadodel patio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 500 514586 Feb. 15 Feb. 28

LICITACIÓN PRIVADA

OBJETO: Reparación de baños en el Mercado del Patio. PRESUPUESTO OFICIAL \$ 2.600.000

COSTO DEL PLIEGO: \$ 0

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729, de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. RECEPCION DE OFERTAS: En la sede del COFER sita en Cafferata 729 - Rosario siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 6 de marzo de 2024 a las 10:00 hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Se realizará el día 6 de marzo de 2024 a las 10:30 hs. en la sede del COFER sita en Cafferata 729, o el hábil posterior a la misma hora en caso que el indicado no lo fuere.

\$ 500 514587 Feb. 15 Feb. 28

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/2024

OBJETO: Adquisición de material granular - escoria 10/20 para la reparación de calles de la localidad de Roldán.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.000.000 (pesos siete millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral Nº 48 de la ciudad de Rol-

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 5/3/2024 a las 9 hs..

APERTURA DE OFERTAS: 5/3/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: Nº 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar obraspublicas@roldan.gov.ar

\$ 500 514295 Feb. 7 Feb. 22

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/2024

OBJETO: Pavimentación con Asfalto de calles del Barrio Tierra de Sue-

ños III de la localidad de Roldán.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$631.997.751,47 (pesos seiscientos treinta y un millones novecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y uno c/47/00).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 06/03/2024 a las 9 hs

APERTURA DE OFERTAS: 06/03/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de

Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán. CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: Nº 4961 500. correo electrónico lyt@roldan.gov.ar obraspublicas@roldan.gov.ar

514296 Feb. 7 Feb. 22 \$ 500

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2024

OBJETO: Contratación del Control de Calidad de los Servicios Sanitarios

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 26 de Febrero de 2024 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) -Oficina de LICITACIONES.

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa
VALOR DE PLIEGOS: \$ 100.000.- (Pesos: cien mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.530.000.- (Pesos: catorce millones quinientos treinta mil) IVA Incluido.

\$ 450 514270 Feb. 7 Feb. 22

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/24

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, DES-RATIZACION Y DESINFECCION PROVISION DE FITOSANITARIOS.

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 26 de febrero de 2024 a las 10:00 hs., en SUM del Centro Cultural de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano Nº 502 (2128) -Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail: 1icitacionesano-

yoseco.gov.ar CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 19 de febrero de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 21 de febrero de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$100.000 (pesos cien mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE A: SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y DESINFECCION: \$15.600.000(pesos quince millones seiscientos mil)

LOTE B: PROVISION DE FITOSANITARIOS: \$ 75.850.000 (pesos setenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil)

514271 \$ 450 Feb. 7 Feb. 22

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION Nº 01/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 0112024 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de Dos (2) lotes de terreno ubicados sobre calle Bv. Buenos Aires entre calles Chile y Uruguay de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe.

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 27 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas en la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info©arteaga.gob.ar.

\$ 450 Feb. 7 Feb. 22 514301

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado AUPI OSVALDO PABLO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/02/2024. Sebastián Ratner, Area Gestión de Beneficios Provisionales.

\$ 50 514952 Feb. 21 Mar. 5 EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARGOT RICARDO CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario 05/02/2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50

514951

Feb. 21 Mar. 5

AVISOS

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Caja de Jubilaciones y Pensiones

RESOLUCIÓN (RG) Nº: 000001

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 21 FEB 2024

VISTO: el expediente № 15120-00131393-7, caratulado: CONTADURIA GENERAL s/PROYECTO MODIFICACION RESOLUCION 001/2009.- y; CONSIDERANDO:

QUE por medio de la presente se propicia la modificación de la Resolución (RG) N° SFE 00000112018, referida a la determinación de deudas y celebración de convenios de pagos con los organismos aportantes al régimen previsional administrado por esta Caja de Jubilaciones y Pensiones;

QUE se propone la elevación de la tase de interés de actualización de deudas a partir de enero de 2024, de la tasa de financiación para la suscripción de convenios según la cantidad de cuotas y la tasa de interés punitoria;

QUE también se propicia modificar el procedimiento para determinar la deuda por servicios sin aportes;

QUE a tales efectos, corresponde modificar los artículos 50, 13° y 15° de la mencionada resolución;

QUE la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina en igual sentido; Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 40 de la Ley 6915 y Decreto N° 0103/2023;

LA DIRECCIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 5° de la Resolución (RG) N° SFE 000001 de fecha 18/10/2018, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 5.-Establecer que la oficina encargada de determinar la deuda por aportes y contribuciones previsionales (Departamento Contralor) regirá su accionar por el siguiente procedimiento que comprenderá:

- a) Deudas por obligaciones devengadas y exigibles al momento de determinación y con Declaraciones Juradas Mensuales presentadas: Se tomará el total de aportes previsionales sobre la base de las Declaraciones Juradas presentadas a esta Caja con más las notas de débito que correspondieren y se les restarán los pagos realizados a través de las boletas de depósito, constancias de retención o notas de crédito debidamente intervenidas. Al saldo deudor resultante se le aplicará el mecanismo que a continuación se detalla, en función de las tasas vigentes en cada período:
- 1) Anteriores al 31/03/1991: La deuda histórica se actualizará por índice de precios minoristas nivel general (IP Minorista NG), desde la fecha de su exigibilidad hasta el 31/03/91, con más un interés del 6% (seis por ciento) anual hasta esa fecha sobre el capital actualizado.
- 2) Entre el 01/04/1991 y al 31/12/2001: Sobre el monto de deuda original se aplicará un interés del 12% (doce por ciento) anual.
- 3) Entre el 01/01/2002 y el 31/05/2003: Sobre el monto de deuda original se aplicará un interés del 48% (cuarenta y ocho por ciento) anual.
- 4) Entre el 01/06/2003 y el 31/05/2004: Sobre el monto de deuda original se aplicará un interés del 36% (treinta y seis por ciento) anual.
- 5) Entre el 01/06/2004 y el 31/12/2008: Sobre el monto de deuda original se aplicará un interés del 16,80% (dieciséis con ochenta por ciento) anual
- 6) Entre el 01/01/2009 y el 31/10/2018: Sobre el monto de deuda original se aplicará un interés del 18,00% (dieciocho por ciento) anual.
- 7) Entre el 01/11/2018 y el 31/01/2024: Sobre el monto de deuda original se aplicará un interés del 25% (veinticinco por ciento) anual.
- 8) Desde el 01/02/2024 en adelante: Sobre el monto de deuda original se aplicará una interés del 70,92% (setenta con noventa y dos por ciento) anual
- b) Deudas por Convenios de pago caídos: En los convenios suscriptos que preveían que al incumplimiento del mismo se intimará el total de la deuda como de plazo vencido, corresponderá tomar el saldo de capital adeudado a la fecha de la última cuota paga del convenio (en función de la planilla de amortización) y luego aplicar el procedimiento del inciso a) anterior.

- c) Deudas por servicios sin aportes: La Caja considerará: a los efectos provisionales como servicios sin aportes aquellos efectivamente prestados por el solicitante y no incluidos por el empleador en las declaraciones juradas mensuales de aportes y que fueran pasibles de ser comprendidos en el articulo 2 de la Ley 6915 y 39 de la Ley 6312. Una vez reconocidos efectivamente los servicios por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Departamento Contralor procederá a intimar al Organismo empleador deuda por aportes y contribuciones tomando la remuneración sujeta a aportes percibida por el agente actualizadas con los valores de la categoría a cargo correspondiente al momento del reconocimiento del servicios sin aportes por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

 d) Deudas por determinación de Oficio sobre Base Presunta: Regirá
- d) Deudas por determinación de Oficio sobre Base Presunta: Regirá para esto lo establecido por el Código Fiscal de la Provincia en su artículo 35, con sustento en la Ley Nro. 11.773.", quedando firme en sus demás términos.

ARTICULO 2º.- Modificar el artículo 13 de la Resolución (RG) N° SFE 000001 de fecha 18/10/2018, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 13.-El plan de facilidades de pago tendrá las siguientes características:

- a) El máximo de cuotas será de 36 (treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas. Si por aplicación del artículo 11, la Dirección Provincial de la Caja autorizara una mayor cantidad de cuotas, en ningún caso podrá superar las 48.
- b) El importe de las cuotas no podrá ser inferior al uno con sesenta y siete por ciento (1,67%) de la deuda o el 25% del haber mínimo jubilatorio, lo que resulte superior.
- c) Las tasas de interés de financiación serán las siguientes:
- *5% nominal mensual, para convenios de 1 (una) a 12 (doce) cuotas; *7% nominal mensual, para convenios de 13 (trece) a 24 (veinticuatro)

cuotas; *8% nominal mensual, para convenios de más de 25 (veinticinco) o más cuotas.

d) La tasa de interés punitoria será del 7%, quedando firme en sus demás términos.

ARTICULO 3°.- Modificar el artículo 15 de la Resolución (RG) N° SFE 000001 de fecha 18/10/2018, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 15.-Los empleadores deberán realizar los pagos de las cuotas convenidas utilizando las boletas de depósito que otorga esta Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en las que detallará la entidad bancaria autorizada a recibir dichos depósitos y el concepto del pago, debiendo abonarse en su totalidad en efectivo o mediante los canales electrónicos de pago creados o a crearse.", quedando firme en sus demás términos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL. Archívese.-

EM S/C

42019 Feb. 22 Feb. 23

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EDICTO

La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MI-SIONES, en Expte. N° 3252-6100-2023 cita y emplaza a Dos Santos Juan Sebastián CUIT N°: 20-25979998-9, con último domicilio en Pasco N.º 350 6° "A" de la localidad de Rosario, Santa Fé; comunicando que en "Expte. N° 3252-6100-2023 Dos Santos Juan Sebastián s/ acta de constatación Relevamiento 203988126", se ha labrado acta de constatación e interdicción Servicio de Encomiendas Relevamiento 203988126 la que se encuentra a disposición del citado en la DGR de Misiones calle Colon N.º 1352, 1° Pdas, Mnes, surgiendo de la de la misma que: 1) Del análisis de la documentación aportada por el contribuyente se constatan un número total de veintinueve irregularidades e infracciones en materia de documentación respaldatoria del traslado, que se hallan mencionada suficientemente en el ANEXO I que forma parte del presente documento. ... 2) - Motivo de la interdicción: Conforme lo normado en el Art.9 de la Resolución General 056/2007 DGR sustituido por la RG016/2021 DGR Misiones las infracciones constatadas constituyen prima facie una violación a lo dispuesto en la RG056/2007 y modificatorias, las resoluciones de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones concordante y complementarías, así como los Arts.58 y 51 inc. c, siguientes y concordantes del Código Fiscal Provincial Ley XXII N° 35 Digesto Jurídico Misiones, siendo pasibles de las sanciones allí previstas. Por lo que en este acto se procede a notificar ... que deberá comparecer el remitente, destinatario, o en su caso el/los representante/s legales o apoderado/s, quien/es deberá/n acreditar la personería que invocan, a los efectos de la prosecución de las actuaciones y/o aclarar la operatoria en Dependencias de la Dirección de Coordinación de Políticas Fiscales de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, sito en calle Colón 1352, Primer Piso de la Ciudad de Posadas el día 19/11/2023, desde las 6:30 a 14:00hs, quedando la carga (comprendida en el ANEXO 1) interdictada

hasta que ello ocurra, v designándose como DEPOSITARIO de la misma a la firma transportista Empresa Central Argentino S.A., que queda notificada de la presente, ... ANEXO I ... 12 ... Comprobante: sin Cuit Remitente: - . Cuit Destinatario: Daniel Alfonso Aristóbulo del Valle. Descripción del Producto: A prima facie 2 pallets (96 bidones) de 20 l. de herbicida. Infracción: Mercadería que no cuenta con respaldo documental válido suficiente exigido por D.G.R. obligatorio del Pago a cuenta del Formulario SR341 (RG 56/2007 y modificatorias) Por este medio se lo cita a comparecer a una Audiencia o presentación por escrito, para ejercer su defensa y producir prueba, fijada a los 5 días de publicada la presente, (Art. 54 – 3er. párrafo CFP Ley XXII N.º 35), ante la D.G.R. de Mnes, sito en calle Colón N° 1352 Piso 1°, Posadas (Mnes). Emplazando a constituir domicilio especial, en el radio urbano de la ciudad de Posadas, bajo apercibimiento Art. 60 del CFP. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el art. 126 inciso e) Ley XXII

C.P. Eva M. Belén Gregori DIRECTORA PROVINCIAL Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones 42016 Feb. 21 Feb. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario. 09 de Febrero de 2024.-

SENOR/A: Juan Ramón González, DNI 30.808.844/ Sra. Vanesa Soledad Direnzo, DNI N.º 29.983.227/ Sebastián José De Sousa, DNI 28.770.239

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos N° 14.251, 14.252 y 14.254 referenciadas administrativamente como: "WANDA GISEL GONZALEZ, DNI N° 50.352.316, LUZMILA NAIARA GONZALEZ, DNI N° 49.449.368 Y SANTIAGO DIRENZO, DNI N.° 46.497.984 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y CESE POR MAYORÍA DE EDAD" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 09 de Febrero de 2024. DISPOSICIÓN N° 30/24. VISTOS:...CONSIDE-RANDO...DISPONE: A.- DICTAR Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, en relación a WANDA GISEI GONZÁLEZ, DNI N.º 50.352.316, nacida en fecha 31/03/2010, LUZ-MILA NAIARA GONZÁLEZ, DNI N.º 49.449.368, nacida en fecha 19/03/2009 y SANTIAGO DIRENZO, DNI N.º 46.497.984, nacido en fecha 18/03/2005, todos hijos de la Sra. Vanesa Soledad Direnzo, DNI N.º 29.983.227, con domicilio en calle Formosa N.º 651, siendo Wanda y Luzmila hijas del Sr. Juan Ramón González, DNI N.º 30.808.844, con domicilio en calle Luis La Flor N.º 9900 de la ciudad de Rosario, en tanto Santiago es hijo del Sr. Sebastián José De Sousa, DNI 28.770.239 y domicilio desconocido. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a Wanda y Luzmila González que las mismas accedan al cuidado parental unilateral en favor de su progenitora, la Sra. Vanesa Soledad Direnzo, DNI N.º 29.983.227, con domicilio en calle Formosa N.º 651 de la localidad de Pérez. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a Santiago Direnzo el Cese de la MPE atento a haber alcanzado la mayoría de edad en fecha 18/05/2023. D.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del Sr. Juan Ramón González, DNI N.º 30.808.844, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. E.- DIS-PONER notificar dicha medida a los progenitores. F.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.-Fdo. Ab. Rodrigo Lioi.- Director Provincial de Promoción de los Dere-

chos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asi mismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTI-FICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTI-FICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto No 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-S/C

42010 Feb. 21 Feb. 23

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 33/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.918, referenciado administrativamente como "PEREZ BRANDON IGNACIO - DNI 51.101.540 - LEGAJO N° 12918 s/ REVOCATORIA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sr. Juan Ramon Usandivaras DNI 30.938.365 con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 15 de febrero de 2024, DISPOSICIÓN Nº 33/2024 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la REVOCATO-RIA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, en relación a Perez Brandon Ignacio DNI 51.101.540 nacido en fecha 10/05/2011, hijos de la Sra. Perez Silvana Noemi DNI 32.217.264 y del Sr. Juan Ramon Usandivaras DNI 30.938.365, ambos con domicilio desconocido. B.-SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que el niño Perez Brandon ACCEDA A UNA TUTELA en favor de su tia paterna Monica Usandivaras DNI 28.097.175 con domicilio en calle Pasaje Nazcar N°8511 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.-SUGERIR la privación parcial de la responsabilidad parental de la Sra. Perez Silvana Noemi DNI 32.217.264 y del Sr. Juan Ramon Usandivaras DNI 30.938.365, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.-Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.-RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RE-SOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-42014 S/C Feb. 21 Feb. 23

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 33/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.918, referenciado administrativamente como "PEREZ BRANDON IGNACIO - DNI 51.101.540 - LEGAJO N° 12918 s/ REVOCATORIA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Perez Silvana Noemi DNI 32.217.264 con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 15 de febrero de 2024, DISPOSICIÓN Nº 33/2024 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A. DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la REVOCATO-RIA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, en relación a Perez Brandon Ignacio DNI 51.101.540 nacido en fecha 10/05/2011, hijos de la Sra. Perez Silvana Noemi DNI 32.217.264 y del Sr. Juan Ramon Usandivaras DNI 30.938.365, ambos con domicilio desconocido. B.-SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que el niño Perez Brandon ACCEDA A UNA TUTELA en favor de

su tia paterna Monica Usandivaras DNI 28.097.175 con domicilio en calle Pasaje Nazcar N°8511 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.-SUGERIR la privación parcial de la responsabilidad parental de la Sra. Perez Silvana Noemi DNI 32.217.264 y del Sr. Juan Ramon Usandivaras DNI 30.938.365, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.-Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.-RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RE-SOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Feb. 21 Feb. 23 S/C 42015

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N.º 01

Santa Fe, 10 de enero de 2.024

VISTO:

El expediente nº 00501-0192958-2 Tomo I y II en relación al mismo el legajo n.º 021-22820-1-29-20-11426 de Habilitación para funcionar conforme Ley Nº 9.847, modificatoria, su Decreto Reglamentario y Resoluciones N.º 814/07 y 361/20, del establecimiento de salud con internación "HOLEPAM TIPO B CASA DE DESCANSO DR. MAURO" de la Localidad de Humberto Primo; y

CONSIDERANDO:

Que el Holepam precitado obtuvo la Habilitación para funcionar por Orden N.º 52 del 18 de Noviembre del 2.022, bajo denominación e identificación de "Holepam Tipo B Casa de Descanso Dr. Mauro" a

nombre de el Sr. Fernán Dario Peirano - DNI N.º 30.369.295 – fojas 193 a 196;

Que conforme lo constatado en la Auditoría en Terreno realizada en fecha 05 de Enero del 2.024, se constato que en el domicilio de calle Mendoza Norte Nº 175 de la Localidad de Humberto Primo, "no funciona más una institución geriátrica" -fojas 236 y vlto.;

Que por lo expuesto deviene procedente disponer la Baja del "Holepam Tipo B Casa de Descanso Dr. Mauro";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica por Resolución Ministerial Nº 848/96;

El Director General de Auditoría Médica ORDENA:

1º. Dar de Baja al establecimiento de salud con internación "Holepam Tipo B Casa de Descanso Dr. Mauro" ubicado en calle Mendoza Norte N.º 175, de la Localidad de Humberto Primo, Departamento Castellano, Provincia de Santa Fe, en razón del cierre del mismo, lo cual fue constatado por la auditora en terreno realizada.

2º. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

. 3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Gustavo Angel Lombardi. Dirección General Auditoria Medica S/C 42003 Feb. 21 Feb. 22

CLAUSURAS

Hágase saber al Médico Ramiro Benitez, a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de Calle Bv. Oroño N.º 1052 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 24 del 20/03/2018 dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

S/C 42004 Feb. 21 Feb. 22

Hágase saber al Médico Gustavo de la Rosa, a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de calle Marco Paz N.º 6136 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 20 del 12/05/2021 dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

S/C 42005 Feb. 21 Feb. 22

Hágase saber a la Médica Analía Vancetto, a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de calle Agrelo N.º 2775 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 19 del 11/05/2021 dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

S/C 42006 Feb. 21 Feb. 22

Hágase saber al Dr. Rogelio César Charre, a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de Calle España N.º 463 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 22 del 20/02/2020 dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

S/C 42007 Feb. 21 Feb. 22

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 29 de febrero Y viernes 01 de marzo de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTO TOME

01.- CHEMES JUAN RODOLFO ,Matrícula individual, LE: 2.371.490, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ARISTOBULO DEL VALLE Nº 3431(BARRIO DOS RUTAS)de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 8 manzana 3134 plano N.º 108.339/1985, Partida inmobiliaria Nº 10-12-00-142858/0142-1, inscripto el dominio al T°235 P F° 1379 N° 6320 BIS año 1962, Departamento LA CAPITAL, Sec-

ción Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0113300-3, iniciador: ROBLES ROSANA I I I I I SA

02.- OLMEDO DE GOMEZ SILVIA MARCELA, Matrícula individual, DNI: 18.033.158, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUCUMAN N° 2927 (BARRIO SARMIENTO), de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 11 manzana A plano N° 43364, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142708/0043-9, inscripto el dominio al T° 547 P F° 4960 N.º 73.452 AÑO 1992, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0119394-6, iniciador: DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO.

03.- ESPINOSA MARIO LUIS GASPAR, Matrícula individual,DNI: 6.251.609, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CRESPO N.º 2153 INTERNO(BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 2 manzana 2128 plano Nº 88519/1978, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-141791/0001-2, inscripto el dominio al T°361 I F° 1242 N° 8249 AÑO 1978, Departamento LA CA-PITAL , Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0119493-4, iniciador: TORRES JUAN JOSÉ.

LOCALIDAD DE RECREO:

04.- RODRIGUEZ ZULEMA ROSALIA, REGGIARDO LUIS JOSE, REGGIARDO ALICIA SUSANA, REGGIARDO LUCILA DEL VALLE, Matrícula individual- LC: 963914, LE: 6.215.575, DNI: 3.706.023, LC: 6.368.798, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS PINOS N°449(BARRIO ASTURINO) de la localidad de: RECREO, identificado como lote 20 -manzana F plano N° 51.394/1968, Partida inmobiliaria N.º 10-10-00-640115/0108-6, inscripto el dominio al T° 132 P F° 645 VUELTO N° 90.478 AÑO 1988, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0118225-0, iniciador: CRESPO ALEJANDRA NOEMI.

05. BRAVO DE VERA DELIA, VERA INES TERESITA, Matrícula individual, LC: 6.090.943, DNI: 11.115.259, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LOS PINOS N° 527 (BARRIO ASTURINO)de la localidad de: RECREO, identificado como lote 18 manzana F- plano N° 51.394/1968, Partida inmobiliaria N.º 10-10-00-640115/0075-5 , inscripto el dominio al T° 443 I F° 3687 N°47.739 AÑO 1984, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0118960-0, iniciador: CANO DIONISIA AURORA.

06.- JAIME GLADYS ISABEL, JAIME GRACIELA ANALIA, Matrícula individual, DNI: 16.565.170, DNI: 16.456.106, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EINSTEIN N.º 433 de la localidad de: RECREO, identificado como lote 5 manzana E- plano Nº 10.254/1951, Partida inmobiliaria Nº 10-10-00-139422/0104-4, inscripto el dominio al Tº 444 P Fº 4351 N.º 18.747 AÑO 2007, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0118726-6, iniciador: GIANESSI SILVINA GUADALUPE.

DEPARTAMENTO:SAN JAVIER: LOCALIDAD DE SAN JAVIER:

07.- BALCHE DE SIVIERO SONIA YRMA o IRMA, BAUCERO FELIX, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BA SAN ANTONIO S/N de la localidad de: SAN JAVIER, identificado como lote 1 (POLIGONO ABCDEFA) manzana S/N plano N° 260.780/2023, Partida inmobiliaria N.º 04-04-00-020916/0002 Y 04-04-00-020916/0018, inscripto el dominio al T° 134 F° 613 N° 65.139 AÑO S/N, T° 73 F° 211 N.º 61.645 AÑO 1949, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0024998-7, iniciador: MEDINA MARIA TERESA.

DEPARTAMENTO:SAN JUSTO: LOCALIDAD DE SAN JUSTO

08.- ORSI JUAN E HIJOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CEIBO N°2838 (BARRIO ORSI) de la localidad de: SAN JUSTO, identificado como lote 26 manzana E plano N° 17.962/1955, Partida inmobiliaria N° 06-11-00-030431/0278-0, inscripto el dominio al T° 81 F° 602 N.° 50.251 AÑO 1951, Departamento SAN JUSTO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0117919-7, iniciador: MANSILLA ELBA RAMONA.

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS: LOCALIDAD DE RAFAELA

09.- MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, Matrícula individual, CUIT: 30-99914653-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N° 1297 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 28 manzana 3 plano N° 117.904/1990, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548503/0076-4, inscripto el dominio al T° 207 P F° 840 N° 8.620 AÑO 1971, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0097813-7, iniciador: MACIEL OLGA NOEMI.

DEPARTAMENTO:GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD: VILLA GUI-

10.- RAMIREZ LUCIO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALVEAR N°1223 (BARRIO PUEBLO NUEVO) de la localidad de:VILLA GUILLERMINA, identificado como lote POLÍGONO ABCDA manzana 81 plano N° 42.069/1965, Partida inmobiliaria N° 03-04-00-011536/0000-5, inscripto el dominio al T° 51 F° 429 N° 31.183 AÑO 1927, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0116544-8,iniciador:MANCUELLO ANA MARIA.

S/C 41924 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN Nº1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 22 Y viernes 23 de febrero de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

01.- VERA ALONSO JESUS, VERA RUBEN ALFREDO, VERA CARLOS EDUARDO, VERA NOEMÍ ESTER, ALTARE ABEL JUSTO, VERDI MARTA DOLORES, ALTARE DANIEL JOSÉ, MATEO MARTHA MICAELA, MATEO DANIEL, MONESE MIGUEL CARLOS, ESCANDON MARIA LUISA, SANCHEZ JORGE FERNANDO, ALTARE MIGUEL JESUS, BERTIN MARIA JOSEFINA, BERTIN JUAN PEDRO ESTEBAN, GARCIA EBENEZER JOSÉ, GIANELLI AMERICO, ENGLER MARCELO FEDERICO, BERTOLUZZI OSCAR ANTONIO, ABDALA NAJLI OSCAR, ROZAS DE ABDALA LIDIA NOEMÍ, EXPOSITO FELIPE Y FOLTA JORGE DANIEL, Matrícula individual, LE: 6.260.772, LC: 5.880.731, LE: 6.305.520, LE: 2.394.857, LE:6.234.469, DNI: 4.324.058, DNI: 2.372.834, LE: 6.239.179, LE:3.167.075, LE: 6.246.930, LE: 6.080.206, LE: 4.350.656, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BE-RUTTI N°6947 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 manzana 8169 B plano N.º 71.918/1974, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133665/0182-4 inscripto el dominio al T°304 F°146 N°810 año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0116506-8, iniciador:ROMERO GABRIELA VERONICA.

02.- BARRERA DE ZAPATA JUANA PABLA, Matrícula individual, LC: 3.564.903, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HUGO WAST N° 6816(BARRIO LOYOLA NORTE), de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 2 Y 3 manzana 8968 plano N° 7038/1964, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133810/0436-0, inscripto el dominio al T° 472 P F° 2928 N.º 41368 AÑO 1986, Departamento LA CA-PITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0117265-5, iniciador: SALTEÑO JORGE ANTONIO.

03.- MAZZEI JUAN, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LLIERENA N°2868(BARRIO LOS HORNOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 3 manzana S/N plano N.º 4003/1927, Partida inmobiliaria N.º 10-11-05-124649/0000-8, inscripto el dominio al T°135 P F° 920 VUELTO N.º 27.826 AÑO 1945, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0100727-0, iniciador:ROBLEDO ESTER HAIDEE.

04.- MULLER JUAN S., Matrícula individual-DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE KOCH N°1821(BARRIO GUADALUPE OESTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 POLIGONO ABCDA -manzana 7118 plano N.º 247.475/2021, Partida inmobiliaria N.º TEMPORAL 10-11-04-118666/0004, inscripto el dominio al T° 57 F° 486 VUELTO N.º 11.240 AÑO 1914, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0074593-1, iniciador:MARTINEZ RAMONA DEL CARMEN.

05. VERA ALONSO JESUS, VERA RUBEN ALFREDO, VERA CARLOS EDUARDO Y VERA NOEMÍ ESTER , Matrícula individual, LE: 6.260.772, LE: 6.305.520, LC: 5.880.731, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:FRESNO DE LOPEZ N° 8140 (BARRIO LOS TRONCOS)de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 37 manzana 8167 B- plano N° 71.918/1974, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133665/1809-3, inscripto el dominio al T° 401 P F° 4001 N.° 82.786 AÑO 1981 , Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0114492-8, iniciador:MONZON HECTOR FABIAN.

06.- SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "MARCONETTI LIMITADA", Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE ECHAGUE Y ANDIA N° 6190 (BARRIO LOYOLA) de la localidad de: SANTA FE , identificado como lote 5 manzana G 8261- plano N° 53.220/1968, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133657/0076-1, inscripto el dominio al T° 221 P F° 95 N° 1220 AÑO 1959, T° 162 P, F° 1093, N.º 26.164 AÑO 1950, T° 162 P, F° 1091, N.º 26.164, AÑO 1950 , Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0114400-9, iniciador:PAYES TERESA IRMA.

07.- SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "MARCONETTI LIMITADA", Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BERUTTI N° 6210 (BARRIO ESTANISLAO LOPEZ)de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 21 manzana I 8261 plano N° 53.220/1979, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133657/0048-8, inscripto el dominio al T° 221 P F° 95 N° 1220 AÑO 1959, T° 162 P, F° 1093, N.º 26.164 AÑO 1950, T° 162 P, F° 1091, N.º 26.164, AÑO 1950 Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0085155-3, iniciador:GOMEZ MIRTA AMALIA.

08.- TOTAL SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA; Y SARACHAGA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA, Matrícula individual, CUIT: 30-51593182-8,CUIT: 30-61732050-5, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SEGUNDO PASAJE N°7937 (BARRIO LOS ANGELES) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 13 manzana 7947 B plano N° 94.889/1980 ,Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133635/0288-0, inscripto el dominio al T° 360 P F° 649 B N.° 3844 AÑO 1978, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0112126-0,iniciador:DURAND MARIA DEL CARMEN.

09.- FABRE LUISA PETRONA TOMASA, Matrícula individual, DESCO-NOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MOCOVI Y GUARANIES N.º 5810 (BARRIO COLASTINE NORTE) - de la localidad de: SANTA FE , identificado como lote 22 manzana C plano N.º 18.827/1955 , Partida inmobiliaria Nº 10-11-07-734744/0051-7, inscripto el dominio al Tº 187 I Fº 2.325 Nº 12.883 AÑO 1970 , Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0118959-6,iniciador:MEDINA RAUL ALCIDES.

LOCALIDAD MONTE VERA

10.- AZIZ LICHA, Matrícula individual, DNI: 11.723.472, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO N.º 6241 (BA-RRIO ESPERANZA) de la localidad de:MONTE VERA, identificado como lote 12 manzana II plano N.º 26.672/1959 ,Partida inmobiliaria N.º 10-09-00-739036/0062-2 , inscripto el dominio al Tº 313 P Fº 1483 N.º 11.816 AÑO 1973 , Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0119425-5,iniciador:MORE JULIA.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 07 de Febrero de 2024.-

SR. EMANUEL DANIEL CASCO- DNI 39.951.301 / Sra. Brest Monica Liliana, DNI 37.580.979

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "AZUL MILAGROS CASCO-DNI 50.060.669 S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 07 de Febrero de 2024, DISPOSICIÓN N.º 28/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPO-SICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto a CASCO AZUL MILAGROS, DNI 50.060.669, FN 02/03/10, hija de la Sra. Brest Monica Liliana, DNI 37.580.979 y del Sr. Casco Emanuel Daniel, DNI 39.951.301, ambos con último domicilio en calle Patagones 3900. B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o re presentantes legales de la adolescente. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.-TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto Il el presente a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Di-rección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFE-SIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el articulo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTI-FICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, **DELEGACIÓN RECONQUISTA**

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. RUIZ DIAZ JUAN DE LA CRUZ

Por Disposición de Pellegrini Cynthia, Delegada Regional a cargo de la Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL-RUIZ DIAZ OLIVIA JUANITA-" Expte. Administrativo 01503-0009852-7, se notifica al Sr. RUIZ DIAZ JUAN DE LA CRUZ, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 631 "Reconquista 18 de diordenado lo siguiente: Disposicion MIE-RE N° 631 "Reconquista 18 de diciembre de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a la normativa legal establecida en la Ley Provincial 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, respecto de OLIVIA JUANITA RUIZ DIAZ, DNI 57.710.471, nacida el 09 DE FEBRERO DEL 2020, hija de NORMA SIL-VINA ZARZA (fallecida) DNI: 29.171.9171 y de RUIZ DIAZ JUAN DE LA CRUZ, DNI: 657917320, domiciliado en B° Juan Perón calle María Adela, (Güenges y Soldado Argostino), de la ciudad de Villa Oceanne. Provincia (Güemes y Soldado Argentino), de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe. ARTÍCULO 2°: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, durante el cual la niña permanecerá al cuidado de integrantes de su familia ampliada, a saber: MARIANELA AYELEN ZARZA, DNI 38135125, en el domicilio sito Isleta Norte de la ciudad de Villa Ocampo. ARTÍCULO 3°: Notificar la Medida de Protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. ARTÍCULO 4°: Appear el parte de pagida transde a los figura de baser const TÍCULO 4º: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la niña, facultándose al equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquellos así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsa-bles y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. ARTÍCULO 5º: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario n° 2737/2022. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Re-

conquista, Febrero de 2024.

S/C 514869 Feb. 20 Feb. 22

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. ALEGRE WALTER GUSTAVO Por Disposición de Pellegrini Cynthia, Delegada Regional a cargo de la Por Disposicion de Pellegrini Cyntina, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL- BASABILBASO PAOLA, MILAGROS, Y LEONEL-" Expte. Administrativo E/T", se notifica al Sr. ALEGRE WALTER GUSTAVO, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE Nº 638 "Reconquista 1 de febrero de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 10: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a la normativa legal establecida en la Ley Provincial 12 967 y su correlato en normativa legal establecida en la Ley Provincial 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, respecto de los niños PAOLA MAGALI BASABILBASO, DNI: 55.651.133, de 7 años de edad, nacida en fecha 10/07/2016 y MILAGROS BASABILBASO, DNI: 56.622.182, de 6 años de edad, nacida en fecha 18/09/2017, hijas del Sr. WALTER GUSTAVO ALEGRE, DNI 32.114.266, domiciliado en Villa Ana (sin más datos) y de la Sra. VANESA DAIANA BASABILBASO, DNI 37.421.112; y el niño LE-ONEL BASABILBASO, DNI: 59.221.335, de 2 años de edad, nacido en fecha 10/01/2022, hijo de la Sra. VANESA DAIANA BASABILBASO, DNI: 37.421.112, quien tiene domicilio en pasaie 40/42 N° 2148 Barrio Laceros del Sauce, de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado. Pcia. de Santa Fe. ARTÍCULO 2°: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, disponiendo de manera transitoria que los niños sean resguardados en el domicilio de integrante de su fa-milia ampliada, a saber Sra. Ayelén Yanet Basabilbaso, DNI: 37.453.482, domiciliada en calle 51 n° 2615, Barrio Belgrano, en la localidad de Re-conquista, Dpto. Gral. Obligado, Pcia. de Santa Fe, y mientras se trabajará en el plan de acción trazado a los fines de restituir a los niños el efectivo goce de sus derechos. ARTÍCULO 30: Notificar la Medida de protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. ARTÍCULO 4°: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de los niños, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquellos así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes lecaso estas modificaciones seran comunicadas a los representanteles regales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. ARTÍCULO 5°: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, Febrero de 2024.

514865 Feb. 20 Feb. 22

S/C

ARCHIVO TRIBUNALES DE ROSARIO

AVISO

Destrucción de expedientes y documental en condiciones de expurgo. De conformidad con Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, se anuncia que se procederá este año 2024 a la destrucción de expedientes, documental incorporada y documentos diversos con identificación jurisdiccional, en condiciones de expurgo, incluyendo lo que fuera archivado durante el año en curso que ingresara con plazo de conservación ya vencido, de todos los fueros, períodos y órganos jurisdiccionales, de conformidad con la normativa legal vigente y disposiciones de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Rosario, 15 de Febrero de 2024. Dr. Carlos María Corbo, Director del Archivo.

S/C 514836 Feb. 20 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

AVISO

"La Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, a través de la Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura, intima a los titulares de los motovehículos que a continuación se detallan, a presentarse ante el Tribunal de Faltas a regularizar su situación, con toda la documentación exigida, pago de multa y estadía correspondiente, bajo apercibimiento de que si no compareciera en el término de 6 meses, a partir de la última publicación de estos edictos, serán sometidos al Procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición final de vehículos y chatarra (PRO. NA. COM.), ley Nacional N° 26.348; Ley Provincial N° 11856 y Ordenanza Municipal N° 2601/2019."

Tipo de Vehiculo	Marca	Domini o	N° de Acta	Fecha de Secuestro	N° de Causa
MOTOCICL ETA	HONDA TITAN	S/ CHAPA	126344	4/3/2019	1636/19
MOTOCICL ETA	ZANELLA	S/ CHAPA	127494	12/6/2019	2080/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL DAX	S/ CHAPA	131361	7/11/2019	4070/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	130674	4/12/2019	4482/19
MOTOCICL ETA	HONDA TITAN	S/ CHAPA	131753	17/12/201 9	4670/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO G-110 DL	S/ CHAPA	18104	14/5/2019	1801/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	126842	5/4/2019	1283/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	105551	1/6/2016	525/16
MOTOCICL ETA	GUERRERO110	S/ CHAPA	20309	21/9/2019	3742/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	124216	9/4/2019	1335/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	126333	24/3/2019	1054/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	123870	14/1/2019	259/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA	S/ CHAPA	17080	1/4/2019	1225/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	126746	21/3/2019	1050/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA	S/ CHAPA	17026	24/3/2019	1113/19

MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	130914	11/11/201	4148/19
MOTOCICL ETA	HONDA 110	S/ CHAPA	129315	27/9/2019	3345/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	128324	20/7/2019	2577/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO QUEEN	S/ CHAPA	15915	24/1/2019	402/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL BLITZ	S/ CHAPA	19162	16/7/2019	2534/19
MOTOCICL ETA	YАМАНА	S/ CHAPA	126018	9/1/2019	188/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	127908	11/6/2019	2084/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	17840	6/5/2019	1694/19
MOTOCICL ETA	ZANELLA	S/ CHAPA	127109	18/3/2019	1010/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO RUSTY	S/ CHAPA	120616	9/1/2018	197/19
MOTOCICL ETA	MONDIAL	S/ CHAPA	130609	11/10/201 9	3640/19
MOTOCICL ETA	MONDIAL	S/ CHAPA	124901	06/042019	1268/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	127984	19/4/2019	1448/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	127980	18/4/2019	1473/19
MOTOCICL ETA	KELLER 110	S/ CHAPA	131614	3/12/2019	4459/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	129656	15/9/2019	3264/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	115136	10/8/2017	2892/17
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	130370	17/10/201 9	3795/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	131197	8/12/2019	4511/19
MOTOCICL ETA	KELLER	S/ CHAPA	129215	28/8/2019	3087/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	127337	1/4/2019	1218/19
MOTOCICL ETA	CORVEN	S/ CHAPA	126406	20/7/2019	2601/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	15854	21/1/2019	306/19
MOTOCICL ETA	ҮАМАНА	S/ CHAPA	131959	13/12/201 9	4580/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	126400	19/5/2019	1827/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	130272	22/11/201 9	4303/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	129313	23/9/2019	3320/2019
MOTOCICL ETA	CORVEN	S/ CHAPA	11006	8/6/2018	2562/18
MOTOCICL ETA	ZANELLA	S/ CHAPA	126725	13/3/2019	953/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	131206	24/11/201	4311/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	128591	9/10/2019	3525/19
MOTOCICL	MOTOMEL 110 BIZ	S/	19973	10/9/2019	3228/19

ETA		СНАРА			
MOTOCICL	YAMAHA CRYPTON	S/	127617	20/6/2019	2235/19
ETA MOTOCICL	HONDA WAVE	CHAPA S/			75
ETA MOTOCICL		CHAPA S/	20236	10/9/2019 28/10/201	3223/19
ETA	MOTOMEL	CHAPA	130276	28/10/201	3932/19
MOTOCICL ETA	HONDA WAVE	S/ CHAPA	129962	21/9/2019	3767/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	18409	26/5/2019	1924/19
MOTOCICL ETA	MONDIAL	S/ CHAPA	129860	5/9/2019	3176/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	128696	20/7/2019	2596/19
MOTOCICL ETA	KELLER 110	S/ CHAPA	127569	14/5/2019	1316/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	130300	20/11/201 9	4391/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL MAX 110	S/ CHAPA	125463	4/1/2019	132/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	15491	24/1/2019	412/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	131704	10/12/201 9	4548/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	124611	16/2/2019	660/19
MOTOCICL ETA	ZANELLA	S/ CHAPA	127234	22/4/2019	1502/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL C 150	S/ CHAPA	131542	23/12/201 9	4768/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	15726	13/1/2019	0229/19
MOTOCICL ETA	APPIA 150CC	S/ CHAPA	129690	6/10/2019	3477/19
MOTOCICL ETA	HONDA WAVE	S/ CHAPA	131433	1/12/2019	4409/19
MOTOCICL ETA	SUZUKI	S/ CHAPA	129334	30/9/2019	3398/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 150	S/ CHAPA	130377	21/9/2019	3771/19
MOTOCICL ETA	SUZUKI AX100	S/ CHAPA	125777	22/1/2018	351/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	17301	6/4/2019	1328/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA YBR	S/ CHAPA	129449	15/8/201 9	2943/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA YBR 125	S/ CHAPA	114941	16/12/201 7	5339/17
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	130272	22/11/201 9	4303/19
мото	CORVEN	S/ CHAPA	132122	30/1/2020	
мото	MONDIAL NEGRO	S/ CHAPA	133129	10/3/2020	8196
мото	a ^{TP}	S/ CHAPA	132210	29/1/2020	8034
мото	YAMAHA CRYPTON ROJO	S/ CHAPA	22288	25/2/2020	546
мото	HONDA ROJO	S/ CHAPA	22302	14/2/2020	538
мото	YAMAHA YBR125 GRIS	S/ CHAPA	132761	14/2/2020	8096
мото	HONDA WAVE BORDO	S/	22369	22/2/2020	543

		CHAPA	***		
МОТО	CORVEN ROJO Y BLANCO	S/ CHAPA	132501	1/2/2020	8066
МОТО	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA	22414	28/2/2020	555
МОТО	MONDIAL RD-150 ROJO	S/ CHAPA	132769	21/2/2020	8132
мото	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	22754	31/3/2020	8257
мото	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	132628	31/3/2020	8256
мото	HONDA TITAN NEGRO	S/ CHAPA	224293	23/2/2020	544
мото	MOTOMEL ROJO	S/ CHAPA	132859	10/2/2020	8083
мото	MOTOMEL XPLORA BLANCO Y VERDE	S/ CHAPA	22915	30/5/2020	8534
мото	GUERRERO TRIP 110 NEGRO	S/ CHAPA	132434	10/2/2020	8081
мото	YAMAHA ROJO	S/ CHAPA	132011	20/2/2020	8123
мото	KELLER ROJO	S/ CHAPA	132790	21/2/2020	8133
мото	SUZUKI 125 ROJO	S/ CHAPA		17/4/2020	8308
мото	MOTOML NEGRO	S/ CHAPA	131087	25/1/2020	8050
мото	GILERA GLA 110	S/ CHAPA	131149	25/1/2020	8057
мото	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA	22157	7/2/2020	552
мото	YAMAHA NEGRO	S/ CHAPA	132406	17/2/2020	8101
мото	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA	25105	5/10/2020	9259
мото	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	134908	24/8/2020	9331
мото	YAMAHA AZUL	S/ CHAPA	132558	4/4/2020	8230
мото	GUERRERO G110 DL NEGRO	S/ CHAPA	21477	18/1/2020	521
МОТО	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA	134771	9/8/2020	9223
мото	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	22170	13/2/2020	8088
мото	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	133327	27/12/202 0	10107
мото	KELLER CRONO CLASSIC ROJO	S/ CHAPA	131092	1/3/2020	8152
мото	MOTOMEL BLITZ NEGRO	S/ CHAPA	21884	23/1/2020	523
мото	MOTOMEL TURQUESA Y NEGRO	S/ CHAPA	132917	13/3/2020	8209
мото	SUZUKI AX100 AZUL	S/ CHAPA	132629	31/3/2020	8259
мото	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	22752	27/3/2020	
мото	KELLER ROJO	S/ CHAPA	22176	7/2/2020	533
мото	KELLER CRONO GRIS Y NEGRO	S/ CHAPA	132880	18/2/2020	8113
мото	GILERA VC 150 GRIS	S/ CHAPA	22720	31/3/2020	8254
мото		S/ CHAPA	29499		8469

мото	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA		16/4/2020	8264
мото	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	134262	10/6/2020	9011
мото	YAMAHA CRYPTON AZUL	S/ CHAPA	132612	10/4/2020	8292
мото	OKINOI NEGRO	S/ CHAPA	22524	10/4/2020	8301
мото	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	120054	16/4/2018	6615
мото	GUERRERO	S/ CHAPA	23094	14/1/2021	10350
мото	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	23290	17/12/202	10312
мото	HONDA ROJO	S/ CHAPA	23740	26/3/2020	10398
мото	MOTOMEL AZUL	S/ CHAPA	134258	2/6/2020	8992
мото	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	123923	7/6/2020	8824
мото	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	22089		8498
мото	HONDA	S/ CHAPA	7.0-	19/4/2020	
мото	YAMAHA CRYPTON NEGRO	S/ CHAPA	120231	81 100	6555
мото	GILERA GRIS	S/ CHAPA	133979	1/6/2020	8626
мото	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	2506	12/9/2020	9328
мото	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	22007	19/5/2020	8735
мото	GUERRERO	S/ CHAPA	139154	11/12/202 0	
мото	MOTOMEL SKUA BLANCO	S/ CHAPA	133253	12/7/2020	9065
мото	GILERA ROJO	S/ CHAPA			4757
мото	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA		10/11/202 0	
мото	MOTOMEL CELESTE	S/ CHAPA	22003	14/5/2020	8690
мото	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA	134264	11/6/2020	9015
мото	KELLER GRIS	S/ CHAPA		25/7/2020	
мото	HONDA	S/ CHAPA	24622	28/11/202 0	10086
мото	MOTOMEL	S/ CHAPA			
мото	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	23417	23/11/202 0	10308
мото	ZANELLA NEGRO	S/ CHAPA		100	
мото	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	130423		8261
мото	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	133096	16/12/202 0	10116
мото	MONDIAL NEGRO	S/ CHAPA	132020	29/8/2020	8633
мото	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	133305	26/9/2020	9342
мото	GILERA ROJO	S/ CHAPA	133183	23/4/2020	8528
мото	GUERRERO NEGRO	5/		19/9/2020	9338

4						
		CHAPA				
мото	CORVEN GRIS	CHAPA				
мото	MOTOMEL ROJO	S/ CHAPA	133820	23/5/2020	8668	
мото	BRAVA ROJO	S/ CHAPA		16/4/2020	8374	
мото	YAMAHA CRYPTON AZUL	S/ CHAPA	132920	6/4/2020	8228	
мото	MONDIAL DORADO	S/ CHAPA	133148	24/4/2020	8513	
мото	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA		24/4/2020	8873	
мото	GUERRERO BLANCO Y NEGRO	S/ CHAPA	134752	16/7/2020	9224	
мото	SUZUKI NEGRO	S/ CHAPA		School programme and America		
мото	GILERA BLANCO Y ROJO	S/ CHAPA	24654	29/11/202	10087	
мото	CORVEN GRIS	S/ CHAPA	22886	2/5/2020	8580	
мото	ZANELLA BLANCO	S/ CHAPA	133703	20/5/2020	9150	
мото	ROJO	S/ CHAPA	23350			
мото	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	23097		10353	
мото	GRAVA BLANCO	S/ CHAPA		17/6/2020		
мото	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	10939		4745	
мото	KELLER NEGRO	S/ CHAPA	24004		3.0	
мото	GILERA SMASH NEGRO	S/ CHAPA	22843	26/5/2020	8752	
мото	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA			98.155	
мото	MOTOMEL	S/ CHAPA	133403	16/4/2020	8106	
мото	15 102.5	S/ CHAPA	23633	6/6/2020	8558	
мото	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	134275	9/2/2020	8968	
мото	MOTOMEL	S/ CHAPA	136030	5/11/2020	10070	
мото	YAMAHA AZUL	S/ CHAPA	23404	10/10/202 0	9305	
CUATRI		S/ CHAPA			12	
CUATRI	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA		21/1/2020		
CUATRI	ZANELLA ROJO	S/ CHAPA				
CUATRI	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA	grant district.			
мото	GUERRERO ROJO Y AZUL	S/ CHAPA				
мото	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	133863	28/7/2020	8985	
мото	HONDA TITAN GRIS	S/ CHAPA	98208		2104	
мото	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA				
мото	CORVEN NEGRO	S/ CHAPA	133463	24/4/2020	8387	

мото		S/	23928		
00) 1000000000000000000000000000000000	CUTINA 700	CHAPA S/		24/5/2020	0672
мото	SUZUKI AZUL	CHAPA S/	133830	24/5/2020	8673
МОТО	MOTOMEL NEGRO	CHAPA S/	134199	0 14/11/202	10057
мото	HONDA TORNADO BLANCO	CHAPA	23095	0	10351
мото	GILERA	S/ CHAPA		21/11/202	
мото	YAMAHA YBR NEGRO	S/ CHAPA	134837	14/8/2020	9195
мото	GILERA NEGRO	5/ CHAPA	133391	13/5/2020	
мото	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	134456	11/12/202	10004
мото	GUERRERO TRIP GRIS	S/ CHAPA	134094	10/7/2020	9280
мото	HONDA GRIS 021ESH	S/ CHAPA		23/10/202	
мото	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	25102	21/8/2020	9173
мото	APPIA AZUL	S/ CHAPA	23969	2/11/2020	9110
мото	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	135282	21/9/2020	9301
мото	ROJO	S/ CHAPA	22980	10/5/2020	8766
мото	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	36828	4/10/2013	1760
мото	HONDA NEGRO	S/ CHAPA			2836
мото	HONDA FAN NEGRO	S/ CHAPA			4520
мото	GUERRERO ROJO Y NEGRO	S/ CHAPA	104294	29/4/2015	3262
мото	ZANELLA	S/ CHAPA	Act have		
мото	ROJO 50CC	S/ CHAPA			-09
мото	NEGRO JUKI	S/ CHAPA	22944		2944
мото	NEGRO	S/ CHAPA	89870		10
мото	GRIS	S/ CHAPA			
мото	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA	CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		(e.e.)
мото	ROJO BORDO ZANELLA	S/ CHAPA			
мото	HONDA GRIS	S/ CHAPA			
мото	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA			
мото	HONDA AZUL	S/ CHAPA			******
мото	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA			······
мото	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA			
мото	HONDA ROJO BORDO	S/ CHAPA			20, 20, 30, 30
мото	YAMAHA NEGRO CRYPTON	S/ CHAPA			
мото	MOTOMEL BLANCO	S/			5 10

		CHAPA	ai ai		
мото	GUERRRERO CITODL NEGRO	S/ CHAPA			
мото	HONDA DAX ROJO	S/ CHAPA			
мото	YAMAHA CRYPTON NEGRO	S/ CHAPA			
мото	HONDA ROJO	S/ CHAPA			
мото	MONDIAL AZUL	S/ CHAPA	\$184,0940 (D)		
мото	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	91370		276
мото		S/ CHAPA			
мото	GUERRERO ROJO Y NEGRO	S/ CHAPA			
мото	YAMAHA CRYPTON ROJO	S/ CHAPA			
мото		S/ CHAPA			
мото	GILERA BLANCO	S/ CHAPA		4	
мото	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA			
мото	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA			
мото	HONDA ROJO	S/ CHAPA			
мото	YAMAHA NEGRO	S/ CHAPA			
мото	YAMAHA NEGRO	S/ CHAPA			
мото	GUERRERO NEGRO Y BLANCO	S/ CHAPA		***************************************	
мото	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	78030		
мото	MOTOMEL ROJO	s/ CHAPA			
мото	MOTOMEL ROJO Y VERDE	S/ CHAPA	130994	29/3/2020	8242

514745 Feb. 20 Mar 11 \$ 135000

MERCADO NORTE - MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FE

CONVOCATORIA PÚBLICA 0001/2024 RESOLUCIÓN ADM. Nº 0002/2024

Objeto: PARA LA CONCESIÓN DEL LOCAL Nº 4, 6 y PUESTO Nº 28 DEL MERCADO NORTE.

Rubros:

LOCAL 4: 100 % del local. LOCAL 6: 100 % del local. PUESTO 28: 100% del puesto.

SUPERFICIES: LOCAL Nro. "4" 38.85 m2 (m2 de referencia) Local "6": 39,00 m2 (m2 de referencia); PUESTO Nro. "28": 35,50 m2 (m2 de referencia) cia)

CANON BASE: LOCALES N° 4 y 6: 1° TRIMESTRE 2024: es de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 887,25) el m2, por mes. 2do. TRIMESTRE 2024: MIL CIENTO NUEVE CON 06/100 (\$ 1.109,06) el m2, por mes. 3er. TRIMESTRE 2024: PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 36/100 (\$ 1.386,33) el m2, por mes. 4to TRIMESTRE 2024: PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 91/100 (\$ 1.732, 91) por mes, el m2. PUESTO 28: 1er. TRIMESTRE 2024: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38/100 (\$ 739,38) el m2, por mes. 2do. TRIMESTRE 2024: PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 22/100 (\$ 924,22) el m2, por mes. 3er TRIMESTRE 2024: PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 27/100 (\$ 1.155,27) el m2, por mes. 4to. TRIMESTRE 2024: PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$ 1.144,09) el m2, por mes.

RUBROS: LOCAL N° 4: Parrillada de Pollo, Rotisería Y Productos afines. LOCAL 6: Veterinaria. PUESTO 28: Espacio de Arte.

Fecha de límite de presentación de las propuestas: 18 de Marzo de 2024 a las 11:00 hs., o el primer día hábil si aquél no lo fuere, en Mercado Norte Santiago del Estero 3166, oficina de Administración.

APERTURA DE SOBRES DE PROPUESTAS: 18 de Marzo o el primer día hábil si aquél no lo fuere, a la hora 11.00 hs. en Mercado Norte - Santiago del Estero 3166, oficina de Administración.

Bases de la convocatoria y formularios de presentación: Página web de la Municipalidad de Santa Fe.

\$ 135 515036 Feb. 20 Feb. 22

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 Nº: 25 suscripto en fecha 11/05/2023 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - Pilares y la Sra. Clemencia María Baraldi, DNI: 10864574, ha sido extraviado por las mismas. 514739 Feb. 20 Feb. 26

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 1464 del Grupo F01, suscripto en fecha 05 de Enero de 2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Bouvier María Victoria, D.N.I.: 27.055.646, ha sido extraviado por el mismo. \$ 250 514738 Feb. 20 Feb. 26

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 Nº:505 suscripto en fecha 26/05/2021 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr.: Ortiz Cesar Noel, DNI: 29209173, ha sido extraviado por la misma. \$ 250 514737 Feb. 20 Feb. 26

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°:028 suscripto en fecha 02/02/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. · Pilares y el Sr. Davini Tomás Agustín, DNI: 44232258, ha sido extraviado por el mismo. 514765 Feb. 20 Feb. 26

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

DECRETOS 1547 del año 2023 Compactación de vehículos Ordenanza Nº1488/18 de adhesión a la Ley Provincial Nº 11856/00 Art. 8 - Inc. c).

Inspectoría Municipal – Bv. Obligado 1150 – Tel. 03482-469400 – Villa Ocampo (Sta. Fe).

Que mediante Decreto Nº 1547/2023 se declaró la emergencia del Corralón Municipal de Villa Ocampo, y por Decreto Nº 1547/2023 se ordena la compactación de los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal, que se encuentran depositados por un periodo mayor a seis (6) meses en el corralón municipal. A tales fines se convoca a los titulares registrales a retirar dichos rodados y/o acreditar derechos sobre los mismos, en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados a continuación por ante el Juzgado de Faltas actuante, se dispondrá su compactación.

LISTADO DE COMPACTACIÓN

N° 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170	Fecha 07/07/2012 09/07/2012 15/07/2012 08/08/2012 17/08/2012 29/08/2012 29/08/2012 20/12/2012 27/12/2012 03/01/2013 10/01/2013 10/01/2013 14/02/2013 24/05/2018	N°Acta C20001 C20002 C20003 C20004 C20005 C20006 C20007 C20008 C20009 C20010 C20011 C20012 C20013 C20014 C20015	Mot. Retención SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO SIN DOCUMENTACION ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO ESC. ADULTERADO, SIN DOCUMENTACION ESC. ADULTERADO, SIN DOCUMENTACION SIN DOCUMENTACIÓN, SIN PATENTE ESC. ADULTERADO, SIN DOCUMENTACION SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO MAL ESTACIONADO, SIN DOCUMENTACION SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO SIN DOCUMENTACION, SIN CUMENTACION SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE SIN LICENCIA, SIN PATENTE	Marca YAMAHA ZANELLA HONDA ZANELLA YAMAHA CORVEN GUERRERO/APPIA CORVEN GUERRERO/APPIA ZANELLA GUERRERO ZANELLA KONISA MOTOMEL/CORVEN GUERRERO/ZANELLA IMSA	N/P N/P N/P N/P N/P N/P	N° Motor 63D5E123544 162FMJD1067039 5DH157FMIC63021145 IP52FMH71329482 5AV970276 1P52FMH8123532 152FMHH80885066 JL1P52FMH1112202407 AD1P52FMHJO116771 1P52FMH61087252 AD1P52FMH0033916 1P52FMH61243795 LC152FMH61243795 LC152FMHFD151291 CO74973 150FM32007028177 QJ153FMH270069591
170	30/12/2012	20638 00591	SIN DOCUMENTACION	IMSA ZANELLA	783HTW	1P52FMH51359491
172	10/01/2013	001232	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	MOTOMEL	N/P	7012356
173	10/04/2012	010278	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO	MOTOMEL	N/P	B079472
174	13/06/2012	010727	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	JINCHENG	N/P	7C001074
175	15/03/2013	09896	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	BRAVA	N/P	IP52FMHA1014555
176	15/12/2011	00108	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	SUZUKI	N/P	GF266392
177	31/01/2019	0XX1-0220	SINDOCUMENTACION, SIN CASCO	CORVEN		1P52FMHE8888404
178	16/05/2012	010634	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	GUERRERO	N/P	150FM-12000037314
179	17/02/2013	C20016	SIN DOCUMENTACION	GUERRERO	N/P	147FM-42007002425
180	31/01/2012	009887	SIN DOCUMENTACION, SINPATENTE	HONDA	N/P	SDH150FMGA5801209
181	13/01/2013	00868	ESC. ADULTERADO, SIN DOCUMENTACION	ZANELLA	N/P	1P52FMH91017351
182	07/12/2012	09849	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	GILERA	N/P	LF1P52FMH61390107
183	24/11/2016	010058	SIN DOCUMENTACION	ZANELLA	N/P	1P52FMHA1257331
184	17/03/2013	C20017	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	ZANELLA	N/P	1P52FMH1036154
185	13/01/2012	009732	ESC. POTENCIADO, SINLUCES	HONDA	N/P	5DH150FMG-265162216
186	10/02/2016	003844	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	JINCHENG	N/P J	C1P52FMHR19103B8418
187	07/10/2012	000385	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	MAVERIK	N/P	1P52FMH53005343
188	15/04/2013	C20018	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE	ZANELLA	N/P	163FMLA240333
189	27/03/2018	001972	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	HUAWEI	N/P	150FM98066719
190	23/04/2013	C20019	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE	GUERREROIMSA	N/P	1P52FMH81251874
191	22/01/2012	009994	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	YAMAHA	N/P	5AV853079
192	26/03/2018	1972	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE	GUERRERO	332IBY	ADULTERAD
193	18/03/2012	010032	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE	APPIA	N/P	162FMJ07101061
194	21/11/2021	0825-0321	SIN DOCUMENTO, SIN LUCES	ZANELLA	N/P	1P52FMH81458805
195	05/05/2013	C20020	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE	GUERRERO	N/P	1P52FMIC7608880

196	15/05/2013	C20021	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	JIANCHE	N/P	151P54FMI07D00887
					863EES	
197	24/11/2016	010059	ESC.ADULTERADO, SIN LUCES,SIN CASCO	MOTOMEL		8043515
198	29/05/2018	000239	ESC. POTENCIADO, SINLUCES	APPIA	N/P	152FMHA0900759
199	21/04/2013	000952	ESC. POTENCIADO, SINLUCES	ZANELLA	N/P	1P52FMH91223800
200	20/06/2013	C20022	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE	YAMAHA	N/P	5AV823603
201	23/07/2012	010922	SIN DOCUMENTACIÓN, SIN PATENTE	DADALT	N/P	M152FMH0720020500
202	07/12/2012	000552	SIN DOCUMENTACIÓN, SIN PATENTE	IMSA	N/P	QJ153FMH-267001493
203	14/03/2016	2064	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	JINCHENG		C1P52FMHRJA10200755
			•			
204	06/12/2012	000575	MAL ESTACIONADO, SIN DOCUMENTACION	KIKAI	N/P	1P52FMH71659046
205	17/11/2012	000566	SIN DOCUMENTACION-ESC. POTENCIADO	GMSTAR	N/P	1P52FMH08AD1964
206	07/10/2012	000386	SNDOOUMENTACIONIMITORCHASSIDISTINTOS	DAELN	N/P	NO LEGIBLE
207	16/07/2018	20610	SIN DOCUMENTACION,MTOR CHASIS DISTINTOS	GUERRERO	N/P	1C1P50FMH08044303
208	05/01/2012	001008	SIN DOCUMENTACION. SIN PATENTE	JUKI	N/P	NO LEGIBLE
209	05/08/2013	C20023	SIN DOCUMENTACION-ESC. POTENCIADO	MOTOMEL	N/P	D0415184
210	13/08/2013	C20024	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	GUERRERO	N/P	152FMHA446965
211	25/09/2020	0783-0273	SIN DOCUMENTACION, SIN CASCO	MOTOMEL	659EES	606985
			•			
212	06/07/2016	0000-153	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	MONDIAL	N/P	1P52FMHCA1229841
213	13/11/2013	C20025	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	MOTOMEL	N/P	CO36500
214	07/07/2018	20678	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	MOTOMEL	N/P	6064632
215	14/01/2014	C20026	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO	MOTOMEL	N/P	3003934
216	10/03/2014	C20027	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATEN	MOTOMEL	N/P	LC152FMHZ8700533
217	15/03/2014	C20028	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO	Sin Marca		_1P60FMH20001023993
218	22/10/2012	000399	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	DAELIN	N/P	NO VISIBLE
219	11/12/2010	000389	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	JINCHENG		162FMJ/2AVMB6F00573
220	19/04/2014	C20029	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	MOTOMEL	N/P	147FMD11A03109
221	01/03/2012	010009	SIN DOCUMENTACION-ESC. POTENCIADO	YAMAHA	N/P	5AV-11F00488
222	03/11/2013	001280	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	GUERRERO	N/P	1P52FMHOA052954
223	15/07/2014	C20030	SIN PATENTE.SINDOCUMENTACION	ZANELLA	N/P	1P52FMH7CO71355
224	20/08/2014	C20031	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	MONDIAL	N/P	YG1P52FMHBJ001964
225	25/07/2018	0694-0076	SIN DOCUMENTACION. SIN PATENTE	BETA	N/P	1P52FMH71386003
226			, -			
	09/09/2014	C20032	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	MOTOMEL	N/P	8004484
227	24/01/2012	009858	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	MOTOMEL	N/P	7011857
228	24/11/2016	010059	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	MOTOMEL	N/P	7023988
229	10/10/2014	C20033	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	YAMAHA	N/P	E3DSE-106403
230	02/11/2014	C20034	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	HONDA	N/P	SDH150FMG275041004
231	10/11/2014	C20035	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	YAMAHA	N/P	5AV922629
232	07/12/2014	C20036	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	JINCHEG/KONISA	N/P	JC1P52FMRJB1003197
233	17/07/2018	20615	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	MONDIAL	N/P	Y61P52FMH99000500
234	15/12/2014	C20037	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	GILERA	N/P	AD1P52FMH0015869
235			2 SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	N/N	N/P	NO LEGIBLE
236			15 SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	GUERRERO	N/P	1P52FMH0A001905
237	06/01/2015	C20038	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	MOTOMEL	N/P	A070470
238	18/01/2015	C20039	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	KIKAI	N/P	1P52FMH81324462
239	28/06/2016	0319	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	GUERRERO	N/P	1P52FMH0A036476
240	10/02/2015	C20040	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	GUERRERO	N/P	1P50FMH06164060
			069 ESC. POTENCIADO, SINLUCES			
241				HONDA	N/P	SDH150FMG285802220
242	15/03/2015	C20041	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	KONISA	N/P	LC152FMHCO41092
243	25/03/2015	C20042	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	APPIA	N/P	B045394
244	04/04/2015	C20043		GUERRERO	N/P	147FMH19900001257
245	14/04/2015	C20044	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	GUERRERO	N/P	KT1P52FMHD0052574
246	20/06/2015	C20045	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	ZANELLA	N/P	1P52FMHC1032279
247	18/11/2012	000551	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE.	KONISA	N/P	DJ152FMI070130013
248	07/07/2015	C20046	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	MOTOMEL	N/P	NO LEGIBLE
249	18/06/2018	0000789-221	SIN DOCUMENTACION, SINPATENTE	HONDA	N/P	1301122H00
250	12/03/2016	00196	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	MOTOMEL	N/P	7004236
251	15/07/2015	C20047	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	MOTOMEL	N/P	ADULTERADO
252	15/07/2015	C20047	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	GUERRRO	N/P	152FMHA0888619
253	05/01/2012	009967	ESC. POTENCIADO, SINLUCES	ZANELLA	N/P	50JV23550
253		C20049	CHASIS ADULTERADO, SIN PATENTE	GUERRERO	N/P	
	08/08/2015					LF1P5252FMH81104716
255	11/05/2012	0079-0177	SIN LICENCIA, SIN PATENTE	KONISA	N/P	DJ152FMI070130014
256	26/06/2012	010610	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE, ESC. POT,	KONISA	N/P	LC152FMH51060214
257	08/12/2012	00659	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE	GUERRERO	N/P	NO VISIBLE
258	13/03/2012	010171	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES	YAMAHA	N/P	45T410215
259	11/04/2012	010453	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE	APPIA	N/P	152FMH08432522
260	30/12/2012	000585	Sin documentacion	YAMAHA	N/P	NO VISIBLE
261	09/12/2012	000237	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	DAELIN	N/P	NO VISIBLE
263	07/01/2013	000830	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	GILERA	N/P	139FM20015234
264		C20051	SIN LICENCIA, SIN PATENTE	GUERRERO	N/P	ZS150FMH152233840
	02/08/2015					
	02/08/2015				N/P	LC15FMH78700155
265	11/03/2012	0009995	SIN LICENCIA, SIN PATENTE	KONISA	N/P	LC15FMH78700155
265 266	11/03/2012 26/06/2012	0009995 10610	SIN LICENCIA, SIN PATENTE SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE	KONISA BETA	N/P	JC1P52FMHRJB1015555
265 266 267	11/03/2012 26/06/2012 29/06/2012	0009995 10610 C20052	SIN LICENCIA, SIN PATENTE SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE	KONISA BETA JINCHENG	N/P N/P	JC1P52FMHRJB1015555 JC1E30FMGYPBY2004004
265 266 267 268	11/03/2012 26/06/2012 29/06/2012 07/07/2012	0009995 10610 C20052 C20053	SIN LICENCIA, SIN PATENTE SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE CHASIS ADULTERADO, SIN PATENTE	KONISA BETA JINCHENG N/N	N/P N/P N/P	JC1P52FMHRJB1015555 JC1E30FMGYPBY2004004 ADULTERADO
265 266 267 268 269	11/03/2012 26/06/2012 29/06/2012 07/07/2012 05/01/2012	0009995 10610 C20052 C20053 009966	SIN LICENCIA, SIN PATENTE SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE CHASIS ADULTERADO, SIN PATENTE SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE	KONISA BETA JINCHENG N/N GUERRERO	N/P N/P N/P N/P	JC1P52FMHRJB1015555 JC1E30FMGYPBY2004004 ADULTERADO LF1P50FMH71331472
265 266 267 268 269 270	11/03/2012 26/06/2012 29/06/2012 07/07/2012 05/01/2012 30/12/2011	0009995 10610 C20052 C20053 009966 009941	SIN LICENCIA, SIN PATENTE SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE CHASIS ADULTERADO, SIN PATENTE SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE CONDUCCION PELIGROSA	KONISA BETA JINCHENG N/N GUERRERO MOTOMEL	N/P N/P N/P N/P N/P	JC1P52FMHRJB1015555 JC1E30FMGYPBY2004004 ADULTERADO LF1P50FMH71331472 ADULTERADO
265 266 267 268 269 270 271	11/03/2012 26/06/2012 29/06/2012 07/07/2012 05/01/2012 30/12/2011 06/01/2012	0009995 10610 C20052 C20053 009966 009941 009917	SIN LICENCIA, SIN PATENTE SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE CHASIS ADULTERADO, SIN PATENTE SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE CONDUCCION PELIGROSA SIN DOCUMENTACION, SIN CASCO	KONISA BETA JINCHENG N/N GUERRERO MOTOMEL MOTOMEL	N/P N/P N/P N/P N/P	JC1P52FMHRJB1015555 JC1E30FMGYPBY2004004 ADULTERADO LF1P50FMH71331472 ADULTERADO 6067623
265 266 267 268 269 270 271 272	11/03/2012 26/06/2012 29/06/2012 07/07/2012 05/01/2012 30/12/2011	0009995 10610 C20052 C20053 009966 009941	SIN LICENCIA, SIN PATENTE SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE CHASIS ADULTERADO, SIN PATENTE SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE CONDUCCION PELIGROSA SIN DOCUMENTACION, SIN CASCO ESCAPE LIBRE, SIN LUCES	KONISA BETA JINCHENG N/N GUERRERO MOTOMEL MOTOMEL ZANELLA	N/P N/P N/P N/P N/P	JC1P52FMHRJB1015555 JC1E30FMGYPBY2004004 ADULTERADO LF1P50FMH71331472 ADULTERADO
265 266 267 268 269 270 271	11/03/2012 26/06/2012 29/06/2012 07/07/2012 05/01/2012 30/12/2011 06/01/2012	0009995 10610 C20052 C20053 009966 009941 009917	SIN LICENCIA, SIN PATENTE SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE CHASIS ADULTERADO, SIN PATENTE SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE CONDUCCION PELIGROSA SIN DOCUMENTACION, SIN CASCO ESCAPE LIBRE, SIN LUCES SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE	KONISA BETA JINCHENG N/N GUERRERO MOTOMEL MOTOMEL	N/P N/P N/P N/P N/P	JC1P52FMHRJB1015555 JC1E30FMGYPBY2004004 ADULTERADO LF1P50FMH71331472 ADULTERADO 6067623
265 266 267 268 269 270 271 272	11/03/2012 26/06/2012 29/06/2012 07/07/2012 05/01/2012 30/12/2011 06/01/2012 01/01/2012	0009995 10610 C20052 C20053 009966 009941 009917 009571	SIN LICENCIA, SIN PATENTE SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE CHASIS ADULTERADO, SIN PATENTE SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE CONDUCCION PELIGROSA SIN DOCUMENTACION, SIN CASCO ESCAPE LIBRE, SIN LUCES SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	KONISA BETA JINCHENG N/N GUERRERO MOTOMEL MOTOMEL ZANELLA	N/P N/P N/P N/P N/P N/P	JC1P52FMHRJB1015555 JC1E30FMGYPBY2004004 ADULTERADO LF1P50FMH71331472 ADULTERADO 6067623 50AH33463
265 266 267 268 269 270 271 272 273	11/03/2012 26/06/2012 29/06/2012 07/07/2012 05/01/2012 30/12/2011 06/01/2012 01/01/2012 03/01/2012	0009995 10610 C20052 C20053 009966 009941 009917 009571 C20054	SIN LICENCIA, SIN PATENTE SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE CHASIS ADULTERADO, SIN PATENTE SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE CONDUCCION PELIGROSA SIN DOCUMENTACION, SIN CASCO ESCAPE LIBRE, SIN LUCES SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE	KONISA BETA JINCHENG N/N GUERRERO MOTOMEL MOTOMEL ZANELLA ZANELLA	N/P N/P N/P N/P N/P N/P N/P	JC1P52FMHRJB1015555 JC1E30FMGYPBY2004004 ADULTERADO LF1P50FMH71331472 ADULTERADO 6067623 50AH33463 NO LEGIBLE
265 266 267 268 269 270 271 272 273 274	11/03/2012 26/06/2012 29/06/2012 07/07/2012 05/01/2012 30/12/2011 06/01/2012 01/01/2012 03/01/2012 18/11/2012	0009995 10610 C20052 C20053 009966 009941 009917 009571 C20054 000551	SIN LICENCIA, SIN PATENTE SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE CHASIS ADULTERADO, SIN PATENTE SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE CONDUCCION PELIGROSA SIN DOCUMENTACION, SIN CASCO ESCAPE LIBRE, SIN LUCES SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	KONISA BETA JINCHENG N/N GUERRERO MOTOMEL MOTOMEL ZANELLA ZANELLA MAVERIK	N/P N/P N/P N/P N/P N/P N/P N/P 171CLF	JC1P52FMHRJB1015555 JC1E30FMGYPBY2004004 ADULTERADO LF1P50FMH71331472 ADULTERADO 6067623 50AH33463 NO LEGIBLE 1P50FMG10181344

277	15/08/2015	C20056	CHASIS ADULTERADO, SIN PATENTE	ZANELLA	N/P	50LE52885
278	28/11/2011	009932	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE.	KONISA	N/P	LC12FMHFD107943
279	21/01/2012	009861	SIN ESCAPE, SIN DOCUMENTACION	ZANELLA	N/P	70M60462
280	12/03/2012	09765	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE, ESC. POT,	MONDIAL	N/P	1P52FMH81015601
281	07/09/2012	050	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO	ZANELLA	N/P	5028110
282	23/08/2015	C20057	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO	ZANELLA	N/P	1P52FMH810816
283	05/09/2012	000489	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE, ESC. POT,	KONISA	N/P	LC132FMHZ87000717
284	30/12/2011	009938	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	JUKI	N/P	NO VISIBLE
285	05/03/2012	C20058	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	GUERRERO	N/P	150FMG00600333
286	14/03/2012	010173	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES	MOTOMEL	N/P	6039272
287	27/11/2012	000566	SIN DOCUMENTACIÓN, SIN PATENTE	IMSA	N/P	QJ153FMH266000929
288	27/05/2012	010681	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO	MOTOMEL	N/P	8056267
289	16/02/2012	009935	SIN DOCUMENTACON, SIN PATENTE	ZANELLA	N/P	1P52FMH81477992
290	18/02/2012	C20059	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE.	GUERRERO	N/P	JL1P50FMH11A320095
291	07/02/2012	C20060	SIN ESCAPE, SIN DOCUMENTACION	GUERRERO	N/P	1P52FMH0B608214
292	11/03/2013	C20061	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE, ESC. POT,	ZANELLA	N/P	ADULTERADO
293	03/10/2013	002590	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	MOTOMEL	N/P	5016556
294	17/12/2012	000334	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	KIMCO	N/P	KB203901890
295	07/05/2013	C20062	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE, SIN LUCES	ZANELLA	N/P	NO POSEE
296	14/07/2013	C20063	SIN DOC. SIN LUCES, SIN PATENTE	GUERRERO	N/P	147FM-199001311
297	30/12/2011	009933	ESC. POTENCIADO, SINLUCES	ZANELLA	N/P	50AA05745
298	18/08/2013	001116	ESC. ADULTERADO, SIN DOCUMENTACION	ZANELLA	N/P	1P52FMH71263142
299	20/08/2013	C20064	ESC. POTENCIADO, SIN DOCUMENTACON	YAMAHA	N/P	5AV10M00791
300	05/03/2014	C20065	SIN DOC. SIN LUCES, SIN PATENTE	APPIA	717IFC	152FMH046041
301	07/04/2015	C20066	SIN DOCUMENTACION	SUZUKI	N/P	E08137404
302	15/03/2012	010361	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE, SIN LUCES	GUERRERO	N/P	150FM3C204004218
303	09/12/2012	000716	SIN LUCES, SIN PATENTE	JINCHENG	N/P	150FM(0)APDV0001710
304	07/05/2013	C20067	SIN DOCUMENTACION	SUZUKI	N/P	1650FMK9903003368
305	22/04/2012	010294	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	JINCHENG	086HPN	JC152FMHRD81001006
306	06/06/2013	C20068	SIN DOCUMENTACION	ADULTERADO	N/P	YG1P52FMH89005428
307	06/03/2016	3327	SIN DOCUMENTO, SIN LUCES	ZANELLA	442IVR	1P52FMH2CO39229
308	07/07/2016	C20069	SIN DOC. SIN LUCES, SIN PATENTE	GUERRERO	N/P	JN1P50FMH10A379252
309	07/09/2015	C20070	SIN DOCUMENTACION	MONDIAL	N/P	XG1P52FMH99000115
\$ 15000	514963 Feb.	19 Feb. 23				

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 622 suscripto en fecha 29/01/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y las Sras. Bastianelli, Rosana Edit, DNI: 17.511.188, Castelli, Valentina, DNI 43.380.947; Castelli Martina DNI: 37.211.387 y Castelli Agustina, DNI: 35.641.994, ha sido extraviado por las mismas.

\$ 250 514703 Feb. 16 Feb. 22

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE FEBRERO DE 2024

(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 429,00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley Nº 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$858,00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$911,00 (NOVECIENTOS ONCE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

CONVOCATORIAS DEL DIA

INDUSTRIAS SUDAMERICANAS SA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme lo dispuesto por el Directorio de INDUSTRIAS SUDAMERI-CANAS SA, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 04 de Marzo de 2024 en la sede social de calle Blas Parera 9767 de la ciudad de Santa Fe, a las 08.30 hs., con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior
- 2) Elección de dos accionistas para la firma del acta
- 3) Determinación del número de directores a elegir
- 4) Elección de los integrantes del directorio para el periodo 2023-2026
- 5) Autorizaciones
- EL DIRECTORIO \$ 750 514639 Feb. 22 Feb. 28

COOPERATIVA INTEGRAL INDEPENDENCIA LTDA. Casa Central: Carcarañá

ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 y ss. del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa Integral Independencia Ltda. convoca a Asambleas Electorales de Distrito, que se llevarán a cabo el lunes 25 de marzo de 2024, a partir de las 12.00, en todos los Distritos de la Cooperativa, para elegir Delegados Titulares y Suplentes que representarán a los asociados en la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2023, y que durarán en sus cargos hasta la próxima Asamblea Ordinaria, de acuerdo con la siguiente discriminación de Distritos y lugares de realización en los términos de los artículos 1° al 32° del Reglamento Electoral: Provincia de Santa Fe:

Distrito CASA CENTRAL: Cooperativa Integral Independencia Ltda. - Av. Belgrano 1166 - Carcarañá.

Distrito BUSTINZA: Consumo Popular de Electricidad y

Servicios Anexos de Bustinza - Camino de la Posta 633 – Bustinza. Distrito ROLDÁN: Sala Cultural Dr. Jacobo Epelman - Rivadavia esq. San Martín -Roldán.

Distrito SALTO GRANDE: Mutual Club Atlético Provincial- San Martín 673

Distrito VILLA ELOISA: Bar y Confitería Bruguer- Sarmiento 671 - Vi-

Distrito FUNES: Cooperativa Telefónica de Funes Ltda. - H. Angelome 1864 - Funes.

Distrito TORTUGAS: Asociación Bomberos Voluntarios - Lisandro de la Torre 100 Tortugas.

Distrito SAN JERÓNIMO SUD: Cooperativa Agrícola Ganadera Ltda.
1º de Junio 574 - San Jerónimo Sud.

Distrito SANFORD: Agricultores Federados Argentinos SCL - Bv. Las Heras 219 - Sanford.

Distrito CAÑADA DE GÓMEZ: Sociedad Damas de Beneficencia – Lavalle 1260 - Cañada de Gómez.

Distrito FUENTES: Centro Tradicionalista Cacho Juárez - Bv. Reconquista 269 - Fuentes.

Distrito CASILDA: Asociación Mutual Independencia - 1º de Mayo 2061 - Casilda.

- Casilda. Distrito ZAVALLA: Asociación Mutual Independencia - San Martín 3373 - Zavalla.

- Zavalia.

Distrito CARCARAÑÁ: Cooperativa Integral Independencia Ltda. - Av.

Belgrano 1166 - Carcarañá.

Distrito PUJATO: Cooperativa Telefónica de Pujato Ltda. - Lisandro de la Torre 335 - Pujato.

Distrito LAS PAREJAS: Cooperativa de Créditos y Provisión de Servicios Públicos de Las Parejas Ltda. - Av. 13 N.° 884 - Las Parejas.

Distrito CORREA: Ásociación Mutual Independencia – Rivadavia 1497-Correa.

Distrito CORONEL ARNOLD: Casa de la Cultura - Ctda. 9 de julio 632 - Coronel Arnold.

Provincia de Córdoba:

Distrito HERNANDO: Asociación Mutual Independencia - Liniers 158 - Hernando.

Distrito GENERAL DEHEZA: Deheza Fútbol Club - Saavedra 198 - General Deheza.

Distrito GENERAL CABRERA: Asociación Mutual Independencia - Av. San Martín 596 - General Cabrera.

Distrito CARNERILLO: Biblioteca Popular Walter Ángel Viglione- Martín Gil 134- Carnerillo.

para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos asociados para suscribir el acta de Asamblea Electoral de Distrito.
- 2. Elección de Delegados Titulares y Suplentes en la forma que se indica a continuación: a) Distrito Casa Central: 12 Delegados Titulares y hasta 12 Delegados Súplentes; b) Distrito Bustinza: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; c) Distrito Roldán: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; d) Distrito Salto Grande: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; e) Distrito Villa Eloísa: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; f) Distrito Funes: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; g) Distrito Tortugas: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; h) Distrito Hernando: 5 Delegados Titulares y hasta 5 Delegados Suplentes; i) Distrito General Deheza: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; j) Distrito San Jerónimo Sud: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; k) Distrito Sanford: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; I) Distrito General Cabrera: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; m) Distrito Cañada de Gómez: 9 Delegados Titulares y hasta 9 Delegados Suplentes; n) Distrito Carnerillo: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; ñ) Distrito Carrierino. 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; o) Distrito Casilda: 5 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; p) Distrito Casilda: 5 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; p) Distrito Carcarñá: 9 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; q) Distrito Carcarñá: 9 Delegados Titulares y hasta 9 Delegados Suplentes; r) Distrito Carcarñá: 9 Delegados Titulares y hasta 9 Delegados Suplentes; r) Distrito Pujato: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; s) Distrito Las Parejas: 6 Delegados Titulares y hasta 6 Delegados Suplentes; t) Distrito Correa: 5 Delegados Titulares y hasta 5 Delegados Suplentes; u) Distrito Coronel Arnold: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes.

Las listas de candidatos a Delegados podrán ser presentadas a la Junta Electoral, para ser elevadas al Consejo de Administración, hasta el viernes 01 de marzo de 2024 a las 15.00, con los requisitos previstos en el Reglamento Electoral (Art. 17º y concordantes).

Se recuerda la vigencia para estas Asambleas de las disposiciones de los Artículos 32° al 39° del Estatuto Social, como así también del Reglamento Electoral vigente, y los padrones actualizados, que se encuentran a disposición de los asociados en la sede de la Cooperativa, Av. Belgrano 1166, Carcarañá, donde tiene su sede la Junta Electoral designada de acuerdo al artículo 14° del Reglamento Electoral mencionado.

Carcarañá, 05 de febrero de 2024.

EDUARDO A. BILBAO Presidente REINALDO L. VAREA Secretario

\$ 600 515013 Feb. 22 Feb. 23

CONVOCATORIAS ANTERIORES

NUEVA IMAGEN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores socios de Nueva Imagen S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de marzo de 2024, a las 19.00 hs en primera convocatoria y a las 20hs en segunda convocatoria en la sede de Avda. Mitre 463 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.
- 3) Consideración de Memoria y Balance correspondientes al ejercicio finalizado el 30-06-2022.
- Consideración de la gestión del Directorio hasta la celebración de la asamblea.
- 5) Retribución del directorio.

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Directorio. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido por la Ley 19.550).

RAFAELA, 15 de febrero de 2024. \$ 300 514984 Feb. 21 Feb. 27

RED PORTEÑA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas de RED PORTEÑA S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de marzo de 2024, a las 09:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día, en la sede social sita en calle Av. J. D. Perón 2101, Rafaela (Provincia de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente procedan a confeccionar y firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inc. 1, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023;
- 3) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio;
- 4) Tratamiento de la retribución a los miembros del directorio, de corresponder en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550;
- 5) Distribución del resultado del ejercicio;
- 6) Determinación del número de miembros que compondrán el directorio, elección de los que corresponda, todo por el período estatutario de 1 (un) ejercicio.

DAGAMETTI, DUILIO OSVALDO Presidente

\$ 270 514937 Feb. 21 Feb. 27

BIBLIOTECA POPULAR ESTUDIO Y LABOR "SANTIAGO PASTORINO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Estudio y Labor "Santiago Pastorino" de Máximo Paz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 26 de marzo de 2024 a partir de las 21, en su local sito en la calle 25 de Mayo N°727 de Máximo Paz, Sta. Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta en forma conjunta con presidente y secretaria.
- Lectura del Acta anterior.
- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial e Informe de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio anual N° 81, comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023.
- Elección de los miembros para cubrir los cargos de: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos vocales, dos revisores de cuentas y dos delegados, titular y suplente ante la Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia de Santa Fe.

\$ 160 514928 Feb. 21 Feb. 23

SALINA LAS BARRANCAS SACel

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

ACTA DE DIRECTORIO N° 546

En la ciudad de Santa Fe, a los 09 días del mes de febrero de 2024, se reúne en la sede social de Salina las Barrancas SACel su Directorio. Siendo las ocho horas, el presidente del directorio C.P.N. José Haidar inicia la sesión y expresa, en primer lugar, que habiéndose preparado el balance general del ejercicio N° 79 cerrado el treinta de septiembre de 2023 corresponde su tratamiento y la redacción de la respectiva convocatoria a asamblea de accionistas. Acto seguido se analizan los estados contables en tratamiento y se resuelve su aprobación, al igual que a la memoria del septuagésimo noveno ejercicio económico de la sociedad. En segundo término, el presidente, junto al directorio se abocan a la redacción de la convocatoria a asamblea para tratar los estados contables correspondientes y ordenan su publicación de ley acorde al texto que se transcribe en los renglones siguientes.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de febrero de 2024.a las nueve horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda convocatoria en la

sede social de calle Beruti 6001 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea
- 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso primero de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2023.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio
- 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración. SANTA FE, Febrero 2024.
- \$ 300 514955 Feb. 21 Feb. 23

SOCIEDAD ITALIANA HISPANO ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS Y CLUB ATLETICO SAN SEBASTIAN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 34º del Estatuto Social y por Resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios de nuestra Asociación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 26 de abril del 2024 a las 18:00 horas en nuestra "Sala de Actos Sociedad", sita en calle Dr. Julio M. Borzone N° 1162 de Pérez, Provincia de Santa Fe

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar en representación de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Seccionales, Notas Complementarias, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización de la Entidad correspondiente al Ejercicio 2023.
- 4) Consideración y aprobación de la asignación del resultado correspondiente al Ejercicio 2023 propuesta por Comisión Directiva.
- 5) Aprobar o rectificar retribución fijada a Miembros de Comisión Directiva por tareas encomendadas.
- 6) Aprobar o rectificar el valor monetario de las cuotas societarias.
- 7) Nómina de integrantes de la Junta Electoral que se encargarán de organizar y fiscalizar Elecciones Generales el día 28 de abril de 2024 de 8:00 a 16:00 horas en nuestra Sala de Actos Sociedad (Art. 48 del Estatuto Social) a fin de elegir por renovación parcial de autoridades siete Miembros Titulares en reemplazo de los Señores Ernesto A. Etchevarne, Julio A., Vigant, José E. Frattini, Juan V. Barceló, Rosario Currenti, Martha C. Aime y Héctor J. Pedernera, este último por renuncia. Cuatro Miembros Suplentes en reemplazo de los Señores Carlos A. Verdinelli, Javier I. Sanca, Juan E. Ciccone y Alberto S. Tedeschi todos por terminación de mandato y por el término de dos años. Tres Miembros para constituir el Órgano de Fiscalización en reemplazo de los Señores, Carlos E. Gavosto, Enrique Cristofollini y Norberto O. Sastre por terminación de mandato y por el término de un año.

PÉREZ, Febrero de 2024

ERNESTO A. ETCHEVARNE Presidente ALEJANDRO G. PIREDA Secretario

NOTA. De acuerdo al Estatuto Social en su Art. 39°), la Asamblea estará legalmente constituida treinta minutos después de la hora fijada en la Convocatoria con cualquier número de asociados presentes y Art. 49°) Las Listas de Candidatos serán oficializadas por Comisión Directiva con quince días hábiles de anticipación al Acto Eleccionario.

\$ 300 514959 Feb. 21 Feb. 23

ASOCIACION ITALIANA DE AYUDA MUTUA DE ZAVALLA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Ayuda Mutua de Zavalla, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de asociados que tendrá lugar el día Miércoles 24 de Abril de 2024, a las 19:30 hs, en el local de calle Bv. Villarino 2165, de Zavalla, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance Gene-

- ral, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo del Efectivo, Cuadros Anexos y Seccionales, Notas complementarias, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización de la Entidad, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
- 4) Consideración y aprobación de la propuesta de Comisión Directiva sobre la asignación de resultados al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
- 5) Consideración y aprobación retribución fijada a miembros de Comisión Directiva por tareas y trabajos realizados durante el Ejercicio 2023.-
- 6) Aprobación de los valores de las Cuotas Sociales. Ejercicios 2023.-
- 7) Elección parcial de integrantes de Comisión Directiva: Seis (6) miembros titulares por el término de dos (2) años por finalización de sus mandatos. Cuatro (4) receles que la testa para la finalización de sus mandatos. datos. Cuatro (4) vocales suplentes por el término de un (1) año, por finalización de sus mandatos. Cuatro (4) miembros para constituir el Organo de Fiscalización, tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, por el término de un año, por finalización de sus mandatos ZAVALLA, Febrero 2024.

CLAUDIO ALBERTO SIENA Presidente JORGE RAUL MIDON Secretario

NOTA: ARTICULO 33- ESTATUTOS SOCIALES: "Las Asambleas se constituirán con la presencia de la mitad más uno de los asociados en condiciones de intervenir en el lugar, día y hora fijados por la convocatoria. No concurriendo el número de asociados indicado, pasados treinta (30) minutos, se sesionará con los presentes y sus resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría de la mitad más uno de los mismos, salvo en los casos en que este estatuto exigiese una proporción mayor.-"Las listas de candidatos serán oficializadas por Comisión Directiva con quince días hábiles de anticipación al Acto Eleccionario.

MUTUAL DE RESIDENTES DEL BARRIO TAIS DE LA CIUDAD DE "EL TREBOL"

514960 Feb. 21 Feb. 23

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de ABRIL de 2024, a las 20:00 Hs, en las instalaciones de la misma, sita en Avda. Libertad N° 125 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Apertura del Acto. Lectura y Consideración del Orden del Día.
- 2. Elección de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Junta Fisca-lizadora y del Contador Certificante y Proyecto de Distribución de Excedentes; todo ello correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-2023.
- 4. Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios.
- 5. Consideración de las donaciones efectuados durante el ejercicio comprendido entre 01-01-2023 al 31-12-2023.
- 6. Autorización para la compra venta de automotor.
- 7. Autorización para la compra- venta de inmueble.
- 8. Tratamiento del Reglamento de Proveeduría.
- 9. Conformación de la Junta Electoral (Art. 46º del Estatuto Social).
- 10. Renovación parcial de los miembros de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, por culminación de sus mandatos y para cubrir los si-guientes cargos por el término de tres ejercicios de la Fracción "A": Pre-sidente, Pro-Secretario, Vocal Titular Segundo, Vocal Suplente Primero, Fiscalizador Titular Primero y Fiscalizador Suplente Tercero. EL TREBOL, Febrero de 2024.

\$ 300

GERARDO N. BURGA Presidente OMAR EMILIO NATALI Secretario Secretario

NOTA: La Asamblea se celebrará en el día, lugar y hora fijados, con el quórum necesario para sesionar, el que será de la mitad más uno del número total de socios con derecho a voto, transcurrida media hora después de la fijada para la reunión sin conseguir dicho quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. (Según reza en el Art. 40º del Estatuto Social).

JOCKEY CLUB DE SANTA FE

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

1. La Comisión Directiva del Jockey Club de Santa Fe hace saber a sus asociados que por Resolución de fecha 30 de Enero de 2024 - Acta N° 2235- llama a elección de nuevas autoridades a realizarse el día 25 de Marzo de 2024, de 13:00 hs. a 20:00 hs., para proceder a elegir un PRE-SIDENTE, un VICEPRESIDENTE 1°, un VICEPRESIDENTE 2°, un TE-SORERO, un SECRETARIO GENERAL, doce VOCALES TITULARES, seis VOCALES SUPLENTES, dos ROUNCO lar y uno suplente, para el período 2024/2027.

2. Al mismo tiempo hace saber que se ha designado para que integren la Comisión Electoral a los socios: Juan Carlos Rivarola; María Laura Chiovetta; Mario Karakachoff; Ricardo González Vara y Natalia Roldán.

(Art. 36 del Estatuto).

CARLOS MARIO MORCILLO Presidente **NELSON ARSENIO IMHOFF** Secretario General

NOTA: Las listas de candidatos deberán presentarse a la Comisión Electoral con diez días de anticipación al acto del comicio para su oficialización (Art. 38 del Estatuto). El padrón de electores, depurado, estará a disposición de los socios en Secretaría del Country con ocho días de anticipación al acto eleccionario (Arts. 39 y 42 del Estatuto).

514730 Feb. 20 Feb. 22

HYDRO FARMING S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de marzo de 2024, a las 10:00 horas en 1ra. Convocatoria y para las 11:00 horas en 2da. Convocatoria, en su sede social de calle Independencia S/N de la localidad de Coronel Bogado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación a que hace referencia el art. 234 inc a de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023
- 3) Destino de los resultados del ejercicio 2022-2023.
- 4) Consideración de la gestión del directorio hasta el momento de la

ROSARIO, Febrero de 2024.

AMERICO RIBECA Presidente

\$ 250 514832 Feb. 20 Feb. 26

FM ONDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de la empresa sita en calle Bv. Pellegrini Nro. 2984 PB de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria, el día 31 de Marzo de 2024 a las 8 00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido se llama a segunda convocatoria para el mismo día y lugar, a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta de la última Asamblea General ordinaria.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023
- 3) Designación de autoridades para el período 2024-2026. Honorarios. 4) Designación de 2 asambleístas para firmar el de la Asamblea de

GABRIEL G. CALABRESE

NOTA: a efectos de la asistencia a la Asamblea los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios para su registro en el Libro de Asistencia, con una anticipación no menor de tres días hábiles al día designado para la Asamblea, éste excluido. Los accionistas que deseen hacerse representar deberán otorgar mandato con firma certificada en forma judicial o notarial.

\$ 250 514753 Feb. 20 Feb. 26

Asamblea.

ASOCACION DE ABOGADOS Y PROCURADORES JUBILADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Abogados y Procuradores Jubilados de la Provincia de Santa Fe, convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 2024 a las 11 horas, en la Sede de la Asociación sita en la Casa del Foro en calle 3 de Febrero 2761, Tercer Piso Oficina J de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea respectiva;
- 2) Consideración dé la Memoria, Balance del Ejercicio Económico finalizado con anterioridad y aprobación del mismo;
- 3) Renovación parcial de autoridades cuyo mandato fenece en esta fecha según estatuto de esta Asociación.

\$ 150 514826 Feb. 20 Feb. 22

ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONADOS VIVIR CON ALEGRIA* DE VILLA CAÑAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONADOS *VIVIR CON ALEGRIA* DE VILLA CAÑAS, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 1° de marzo de 2024, a las 18.30 horas, en su local de Calle 53 N° 222, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el acta de asamblea.
- 3— Consideración de la Memoria y Estados Contables, Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre del año 2023
- 4- Designación de tres asociados para que constituyan la mesa receptora y escrutadora devotos.
- Renovación total de Comisión Directiva.

RUBEN GASPAR FERRARIO Presidente

DELFOR I. LULUAGA Secretario

NOTA: *Según Art. 20 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria. \$ 204,93 514870 Feb. 20 Feb. 22

\$ 204,93

CONSTRUCCIONES ING. E. C. OLIVA S.A.I.C. e I. SANTA FE

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de Construcciones Ingeniero Eduardo C. Oliva SAICI, convoca a asamblea extraordinaria de accionistas, a celebrarse en la sede social el día 08 de Marzo de 2024 a las 10 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asam-

Consideración del Balance Especial confeccionado al 31 de diciembre de 2023 e informe del Síndico sobre reducción voluntaria de capital so-

Consideración del acuerdo suscripto por la Presidente del Directorio con el accionista Eduardo Luis Oliva, ad-referéndum de la asamblea. Reducción voluntaria de capital social en los términos del Art. 203 de la Ley General de Sociedades. Modificación del artículo 4° del Estatuto Social a efectos de consignar el nuevo capital social. Cancelación de acciones. 2) Autorizaciones.

SANTA FE, Febrero de 2024

MARÍA HORTENSIA OLIVA

Presidente

Nota: Conforme al artículo 238 de la ley No. 19550 y sus reformas, los señores accionistas deberán cursar comunicaciones para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones deberán efectuarse en la sede social, en Primera Junta No. 2507, piso 8, Santa Fe, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

OSIN TACC S.A.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SIN TACC S.A." s/ Constitución de sociedad" -Expte. Nº $\,^2$ 2837/2023 - de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha $\,^7$ de diciembre de 2023, se hace saber que: LUCIANO FRANCISCO TIRACCHIA, argentino, nacido el 16 de marzo

de 1997, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pensamiento 4056 Bº Jorge Newbery, de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con D.N.I. 40.121.783, C.U.I.T. 20-40121783-0; CLAUDIO ALBERTO TIRACCHIA, argentino, nacido el 24 de Diciembre de 1980, casado, de profesión comerciante, con domicilio en San Lorenzo 3635 B° Pre Barranquitas, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con D.N.I. 28.017.424, C.U.I.T. 20-28017424-7, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto en lo principal y perti-

nente se transcribe:--Fecha del Acta constitutiva: 7 de diciembre de 2023-Denominación de la sociedad: SIN TACC SA-

Domicilio Social: Bv. Zavalla 1170, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina - Plazo: Cincuenta años contados desde la inscripción en el Registro Público.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: SERVICIOS: a) Realización de eventos gastronómicos en establecimientos propios y/o arrendados en forma directa y/o a través de terceros. B) Organización de fiestas musicalizadas o no, a través de artistas nacionales y/o extranjeros, o música grabada. C) Explotación de bares, comedores con o sin especriusica grabada. C) Explotación de bares, comedores con o sin espec-táculos, servicios de catering, d) Locación de enseres y bienes referi-dos a la actividad gastronómica. COMERCIO: Venta al por mayor y al por menor de bienes muebles relacionados con la gastronomía. Impor-tar y Exportar. Pudiendo realizar la actividad y actos que hagan al ob-jeto social, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos

que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.— Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), di-vididos en diez mil acciones de pesos diez (\$ 10,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La Asamblea designará el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Autoridades: Se designa para integrar el primer Directorio:
Presidente: CLAUDIO ALBERTO TIRACCHIA - CUIT Nº 20-28017424-7

- Casado – San Lorenzo 3635 – Santa Fe – Santa Fe.

Director Suplente: LUCIANO FRANCISCO TIRACCHIA - CUIT Nº 20-

40121783-0 – Soltero – Pensamientos 4056 - Sauce Viejo – Santa Fe. Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio.--Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, prescindiéndose de la sindicatura.-Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.--

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-

\$ 500 514563 Feb. 22

NEXSA INMOBILIARIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "NEXSA INMOBILIA-RIA S.A. s/ Designación de Autoridades" -Expte. Nº 2863 Año 2023, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria № 14 de fecha 05 de noviembre de 2023, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: Tomás Manuel Wernly, DNI 31.419.753, CUIT Nº 20-31419753-5, nacido en fecha 28/03/1985, argentino, de profesión abogado, casado, con domicilio en calle 3 de Febrero Nº 2831, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Tomás Valentín Lastra, DNI 21.720.358, CUIT Nº 23-21720358-9, argentino, nacido en fecha 09/10/1970, casado, con

Feb. 16 Feb. 22 \$ 1250 514732

domicilio en calle Las Estrellas Nº 2940, de la ciudad de San José de Rincón, provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.--Santa Fe, 05 de febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 200 514561 Feb. 22

MI COMPAÑÍA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Autos: "Mi Compañía SA s/ designación de Administradores - Expte. Nº 65, año 2024

De conformidad al artículo 60° de la Ley 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de junio de 2023, unánime, en cumplimiento del art 9 del Estatuto, se procedió a la elección de director titular y director suplente por terminación de sus mandatos, eligiéndose a:

Director Titular: Leandro Alberto Canteli, documento de identidad número 27.320.351, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Siete Jefes 4359 de la ciudad de Santa Fe. Aceptación del cargo: sí, en Acta de Asamblea Nº 3 de fecha 27/06/2023. Duración del cargo: hasta el 30 de junio de 2026.

Directora Suplente: Lorena Guadalupe Kutt, documento de identidad número 28.357.758, de profesión empresaria, con domicilio en Avenida Siete Jefes 4359 de la ciudad de Santa Fe. Aceptación del cargo: sí, en Acta de Asamblea Nº 3 de fecha 27/06/2023. Duración del cargo: hasta el 30 de junio de 2026.

Santa Fe, 14 de Febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

515162 \$ 50 Feb. 22

LP RODADOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 936/2023, CUIJ 21-05396395-9 se publica lo siguiente. La sociedad LP RODADOS S.A., mediante Asamblea General Ordinaria Nº 3 de fecha 17/10/2023 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Lucas Luis Peretti, DNI 29.524.999 (CUIT 20-295249995), apellido materno Riera, nacido el 25/10/1982, de estado civil casado, domiciliado en Los Tilos 3120 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe.;

Director suplente: Marcos Bautista Peretti, DNI 32.898.889 (CUIT 20-32898889-6), apellido materno Riera, nacido el 25/04/1987 de estado civil casado, domiciliado en Calle Colón 442 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).Dra. Marina Alejandra Borsotti, secretaria.

514352 \$ 50

Feb. 22

AUTONOVO STORE SOCIEDAD ANONIMA

ESTATUTO

Por disposición de la señora Secretaría a cargo del Registro Publico de RAFAELA, en los autos caratulados: "Autonovo Store Sociedad Anónima s/Constitución de Sociedad, Expte. 826/2023, se ha ordenado la siguiente publicación:

- 1 Denominación: AUTONOVO STORE SOCIEDAD ANONIMA
- 2 Fecha acto constitutivo: 15 de noviembre de 2023
- 3 Accionistas PAULETTO Iván Esteban, apellido materno Gallardo, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de noviembre de 1991, CUIT 2036680008-6, DNI 36.680.008, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pbtro. Frattin esq. Mitre de la localidad de Josefina, Provincia de Santa Fe y en ivanpaulette2020@icloud.com, de comerciante, y PAU-LETTO Brian Carlos, apellido materno Gallardo, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de agosto de 2001, CUIT 23-34644309-9, DNI 43.644.309, de estado civil soltero, con domicilio en calle Presbítero Frattin 502 de la localidad de Josefina, Provincia de Santa Fe y en briancpauletto@gmail.com, de profesión comerciante.
- 4 Domicilio: Presbitero Frattin 502 de Josefina, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.
- 5 Plazo de duración: 99 años desde la Inscripción en el Registro Público.
- 6 Objeto: Tiene por objeto: 1) La compra, venta, permuta, acopio, distribución, importación y exportación de combustibles, lubricantes, accesorios, mercaderías y/o servicios relacionados con la actividad de estaciones de servicio; 2) Venta al por mayor y por menor de cámaras y cubiertas; 3) Venta de partes, piezas y accesorios nuevos o reacondi-

cionados para automotores; 4) Venta, reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas; 5) Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de automotores y moto vehículos nuevos y usados; 6) La prestación de servicios de a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, nacionales o internacionales, por vía terrestre; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías; c) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; 7) la locación y sublocación de bienes muebles e inmuebles urbanos propios; 8) la comercialización por mayor o menor de artículos de corralón, ferretería, implementos y repuestos agrícolas.

Se excluyen las actividades que puedan incluirla dentro de las previstas en el Árt. 299 inc. 4 de la ley 19.550 o requieran recurrir al ahorro del público, como también las previstas en los artículos 1 y 9 de la Ley 13.154. En su caso y según el tema se recurrirá a profesionales de la matrícula con incumbencia en la materia de que se trate

7 - Capital: 600.000 pesos, representado por 6.000 acciones de 100 pesos, valor nominal cada una.

8 - Administración: Directorio de UNO y un máximo de Cuatro, quienes durarán en sus funciones TRES (3) ejercicios. Presidente: PAULETTO Brian Carlos, apellido materno Gallardo, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de agosto de 2001, CUIT 23-34644309-9, DNI 43.644.309, de estado civil soltero, con domicilio en calle Presbítero Frattin 502 de la localidad de Josefina, Provincia de Santa Fe v en

briancpauletto@gmail.com, de profesión comerciante,
Director suplente: PAULETTO Iván Esteban, apellido materno Gallardo, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de noviembre de 1991,
CUIT 2036680008-6, DNI 36.680.008, de estado civil soltero, con domicilio en calle Potro. Frattin esq. Mitre de la localidad de Josefina, Pro-vincia de Santa Fe y en vanpaulette2020@icloud.com, de comerciante, Representación legal: Presidente del directorio

9 - Fiscalización: se prescinde de la sindicatura

10- Fecha cierre ejercicio: 31 de octubre

Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria. Rafaela, 28 de diciembre de 2023. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 230 514309 Feb. 22

GREENCOL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 11 días de Diciembre de 2023, se reúnen BONAPASTA, MARTIN, con domicilio en Chacabuco 1318 piso 3 de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 17/07/1976. casado con Ariadna Gisella Veiga, comerciante, argentino, con DNI 25.269.369 y CUIT 20-25269369-7; SALVI, HECTOR MARIO, con domicilio en Italia 783 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, nacido el 9/11/1976 casado con Micaela Caceres, ingeniero químico, argentino, con DNI 25.623.072 y CUIT 20-25623072-1; y CACERES, MICAELA, con domicilio en Italia 783 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, nacida el 17/05/1980, casada en primeras nupcias comerciante, argentina, con DNI 27.978.954 y CUIT 27-2778.954.2; con la tatalidad de la representación del carátal esta del ca 27-27978954-2; con la totalidad de la representación del capital presente, convienen el presente contrato de cesión de cuotas, modificación del objeto social y designación de gerencia de "Greencol S.R. L.", cuya constitución se encuentra inscripta en el libro Contratos al Tomo 173 Folio 2513 Número 457 en fecha 01/04/2022. CESIÓN DE CUOTAS: BONAPASTA MARTIN vende, cede y transfiere

en plena propiedad, posesión y dominio a CACERES MICAELA la cantidad de quinientas (500) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000) que posee en esta sociedad de Responsabilidad Limitada "GREENCOL

MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL: Se decide incorporar la modificación del contrato social anexando las siguientes actividades: CO-MERCIAL: Compra-venta, canje, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, importación y/o exportación de productos químicos; Compra-venta, canje, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, importación y/o exportación de materias primas para todo tipo de industria; Compra-venta, canje, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, importación y/o exportación de equipamiento y maquinaria; Compra-venta, canje, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, importación y/o exportación de productos alimenticios; SERVICIOS: Servicio de asesoramiento y consultoría para Empresas en el ámbito nacional e internacional; confección y gestión de proyectos en el ámbito nacional e internacional. REDACCIÓN CLÁUSULAS MODIFICADAS

CLÁUSULA TERCERA: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Compraventa, canje, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, importación y/o exportación de insumos para la producción agropecuaria, cereales y oleaginosas; Compra-venia, canje, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, importación y/o exportación d productos químicos; Compra-venta, canje, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, importación y/o exportación de materias primas para todo tipo de industria; Compra-venta, canje, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, importación y/o exportación de equipamiento y maquinaria; Compraventa, canje, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, importación y/o exportación de productos alimenticios b) AGROPECUARIA: Explotación agropecuaria en establecimientos propios o de terceros. c) SERVICIOS: Servicio de asesoramiento y consultoría para Empresas en el ámbito nacional e internacional; confección y gestión de proyectos en el ámbito nacional e internacional. Para el cumplimiento de su objeto social la Sociedad podrá realizar todo tipo de actos jurídicos relacionados en forma directa o indirecta con el mismo, sin más limitaciones que las provenientes de la normativa aplicable, la Ley 19.550 y este contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000) que se divide en 1.000 (mil) cuotas iguales de pesos mil (\$1.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: CACERES MICAELA suscribe la cantidad de quinientas (500) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000) por un valor de pesos quinientos mil (\$500.000); y HECTOR MARIO SALVI suscribe la cantidad de quinientas (5 00) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 11.000) por un valor de pesos quinientos mil (\$500.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integracion, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

El capital suscripto se encuentra totalmente integrado.

DESIGNACIÓN DE GERENCIA: Los socios, conforme cláusula quinta del contrato social, deciden designar como único gerente a SALVI, HECTOR MARIO, con domicilio en Italia 783 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, nacido el 9/11/1976 casado con Micaela Caceres, ingeniero químico, argentino, con DNI 25.623.072 y CUIT 20-25623072-

\$ 200 514336 Feb. 22

P.D.B. S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Conforme a acta asamblea de designación de directores y designación de cargos de fecha 12/01/2023, de "P.D.B. S.A." inscripta en ES-TATUTOS - Rosario, en fecha 14 de agosto de 2015 al TOMO 96 FOLIO 11459, Nro. 5588; se publica por el término de ley: Debido a la renuncia presentada por el Director Suplente Luis Sebastián Nievas. quien manifiesta cuestiones de índole personal para no continuar en el cargo, se designa en su reemplazo a la Sra. Tania Ivana Boscovich como DIRECTORA SUPLENTE, y se ratifica en el cargo de PRESI-DENTE a la Sra. Patricia Daniela Boscovich, ambos por el término de tres ejercicios sociales, es decir hasta la asamblea que apruebe el Balance del ejercicio que finalizará el 31-08-2025. Aceptan los cargos en este acto y fijan domicilio especial en calle Salta 2383, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Feb. 22 \$ 50 514335

ARCONTAINER S.A.S.

ESTATUTO

- 1) Fecha de instrumento constitutivo: 1 de NOVIEMBRE 2023
- 2) Integrantes de la sociedad: Sr. Emilio Gordillo (Documento Nacional de Identidad número 31.787.105,. CUIT número 20-31787105-9, argentino, de 38 años de edad, nacido el 06/08/1985, de profesión arquitecto, de estado civil soltero, con domicilio en calle Tucumán 53, de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, correo electrónico arqemiliogordillo@gmail.com)
- 3) Denominación Social: ARCONTAINER S.A.S.
- 4) Domicilio: Saavedra 966 Las Rosas Santa Fe
- 5) Duración: 99 años.
- 6) Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Así mismo; diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniera civil. La realización de trabajos, estudios, consultorías, e interventoría y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programa-

ción, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción, como así también arrendamiento de maquinarias, equipos e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios. Celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir filiales o promoverlas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.. 7) Capital Social: \$ 300.000.-

- 8) Administración: Emilio Gordillo (Director Titular)
- 9) Director Suplente: Mariano Petrocchi.
- 10) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre.

\$ 100 514338 Feb. 22

INSTALLPRO S.R.L.

CONTRATO

- 1- INTEGRANTES: Pierantoni, Danilo Guillermo, DNI 33.213.652, CUIT 20-33213652-7, Argentino, nacido el 07 de Octubre de 1987, Comerciante, Casado en Primeras Nupcias con Virginia Natali Contino, DNI 35.290.221, domiciliado realmente en calle San Luis 5758, Rosario, Santa Fe, Argentina; Contino Virginia Natali, DNI 35.290.221, CUIT 27-35290221-2, Argentina, nacido el 07 de Octubre de 1990, Contadora Publica, Casada en Primeras Nupcias con Danilo Guillermo Pierantoni, DNI 33.213.652, domiciliada realmente en calle Mendoza 5637, Rosario, Santa Fe, Argentina; y Bo Marcela Mónica, DNI 14.440.844, CUIT 27-14440844-1, Argentina, nacida el 24 de Noviembre de 1962, Comerciante, Casada en Primera Nupcias con Raúl Pierantoni, DNI 5.068.844, domiciliada realmente en Chile 629, Granadero Baigorria, Santa Fe, Argentina;
- 2- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 05 días del mes de Febrero de 2024.
- 3- DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "INSTALLPRO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4- DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en calle San Luis 5758, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. -
- 5- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto: La instalación y reparación de sistemas de seguridad electrónico y eléctricos, como asi también montaje industrial en forma directa o con intervención de terceros. Además tendrá por objeto la instalación, construcción, reparación, refacción y arreglos de sistemas de seguridad y de redes de incendios. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o el contrato.-6- PLAZO DE DURACION: Su duración es de treinta (30) años conta-
- dos desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 7- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil con 0/l00 (\$600.000,00-) divididos en 6.000 cuotas de Pesos Cien (\$100,00-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: -El Sr. Pierantoni, Danilo Guillermo suscribe 3000 cuotas de capital equivalentes a PESOS Trescientos mil con 0/100 centavos (\$ 300.000,00-) que se integra \$ 75.000,00- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$ 225.000.00 también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de inscripción ante el Registro Publico de Rosario (SF); La Sra. Contino Virginia Natalia suscribe 2400 cuotas de capital equivalentes a Pesos doscientos Cuarenta mil con 0/100 centavos \$ 240000,00)que se integra \$ 60.000,00 en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$ 1800000,También en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de inscripción ante el Registro Publico de Rosario (SF); y la Sra. Marcela Modica Bo suscribe 600 cuotas de capital equivalentes a Pesos Sesenta mil con 0/100 centavos (\$ 60.000,00) que se integra \$ 15.000,00 en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$ 45.000,00 también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la Fecha de Inscripción ante al Registro Publico de Rosario (SF)
- 8- DIRECCION Y ADMINISTRACION: La Administración estará a
- cargo del socio gerente PIERANTONI, DANILO GUILLERMO.

 9- FISCALIZACION: Estará a cargo de todos los socios, a saber: PIE-RANTONI, DANILO GUILLERMO; CONTINO, VIRGINIA NATALI; Y BO, MARCELÁ MODICA
- 10- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO COMERCIAL: 31 de Diciembre de cada año. Rosario 05 de Febrero de 2024.

\$ 250 514347 Feb.22

PREMIUM BOATS S.R.L.

CONTRATO

- 1) Integrantes: JUAN MARTIN CAROSELLA, de apellido materno Revello, argentino, comerciante, de estado civil, soltero, nacido el 09 de mayo de 1962, DNI N° 14951212 CUIT 20-14951212-9 con domicilio en mayo de 1962, DNI N° 14951212 CUIT 20-14951212-9 con domicilio en Bartolomé de la Cruz 1701 edificio costa, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y el Sr. HECTOR RAUL LONGARELA, de apellido materno Miara, Argentino, Arquitecto naval, DNI N° 11959707, CUIT 20-11959707-3 nacido el 28 de julio de 1958, estado civil casado con doña María Josefina Porta, con domicilio en calle Darwin 1154 PB B Loft D - Villa Crespo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
 2) Fecha de instrumento constitutivo: 17 de julio de 2023
 3) Denominación social: PREMIUM BOATS SRL
- 4) Domicilio: Juan Domingo Perón 1925 local 4 Pueblo Esther Provincia de Santa Fe
- 5) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros o contratando a los mismos . a las siguientes actividades: importación y exportación Fabricación, reparación, distribución y venta de embarcaciones de placer, de plástico reforzado, importación y exportación de equipamiento, repuestos y accesorios para la construcción de embarcaciones de placer, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, especialmente celebrar contratos de colaboración empresaria, suministro, comercialización, y cualquier otro contrato o convención, nominados o innominados de uso actual
- 6) Duración: Diez años (10)
- Capital: Pesos un millon (\$1.000.000)
- 8) Administración: La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto usaran sus propias firmas, con el aditamento de "Socio gerente" o "Gerente", según el caso como, precedido de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta, cada uno de ellos, se Designa socio gerente al sr JUAN MARTIN CAROSELLA
- 9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios según las mayorías del art.

160 de la Ley 19550

10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año (31/12).

Feb. 22 514349 \$ 150

PLES DEPORTES S.R.L.

CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19550, 36 y 37 de la ley 27349, se procede a realizar la siguiente publicación:

- 1) Integrantes de la sociedad: Juan Domingo Ramón Troielli, DNI No 6.027.933, CUIT/CUIL N° 2006027933-1, • argentino, nacido el día 08 de Febrero de 1939, de apellido materno Giraudo, comerciante, viudo, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 480 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, y el señor Francisco Troielli, DNI 41.489.088, CUIT/CUIL 20-41489088-2, argentino, nacido el día 02 de septiembre de 1998, de apellido materno Strazzaboschi, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Antártida Argentina Nº 480 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe.
 - Fecha del instrumento constitutivo: 26 de Junio de 2023.
- 3) Denominación social: PLES DEPORTES SRL.
- 4) Domicilio y sede social: calle Antártida Argentina N° 480 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, República Argentina.
- 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, comercialización —tanto mayorista como minorista-, importación y exportación de artículos y merchandising deportivo y representación de marcas. En el cumplimiento de su objeto podrá actuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior.
- 6) Plazo de duración: Treinta años, a contar desde la fecha de inscripción definitiva del instrumento constitutivo en el Registro Público.
- Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000), dividido en seis mil cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Francisco Troielli suscribe cinco mil setecientas (5700) cuotas, las cuales representan un capital de pesos quinientos setenta mil (\$570.000) y el señor Juan Domingo Ramón Troielli suscribe trescientas (300) cuotas, las cuales representan un capital de pesos treinta mil (\$30.000). Las cuotas representativas del capital social se integran en este acto por los socios en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la cantidad total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) representativos de un mil quinientas cuotas sociales, a razón de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$142.500) por parte de Francisco Troielli y la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500) por parte de Juan Domingo Ramón Troielli, obligándose los socios a integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro

- del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato.
- 8) Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. En caso de que por reunión de socios se decida elegir dos o más gerentes, dicho administradores ejercerán sus funciones en forma indistinta. El o los gerentes tendrán el uso de la firma social y en ejercicio de sus funciones usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denomina-ción social. El o los gerentes, en su carácter de tales tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del código civil y comercial y el artículo 9 del decreto 5965/63, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones aienas al giro social. Los gerentes podrán celebrar contratos con la sociedad que administran y representan, siempre que dichos actos jurídicos se vinculen con la actividad en que la sociedad opere y siempre que se concierten en condiciones de mercado, sin necesidad de reunión de socios que autorice a los gerentes a celebrar dichos acuerdos. Aquellos contratos que no reúnan dichas condiciones podrán celebrarse previa aprobación expresa efectuada en reunión de socios convocada al efecto. Los ge rentes no podrán participar por cuenta propia o de terceros en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa otorgada por reunión de socios convocada al efecto, bajo apercibimiento de responder solidaria e ilimitadamente por los daños y perjuicios que su accionar causara a la sociedad.
- 9) Administración: Se designó como gerente al socio Juan Domingo Ramón Troielli.
- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.
- 11) Cierre ejercicio social: 31 de Noviembre de cada año.

\$ 200 514344 Feb. 22

LOGISTICA INTELIGENTE S.R.L.

CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19550, 36 y 37 de la ley 27349, se procede a realizar la siguiente publicación:

- 1) Integrantes de la sociedad: Mariela Alejandra Mandón, argentina, 1) Integrantes de la sociedad: Mariela Alejanidra Marielon, argentina, de apellido materno Gorría, soltera, comerciante, nacida el 16 de febrero de 1974, titular del DNI N° 23.650.721, CUIT 2723650721-7, con domicilio en calle Brown 1657 Piso 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe, el señor Alejandro Mario Valentín Noacco, argentino, de apellido materno Peroni, divorciado conforme sentencia N° 785 de fecha 6 de diciembre de 2002 dictada por el tribunal colegiado de familia N° 5 de la ciudad de Rosario, comerciante, nacido el día 23 de diciembre de 1973, titular del DNI N° 23.716.122, CUIT/CUIL N° 20-23716122-0, con domicilio en calle Simón Bolivar N° 570 de la ciudad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe y el señor Juan Andrés Arloro, argentino, de apellido materno Frigeri, casado con la señora Vanesa Adriana Meggiolaro (DNI N° 27.081.172), comerciante, nacido el día 23 de septiembre de 1975, titular del DNI N° 24.569.885, CUIT/CUIL N° 20-245698853, con domicilio en calle San Martín 415 de Ricardone, provincia de Santa Fe
- 2) Fecha del instrumento constitutivo: 27 de Diciembre de 2023. 3) Denominación social: LOGISTICA INTELIGENTE SRL.
- 4) Domicilio y sede social: calle Alvear N° 145 de la ciudad de Pérez, próvincia de Santa Fe, República Argentina.
- 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: 1. Importación y exportación de mercaderías o servicios vinculados a la importación o exportación de cualquier característica y con cualquier origen o destino, ya sea en forma directa o por cuenta y orden de terceros. 2. Prestar servicios dentro o fuera del país, como ser estibaje, eslingaje, depósito o cualquier otro tipo de servicio conexo al transporte nacional o internacional, aéreo, terrestre, marítimo, fluvial, lacustre o multimodal, 3. Armar fletamentos en forma directa o para terceros, desde o hacia cualquier origen o destino. 4. Brindar asesoramiento en las operaciones mencionadas en los apartados anteriores. En cumplimiento de su objeto podrá actuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros.
- 6) Plazo de duración: Veinte años, a contar desde la fecha de inscripción definitiva del instrumento constitutivo en el Registro Público.
- Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000), dividido en veinte mil cuotas (20.000) de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: la señora Mariela Alejandra Mandón suscribe diez mil (10.000) cuotas, las cuales representan un capital de pesos un millón (\$1.000.000), el señor Alejandro Mario Valentín Noacco suscribe cinco mil (5.000) cuotas, las cuales representan un capital de pesos quinientos mil (\$500.000) y el señor Juan Andrés Arloro suscribe cinco mil (5.000) cuotas, las cuales representan un capital de pesos quinientos mil (\$500.000). Las cuotas representativas del capital social se integran en este acto por los socios -en las proporciones co-

rrespondientes a cada uno- en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la cantidad total de pesos quinientos mil (\$500.000) representativos de cinco mil cuotas, obligándose los socios a integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato.

- 8) Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En caso de que por reunión de socios se decida elegir dos o más gerentes, dicho administradores ejercerán sus funciones en forma indistinta. El o los gerentes tendrán el uso de la firma social y en ejercicio de sus funciones usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. El o los gerentes, en su carácter de tales tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del código civil y comercial y el artículo 9 del Decreto 5965/63, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Los gerentes podrán celebrar contratos con la sociedad que administran y representan, siempre que dichos actos jurídicos se vinculen con la actividad en que la sociedad opere y siempre que se concierten en condiciones de mercado, sin necesidad de reunión de socios que autorice a los gerentes a celebrar dichos acuerdos. Aquellos contratos que no reúnan dichas condiciones podrán celebrarse previa aprobación expresa efectuada en reunión de socios convocada al efecto. Los gerentes no podrán participar por cuenta propia o de terceros en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa otorgada por reunión de socios convocada al efecto, bajo apercibimiento de responder solidaria e ilimitadamente por los daños y perjuicios que su accionar causar a la socie-
- 9) Administración: Se designaron como gerentes a los socios Mariela Alejandra Mandón, Alejandro Mario Valentín Noacco y Juan Andrés Ar-
- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.
- 11) Cierre ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 514345 Feb. 22

SIGMA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Inscripción del Directorio electo, por el término de tres ejercicios comerciales, que surge del Acta de Asamblea N° 49, de fecha 30 de Diciembre de 2023, transcripta en el folio 127 del libro Actas de Asamblea N° 1, rubricado el 29 de Mayo de 1985, tomo 65, folio 1707, N° 303 de Estatutos, que los accionistas aprobaron por unanimidad y con la asignación de cargos que se transcribe: Presidente: Juan José Soracco (Hijo), Vicepresidente Sebastián Soracco, Director Stella Maris Ciffo de Soracco y Director Suplente Juan José Soracco.

514365 \$ 50 Feb. 22

CFG INNOVATION S.R.L.

CONTRATO

Entre FEDERICO GUASTALLI BERTOZZI, D.N.I. N° 34.134.091, CUIT 20-34134091 9, abogado, argentino, soltero, correo electrónico guastallibertozzif@gmail.com nacido el 11 de octubre de 1988, con domicilio en calle Av. Alberdi 1015 Local 30, de I ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y CAROLINA GUASTALLI BERTOZZI D.N.I. Nº 36.006.481, CUIT 27-36006481-1, comerciante, soltera, correo electrónica Carolaguastalli@gmail.com, argentina, nacida el 28 de julio de 1991, con domicilio el calle Av. Alberdi 1015 Local 30, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Denominación: CFG INNOVATION S.R.L

Domicilio legal: domicilio social en Avenida Alberdi 1015-Local 30, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: noventa y nueve años (99).Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Servicios: la prestación en cualquiera de sus formas, modos y condiciones, de servicios de provisión y administración de personal eventual y/o temporario y/o permanente a establecimientos industriales y/ comerciales, administraciones, estudios, oficinas en general y cualquier otra fuente de trabajo, privado o público en su diferente estado de organización, que requiere personal humano técnico manual o especializado. Así mismo tiene por finalidad realiza las diversas etapas en el proceso de selección de personal, en sus distintos niveles categorías para sí o para terceros por cuenta propia y/o mandato. A estos fines ajustará su actividad a las normas que reglan esta modalidad de servicios y contratos laborales. La sociedad podrá realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan con aquel; y b) Inmobiliarias: compraventa y alquileres de inmueble propios.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS OCHO-CIENTOS MIL (800.000.-) divididos en OCHENTA MIL CUOTAS de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: FEDERICO GUASTALLI BERTOZZI suscribe CUA-RENTA MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) y CAROLIN GUASTALLI BERTOZZI, suscribe CUARENTA MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (1. 400.000.-).

Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad ser ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propia firmas con el aditamento "socio gerente" o 'gerente", según el caso, precedida de la denominación "CFG INNOVA-TION S.R.L" actuando en forma indistinta.-Desígnese como gerente en este acto a la Sra. CAROLINA GUASTALLI BERTOZZI

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Rosario 30 de enero de 2024.

514368 \$ 75 Feb 22

POLMATT S.R.L.

CONTRATO

- 1 -Integrantes de la sociedad: NICOLETTI FRANCO SEBASTIAN, nacido el 24 de Agosto de 1990, soltero, argentino, empresario, domiciliado en la calle Colon 504 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 35.464.062, CUIT 20-35464062-8; ESPINOZA VIG-NADUZZI GIULIANA PAULINA, nacida el 08 de Mayo de 1995, soltera, D.N.I. 95.084.003, CUIT 2795084003-5. chilena, comerciante, domiciliada en la calle AV San Martín 297 de la ciudad de ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe
- 2- Fecha de constitución: 20 de Noviembre de dos mil veintitrés.
- 3- Razón social: POLMATT S.R.L.
- 4- Domicilio: Córdoba 272 de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, República Argentina.
- 5- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: a) Logística fluvial y terrestre.- b) Compra y venta de Insumos industriales.- e) Importador de insumos industriales.-. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.-6- Plazo de duración: Diez (10) años a partir de la inscripción en el
- Registro Público de Comercio.
- 7- Capital social: El Capital social se fija en la suma de Pesos un Millón setecientos mil (\$1.700.000).
- 8- Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente", o "gerente' según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. La misma estará a cargo del socio NICOLETTI FRANCO SEBASTIAN, D.N.I. N° 35.464.062, CUIT 20-35464062-8
- 9- Fiscalización: A cargo de todos los socios.
- 10- Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$ 100 514363 Feb. 22

MADFRUT S.R.L

CONTRATO

- a) SOCIOS: GIANLUCA RAFAEL MELILLO, argentino, empresario, nacido el 19
- de febrero de 1996, DNI N° 39.369.825, CUIT: 20-39369825-0, soltero , con domicilio en Calle Cafferata N° 3766, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y el Señor RAFAEL LUIS MELILLO, argentino, empresario, casado con Sandra Cristina Palacios, DNI: 20.409.391, nacido el 28 de setiembre de 1966, DNI N° 17.803.327, CUIT: 20-17803327-27 con domicilio en calle Cafferata N° 37661 de la ciudad de Rosario ,Provincia de Santa Fe
 - b) DENOMINACION SOCIAL: "MADFRUT"
- c) FECHA DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 18 de diciembre de 2023.-
- d) DOMICILIO: Wilde Nº 844, Local Nº 023, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- e) OBJETO SOCIAL: a) Venta al por mayor y menor de frutas, verduras hortalizas frescas y productos de almacén - b) Servicios de Transporte de carga (fletes) en general propio y de terceros, c) Importación y exportación de frutas, legumbres y hortalizas. f) PLAZO DE DURACION: 10 años. -

- g) CAPITAL SOCIAL: \$1.000.000 (un millón de pesos). -h) DIRECCION Y ADMINISTRACION: Socio gerente GIANLUCA RA-

FAEL MELILLO - DNI Nº 39.369.825, CUIT: 20-39369825-06-

i) FISCALIZACION: estará a cargo de todos los socios.

j) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. 514310 Feb. 22

SEPRIO S.A. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 25 días del mes de Octubre de 2023, siendo las 9 horas, en la sede social de "SEPRIO S.A." ubicada en Santa Fe N° 5560, se reúnen los señores accionistas, para constituirse en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Se cuenta con la presencia los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social. ORDEN DEL DÍA: 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE JUNTO CON EL PRESIDENTE PROCEDAN A REDACTAR, APROBAR Y FIRMAR EL ACTA DE ASAM-BLEA. Se decide por unanimidad que todos los accionistas firmen junto al Sr. Presidente el testimonio de la reunión. 2) MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA DESEMPEÑARSE POR EL TÉRMINO DE TRES EJERCICIOS, A PARTIR DEL EJERCICIO ACTUAL. PRESIDENTE: TOMAS LUIS GRIMOLDI; DIRECTORES TITULARES: AL REPTOLLUIS CRIMOLDI. LARES: ALBERTO LUIS GRIMOLDI, JORGE ALBERTO GRIMOLDI; DIRECTOR SUPLENTE: HORACIO LUIS AGUILAR; Todos los directores electos aceptan el cargo y fijan domicilio especial en Santa Fe 5560, Rosario. 4) OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES NECESA-RIAS CON RELÁCIÓN A LO RESUELTO EN ESTOS PUNTOS. Se autoriza al CPN Martín Pianovi (CUIT 24-35128232-7) y al CPN Nicolás Sullivan (CUIT 23-37450657-9). \$ 50 514377 Feb. 22

QUANTIC S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 10 de fecha 2911012021 y acta de Directorio N° 37 de distribución de cargos de la misma fecha, el directorio de QUANTIC S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: JORGE DANIEL GIACOMOTTI, argentino, D.N.I. Nro. 12.547.954, CUIT N°: 20-12547954-6.

Director Suplente: JOSE JACINTO BARRAZA, argentino, D.N.I. Nro. 13.752.109, CUIT N°: 20-13752109-2.

Todos los directores constituyen domicilio especial a los fines del art. 256 de la LGS, en la sede social.

\$ 50 514374 Feb. 22

ROSENTAL FINANZIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 8 de fecha 15 de noviembre de 2022 se resolvió modificar la denominación social de la sociedad quedando el artículo primero redactado de la siguiente manera; "Artículo primero: La sociedad se denomina "ROSENTĂL FINANZIA S.A.", continuadora de Rosental Viajes S.A.. Tiene se domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y puede establecer sucursales, subsidiarias y representación en el territorio argentino y en el extranjero.

514414 Feb. 22

TORTEVAL S.R.L.

CONTRATO

- 1) INTEGRANTES: SOL ESTEFANIA NIETO, argentina, soltera, de apellido materno Conti, nacida el 30 de diciembre de 1984, D.N.I. No 31.363.816, CUIT N° 27-31363816-8, domiciliada en calle Ocampo N° 51.303.616, CUIT N 27-31363816-8, domiciliada en calle Ucampo N° 668 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Odontóloga y NATALIA DEBORA NIETO, argentina, soltera, de apellido materno Conti, nacida el 18 de enero de 1976, D.N.I. N° 25.007.309, CUIT N° 24-25007309-3, domiciliada en calle Ocampo N° 662 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Maestra.
- 2) FECHA DE CONSTITUCION: 26 de octubre de 2022 y su ratifica-
- ción en fecha 16 de mayo de 2023. 3) DENOMINACION: "TORTEVAL S.R.L.". 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ocampo N° 668 Rosario Santa
- 5) OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: Compra, venta, permuta, arrendamiento de toda clase de

bienes inmuebles urbanos y/o rurales propios, su subdivisión, loteo, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, el ejercicio de representación y administración de emprendimientos inmobiliarios. Inversora. La sociedad podrá llevar a cabo, cualquier otra actividad complementaria o directamente relacionada con el objeto social anteriormente detallado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto.

6) PLAZO DE DURACION: 50 años a contar de su inscripción en el

Régistro Público.

7) CAPITAL SOCIAL: Se fija en \$ 500.000.-representado por 500.000 cuotas de \$ 1.- c/u.

8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La dirección y administración de la sociedad será en forma única y exclusiva de la socia Sol Estefanía Nieto a quien se la designa en este acto en calidad de Gerente de la sociedad, con todas las atribuciones y responsabilidades que le competen, establecidas en el contrato y disposiciones legales pertinentes que le sean de aplicación, quien en el ejercicio de la gerencia obligará a la sociedad usando su firma particular precedida por la denominación social "TORTEVAL S.R.L." que estampará en sello o de puño v letra.

9) FISCALIZACION: A cargo de todos los socios. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: último día del mes de octubre de cada año.

\$ 250 514416 Feb. 22

ESTABLECIMIENTO DON IGNACIO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que en Reunión de Socios de fecha 11 de Enero de 2024, se decidió lo siguiente:

- 1) Aceptar la renuncia de la Sra. LILIANA GRACIELA ROSALIA, DNI N° 11.365.448, al cargo de Gerente de la firma a partir de su inscripción en el Registro Público de la ciudad de Rosario y aprobar su gestión en tal carácter y;
- 2) Designar como nueva GERENTE de la sociedad ESTABLECI-MIENTO DON IGNACIO S.R.L. a la Sra. ANTONIA ROSALIA, CUIT N° 27-04590711-8, DNI N° 4.590.711, nacida el 15 de Enero de 1944, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Juan Carlos Pagnucco, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Sarmiento N° 537 de Pueblo Andino, Provincia de Santa Fe, quien actuará con los alcances y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula SEPTIMA del contrato social, surtiendo efectos dicha designación a partir de su inscripción en el Registro Público de la ciudad de Rosario, quien aceptó dicho cargo mediante instrumento de fecha 15 de Enero de 2024.

\$ 100 514384 Feb. 22

PUNTO COMM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 19 días del mes de octubre de 2023 se reúnen en el local de la sede social de PUNTO COMM S.R.L., calle Joaquín V. González 908 de la ciudad de Rosario, Omar Héctor Murillo, D.N.I. 11.446.435, CUIT 20-11446435-0; Mariana Murillo, D.N.I. 37.041.992, CUIT 27-37041992-8; quienes conforman el 100% del capital suscripto e integrado de la sociedad PUNTO COMM S.R.L. cuyo contrato constitutivo data del 12 de septiembre de 2005, inscripto en el Registro Público el 27 de septiembre de 2005, en CONTRATOS, al TOMO 156, FOLIO 203259 N° 1608. El Sr. Omar Héctor Murillo cede, vende y transfiere a Matías Murillo, D.N.I. 38.598.247, CUIT 20-38598247-0, las NOVENTA (90) cuotas de capital de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una. De esta forma el Sr. Omar Héctor Murillo cede la totalidad de las cuotas sociales de las que es propietario, quedando totalmente desvinculado de la sociedad. Se modifica el objeto social y la cláusula cuarta del contrato social. Nuevo objeto social: la sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: 1) Reparación, mantenimiento, mejora y construcción de obras privadas; 2) Albañilería, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz, gas, agua, construcción en seco - Durlock; 3) Venta por menor de materiales para la construcción, corralón, artículos de ferretería y materiales eléctricos. Se prorroga la duración de la sociedad y se modifica la cláusula tercera del contrato social, quedando su redacción de la siguiente forma: Su duración se fija en setenta (70) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Pùblico. Se aumenta el capital y se modifica la cláusula quinta del contrato social. Se resuelve por unanimidad aumentarlo en PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 centavos (\$1.082.000,00), equivalente a DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE (10.820) cuotas de capital,

quedando un capital social de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 centavos equivalente a ONCE MIL (11.000) cuotas de capital. Se elige como nuevo socio gerente a Matías Murillo, D.N.I. 37.041.992, CUIT 27-37041992-8, y se modifica la cláusula sexta del contrato social.

\$ 150

514392

Feb. 22

GABE INGENIERIA S.A.

ESTATUTO

Por así estar dispuesto en los autos "GABE INGENIERIA S.A. s/Constitución" CUIJ 21-45536371-1 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ra. Nominación de Rosario, se hace saber:

- 1. Lugar y fecha del instrumento constitutivo: Zavalla, 17 de noviembre de 2023.
- 2. Denominación social: GABE INGENIERIA S.A..
- 3. Accionistas: DIANA JORGELINA BEE, argentina, mayor de edad, comerciante, titular del DNI 12.230.204, CUIT 27-12230204-6, nacida el día 5 de noviembre de 1956, de apellido materno Galdo casada en primeras nupcias con Humberto Domingo Gabrielle, domiciliada en calle Montevideo 2160 de Zavalla, correo electrónico dianajbee@gmail.com, RUTH MARIA DEL LUJAN GABRIELLE, argentina, mayor de edad, comerciante, titular del DNI 30.645.870, CUIT 27-30645870-7, nacida el día 26 de enero de 1984 de apellido materno Bee, casada en primeras nupcias con Alejandro Gabriel Gamberoni, domiciliada en calle Chacabuco 1705 de Zavalla correo electrónico ruthgabrielle149@hotmail.com, ALEXIS GASTON GABRIELLE, argentino, mayor de edad, comerciante, titular del DNI 31.977.016, CUIT 20-31977016-0, nacido el 10 de enero de 1986, de apellido materno Bee, casado en primeras nupcias con Natalia Vanesa Di Bernardo, domiciliado en calle Los Alamos 1820 de Zavalla, correo electrónico alepabrielle5@gmail.com y BRIAN LEO-NEL GABRIELLE, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, titular del DNI 35.833.029, CUIT 20-35833029-1, nacido el 24 de mayo de 1991, de apellido materno Bee, domiciliado en calle Moreno 2160 de Zavalla, correo electrónico cololg_26@hotmail.com
- 4. Plazo de duración: 99 años.
- Sede social: By Sastre 3071 de Zavalla.
- 6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociados a terceros, tanto en la República Argentina, como en el extranjero: 1.-Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, líneas aéreas de media, baja y alta tensión, urbanización, pavimentos y edificios, incluso destinados ab régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres , puentes, sean ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras antes enunciadas, construcción y reparación de edificios de todo tipo; 2.- Compraventa, importación y exportación de materiales eléctricos y para la construcción; 3.- Administración de explotaciones agropecuarias, empresas comerciales, industriales y de servicios; 4.- Prestación de los servicios de carga a granel, terrestre, de toda clase de mercancía; 5.- Producción, comercialización, bombeo y venta de hormigón preparado, mortero, mortero seco, prefabricados de hormigón, cales, yeso, cenizas, escorias y cualquier producto relacionado directa o indirectamente con materiales para la construcción y obras públicas; 6.- Comercialización minorista de maderas y muebles; 7.- Compraventa mayorista y minorista, importación y exportación de productos alimenticios, de limpieza, perfumería, indumentaria, electrodomésticos, bazar, regalería, juguetes: 8.-Actividades de carácter inmobiliario, en este caso a través de la participación de corredores inmobiliarios matriculados.
- 7. Capital social: el capital social se fija en la suma de Pesos UN MI-LLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000) representado en mil seiscientas acciones nominativas no endosables de PESOS MIL (\$ 1000) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra: DIANA JORGELINA BEE suscribe cuatrocientas acciones nominativas no endosables valor nominal de Pesos mil cada una (\$1.000) de cinco votos por acción, o sea la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), RUTH MARIA DEL LUJAN GABRIELLE suscribe cuatrocientas acciones nominativas no endosables valor nominal de Pesos mil cada una (\$1.000) de cinco votos por acción o sea la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), ALEXIS GASTON GABRIELLE suscribe cuatrocientas acciones nominativas no endosables valor nominal de Pesos mil cada una (\$1.000) de cinco votos por acción, o sea la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) y BRIAN LEONEL GABRIELLE suscribe cuatrocientas acciones nominativas no endosables valor nominal de Pesos mil cada una (\$1.000) de cinco votos por acción, o sea la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000). Se deja constancia que todos los accionistas integran el 25% del aporte suscripto, esto es, la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000) cada uno, esto es el importe de Cuatrocientos Mil (\$400.000) obligándose a integrar el resto en el plazo no mayor de dos años desde la constitución de la sociedad. -
- 8. Dirección y administración de la sociedad: estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ge-

neral Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), accionistas o no, todos con un mandato que durará tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos ilimitadamente. La Asamblea debe designar suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares. Se designó Directora Titular por unanimidad a la Sra. DIANA JORGELINA BEE, argentina, mayor de edad, comerciante, titular del DNI 12.230.204, CUIT 27-12230204-6, nacida el día 5 de noviembre de 1956, de apellido materno Galdo y como Director Suplente al Sr. ALEXIS GASTON GABRIE-LLE, argentino, mayor de edad, comerciante, titular del DNI 31.977.016, CUIT 20-31977016-0, nacido el 10 de enero de 1986, de apellido materno Bee.-

9. Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Cuando por aumento de capital la sociedad quedará comprendida en el artículo 299 inc. 2do. de la citada ley, en ese ejercicio la Asamblea General deberá elegir un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente por él término de un (1) ejercicio, sin necesidad de reformar este estatuto.

10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 250 514397 Feb. 22

COMEDOR BALCARCE S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, en fecha 21 de Noviem-

bre de 2023, se ha realizado el contrato de Constitución de S.R.L., de COMEDOR BALCARCE S.R.L., cuyos datos son: CONTRATO CONS-TITUTIVO DE: COMEDOR BALCARCE S.R.L. En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veintiún días del mes de Noviembre de 2023, los que suscriben, FERNANDO ARIEL SANTARELLI, DNI 31.696.602, CUIT 20-31696602-1, argentino, nacido el 05/08/1985, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Luis Nº 3854 de la ciudad de Rosario, de apellido materno: Baez, estado -civil Soltero; y EDUARDO RAUL SANTARELLI, DNI 6.137.852, CUIT 23-06137852-9, argentino, nacido el 23/02/1944, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Luis 3854 de la ciudad de Rosario, de apellido materno: Battus, estado civil Viudo en primeras nupcias de Baez, Evangelista Mercedes ; hábiles para contratar, convienen en celebrar la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo al presente contrato social, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan y por la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y modificatorias: CAPITULO 1: Denominación, domicilio y duración.- PRI-MERA: Denominación: A partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina COMEDOR BALCARCE S.R.L. SE-GUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio social en calle Brown N° 2093, Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.-TERCERA: Duración: La duración del contrato social se establece en el plazo de treinta (30) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITULO H. Objeto y Capital: CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales a las siguientes actividades: Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador, sin espectáculos.- QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000,00.- (Pesos quinientos mil), divididos en 5.000 (cinco mil) cuotas de Pesos cien (\$ 100), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor FERNANDO ARIEL SANTARE-LLI suscribe 4.500 (Cuatro mil quinientas) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que representan el 90 % (noventa por ciento) del capital, es decir \$ 450.000,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil); y el señor EDUARDO RAUL SANTARELLI, suscribe 500 (quinientas) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) cada una, que representan el 10 % (diez por ciento) del capital, es decir \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil); el que será intégrado de la siguiente manera: en efectivo y en este acto y en partes iguales el 25% del capital, es decir \$ 125.000,00 (Pesos cien veinticinco mil) conforme se acredita con la boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe que se adjunta , y el saldo, o sea la suma de \$ 375.000,00 (Pesos trescientos setenta y cinco mil) en un plazo no mayor a dos años.- CAPITULO III: Administración y Fiscalización:-SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo del Sr. FERNANDO ARIEL SANTARELLI, DNI 31.696.602, a quien en este acto se lo designa socio-gerente, quien actuará en representación de la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento "socio gerente", precedida de la razón social. El socio gerente representa a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, sean nacionales, provinciales o municipales. El socio gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contrato que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones, o negocios ajenos a la sociedad; y para

el caso de venta de inmuebles, en cuyo caso requerirá la previa autorización brindada por escrito y en forma fehaciente de la unanimidad de los socios. SEPTIMA: Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en el Artículo 160 de la Ley 19.550. Las reuniones de socios podrán llevarse a cabo en forma remota, por la aplicación que las partes acuerden; la misma será grabada y posteriormente transcripta al libro societario. CA-PITULO IV: Balances y distribución de utilidades: OCTAVA: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el treinta y uno de Octubre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los socios gerentes, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiere realizarse, el balance se considerará aprobado si dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría de capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y ser fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de, los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Previa deducción de las reservas legales y de las reservas que los socios resuelvan efectuar por unanimidad y la absorción de quebrantos anteriores, las ganancias serán distribuidas en proporción a los respectivos capitales. Si el ejercicio arrojara pérdidas, se mantendrán en cuenta especial hasta que sea cubierto con futuras utilidades. Las pérdidas que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Si el ejercicio arrojara ganancias, de éstas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento (20%) del capital social.- Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley 19.550.- Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares.- Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. - No contando ésta última con suficiente saldo el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto, lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 19.550.- Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. CAPITULO V: Cesión de capital social, fallecimiento e incapacidad: NOVENA: Cesión de capital social. La transferencia de capital social a otro socio podrá realizarse sin restricciones; en cambio, la cesión a un tercero requiere la unanimidad de todos los socios. Los futuros titulares de capital por suscripción o cesión, no adquirirán por ese solo hecho funciones de socio gerente. En caso de transferencia por causa de muerte o incapacidad legal, rige exclusivamente la cláusula décima. En las mismas condiciones de venta, el o los socios restantes tienen preferencia en la cesión del capital social frente a terceros. Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a su o sus consocios a través de la Gerencia, indicando el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Este o estos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá como autorizada la cesión y desistida la preferencia. Se deberá deiar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. DECIMA: Fallecimiento é incapacidad: En caso de incapacidad legal, mental o por fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve y los socios sobrevivientes podrán optar entre: a) Continuar con los herederos o causa-habientes, quienes en el caso de ser varios deberán unificar personería o b) Disolver parcialmente la sociedad para con el causante, en cuyo caso la sociedad les reembolsará su haber en la forma prevista en la cláusula décimo segunda. Determinación del haber del socio saliente: En todos los casos el haber que le corresponda al socio saliente, por cualquier causa que ésta fuere, excepto por disolución total, será determinado de acuerdo con un balance especial que se confeccione al efecto. Para poner en marcha este mecanismo los socios deberán hacer saber su intención de retirarse de la sociedad con una antelación de seis (6) meses al plazo fijado como vencimiento de

cada ejercicio comercial, de manera que dicho balance especial coincida con el cierre del ejercicio anual. Los valores de los activos y los pasivos societarios se determinarán en función de los valores corrientes de plaza. Se computarán todos los pasivos devengados a la fecha del balance inclusive los correspondientes a la indemnización a realizar al personal total de la sociedad a la fecha del balance especial. El monto neto resultante le será abonado al o a los socios salientes en cuatro (4) cuotas, iguales, semestrales y consecutivas a partir de la fecha de inscripción del acto en el Registro Público de Comercio, las que devengarán un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales, en la época de producirse los respectivos vencimientos, pagaderos sobre saldos deudores. CAPI-TULO VI: Disolución y liquidación. Prohibiciones a los socios: UNDE-CIMA: Disolución y liquidación. Prohibiciones de los socios.: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por el/los socios gerentes o por quien se designe al efecto por unanimidad, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los Artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en el capital social. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdida, serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. DUODECIMA: Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios, y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal si correspondiere. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, previa lectura y ratificación de las partes, firmando tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada en el encabezado

\$ 330 514431 Feb. 22

JO-MA-LU S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, según autos: "JO-MA-LU S.A. s/Designación de autoridades (expediente nº 2710, año 2023)", se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria unánime del 10 de noviembre del 2023, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Ricardo José Rúa, DNI 12.490.960, CUIT 20-12490960-1, nacionalidad argentino, estado civil casado, fecha de nacimiento 19/02/1957, con domicilio en Av. Colonizadores n° 1030 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: José María Rúa, DNI 37.453.761, CUIL 20-37453761-0, nacionalidad argentino, estado civil soltero, fecha de nacimiento 01/06/1994, con domicilio en Av. Colonizadores N° 1030 de la ciudad de Esperanza provincia de Santa Fe.

Director Suplente: María Belén Rúa, DNI 41.658.891, CUIL 27-41658891-6, nacionalidad argentina, estado civil casada, fecha de nacimiento 27/04/1999, con domicilio en Av. Colonizadores N° 1030 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/08/2026.

\$ 50 514453 Feb. 22

AGROPECUARIA DON ALCIDES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "AGROPECUARIA DON ALCIDES S.A. s/Designación De Autoridades - CUIJ N° 21-05213039-2", de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo Dr. Jorge Eduardo Freyre, se hace saber que: por Resolución en Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 13 de fecha 06/12/2021, se resolvió designar como Director Titular: EDGARDO

HUMBERTO BIGLIANI, Argentino, casado, nacido el 30/03/19653 D.N.I. N° 16.756.515, CUIT N° 20-16756515-9 domiciliado en calle Sarmiento N° 967 de Gessler, Dpto. San Jerónimo, Pcia. de Santa Fe; y Director Suplente RUBEN ALCIDES BIGLIANI, Argentino, soltero, nacido el 04/10/1992, D.N.I. N° 748.084, CUIL N° 20-35748084-2 domiciliado en calle Sarmiento N° 967 de Gessler, Dpto. San Jerónimo, Pcia. de Santa Fe. Lo que publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 02 de Febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 514364 Feb. 22 Feb. 26

SANSAVI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

- 1) FECHA DEL CONTRATO: 30/11/2023
- 2) DURACIÓN: El término de duración se fija en 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reconducción.
- 3) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, a nombre propio o mediante el ejercicio de Representaciones y mandatos: a) Servicios gastronómicos de cafetería, bar y restaurant, expendio de comidas y bebidas con y sin alcohol. b) Explotación de rotisería, servicio de entrega de comidas y bebidas con y sin alcohol a domicilio (Deliverv).
- y sin alcohol a domicilio (Delivery).

 4) SEDE SOCIAL: Se ratifica el domicilio legal de la sociedad en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina y establecer su sede social en la calle Italia 299 de la ciudad de Rosario.

 \$50 514370 Feb. 22

CONSTRUCTORA ELMASBA S.R.L.

CONTRATO

Conforme el contrato social de "CONSTRUCTORA ELMASBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de inscripción Fecha 14 de diciembre de 2023, a los efectos de inscripción en el RPC, se publica por el término de la ley: DATOS DE LOS SOCIOS: Sr. MAURICIO RAMON GAUNA, de apellido materno ALVARADO, de nacionalidad argentina, D.N.I. 23.344.482, C.U.I.T. 20-23344482-1, nacido el 5 de mayo de 1971, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Moreno N° 6319, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y la Sra. ANDREA ROSANA QUIROGA, de apellido materno VELÁZQUEZ, de nacionalidad argentina, D.N.I. 29.221.735, C.U.I.T. 27-29221735-3, nacida el 21 de diciembre de 1981, de estado civil soltera, profesión— Comerciante, domiciliada en calle Moreno N° 6319, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. DENOMINACIÓN: CONSTRUCTORA ELMASBA SOCIEDAD DE

DENOMINACIÓN: CONSTRUCTORA ELMASBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. DOMICILIO SOCIAL: en Rosario, Provincia de Santa Fe, establece en calle Moreno N° 6319, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:

a) Construcción, reforma y reparación de obras de arquitectura de ingeniería, sean públicas o privadas, actuando como empresaria, contratista o subcontratista de obras.

PLAZO DE DURACIÓN: cuarenta (40) años a partir de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El Capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000), dividido en Seiscientas (600) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una.

ADMINISTRACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquiera de ellos. Es designado Gerente el Señor MAURICIO RÁMON GAUNA, titular del Documento Nacional de Identidad número 23344.482, CUIT 20-23344482-1, quien actuará conforme lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año. \$ 62 514388 Feb. 22

GEINCE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a "GEINCE S.A.", se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 30/11/2023, se ha resuelto designar como Director Titular y Presidente al Sr. Jorge Ernesto Mattos, argentino, nacido el día 2 de julio de 1957, titular del DNI Nro.12.955.777 de estado civil sol-

tero, de profesión abogado, CUIT N° 20-12955777-0, con domicilio en calle Morrison N° 8041 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente al Sr. Guillermo Casanova, argentino, nacido el 12 de mayo de 1956, titular del DNI Nro. 17.229.265 de estado civil casado, de profesión abogado, CUIT N° 20-17229265-9 con domicilio en Tupungato N° 2012 de la localidad de Roldan, Provincia de Santa Fe. Asimismo, se deja constancia que todos ellos aceptaron los cargos en la misma Asamblea en la cual fueron designados, fijando como domicilio especial el de la sede social de la sociedad. \$50 514409 Feb. 22

BARRANCA DEL BUEN AYRE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a "BARRANCA DEL BUEN AYRE" S.A., que en Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de Mayo de 2019, se ha resuelto fijar el número de directores de la sociedad en dos (2) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes, designándose como Director titular y presidente al Sr. Jacobo Grossman, argentino, mayor de edad, de apellido materno Diamint, nacido el 13 de julio de 1949, DNI Nº 7.672.104, CUIT Nº 20-076721042, de estado civil casado, domiciliado en calle en Avenida Rivadavia 1615, piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; como Director titular y vicepresidente al Sr. Marcelo Naszewski, argentino, mayor de edad, de apellido materno Narzisenfeld, nacido el 6 de enero de 1949, DNI N° 7.657.781, CUIT 2007657781-8, de estado civil casado, domiciliado en calle en calle Mendoza 4039 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y como Director suplente al Sr. Martín Zarate, argentino, mayor de edad, de apellido materno Marsili, nacido el 1 de marzo de 1978, DNI N° 26.334.788, CUIT 23-26344788-9 de estado civil soltero, domiciliado en calle Catamarca 1533, piso 5° "A", Torre II de Rosario, Provincia de Santa Fe ; quienes fijaron como domicilio especial el de calle Sargento Cabral 576 100 B, aceptando expresamente todos ellos el cargo para el que fueran designados.

\$ 50 514406 Feb. 22

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 28 de julio de 2023 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "LOSIMUV" S.A., cuyos socios son Franco DIMÓNACO, argentino, DNI 33.318.108, de apellido materno Parma, casado, de profesión abogado, nacido el día 06/11/1987, domiciliado en calle San Luis 3544 de la ciunacido el día 06/11/1987, domiciliado en calle San Luis 3544 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Gonzalo Leandro SOSA, argentino, DNI 23.344.167, de apellido materno Centeno, casado, profesión abogado, nacido el día 08/06/1973, domiciliado en calle Ugarteche 579 Lote B6, Barrio Los Pasos, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto realizar por cuenta prepia vida de torceros y/o asociado a torceros del país. propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, utilizando medios propios o ajenos las siguientes actividades: a) Organizar, administrar y comercializar la prestación de servicios de medicina laboral en todos sus aspectos y especialidades. Efectuar exámenes y estudios médicos a los trabajadores, seguimiento de enfermedades y accidentes a través de la contratación por cuenta propia o en participación con terceros, de clínicas, sanatorios, laboratorios y demás establecimientos de atención de la salud; b) Realizar acciones de educación sanitaria, socorrismo y vacunación. Efectuar a los trabajadores toda otra prestación médica conexa, accesoria y/o complementaria del objeto principal. c) Asesoramientos médico, en higienes y seguridad en el trabajo respecto de toda clase de actividad y organización empresarial. Las actividades mencionadas se efectuarán por intermedio de profesional con título habilitante cuando corresponda. Para el cumplimiento del objeto indicado la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibi-dos por las leyes o este Estatuto. El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$500.000), representado por Cinco Mil (5.000) acciones nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quíntuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asam-

blea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 9 (nueve), accionistas o no, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser re-

mero que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar vacantes

que se produjeran en el orden de su elección. En caso de pluralidad de

miembros, los directores en su primera sesión deben designar un Presi-

dente y un Vice Presidente; este último reemplaza al primero en caso

elegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor nú-

de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los directores no serán remunerados por su gestión. Se hace saber que por unanimidad se ha decidido fijar en el número de 1 director, designándose como Presidente y Director Titular: al Señor Gonzalo Leandro SOSA, argentino, DNI 23.344.167, de apellido materno Centeno, casado, profesión abogado, nacido el día 08/06/1973, domiciliado en calle Ugarteche 579 Lote B6, Barrio Los Pasos, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Como vicepresidente y director suplente: Franco DIMÓNACO, argentino, DNI 33.318.108, de apellido materno Parma, casado, de profesión abogado, nacido el día 06/11/1987, domiciliado en calle San Luis 3544 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Córdoba 1411 piso 3 oficina B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

directores no serán remunerados por su gestión. Se hace saber que por unanimidad se ha decidido fijar en el número de 1 director, designándose como Presidente y Director Titular: al Señor Gonzalo Leandro SOSA, argentino, DNI 23.344.167, de apellido materno Centeno, casado, profesión abogado, nacido el día 08/6/1973,domiciliado en calle Ugarteche 579 Lote B6, Barrio Los Pasos, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Como vicepresidente y director suplente: Franco DIMÓNACO, argentino, DNI 33.318.108, de apellido materno Parma, casado, de profesión abogado, nacido el día 06/1/1987 domiciliado en calle San Luis 3544 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Córdoba 1411 piso 3 oficina B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 130

514408

Feb. 22

LETOL S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento de las disposiciones del Art. 77 de la Ley General de Sociedades, se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 30 de Enero de 2024 se ha resuelto e instrumentado la transformación de LETOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES en LETOL S.A.

Art. 77 Ley 19550:

- a. Fecha de la resolución social que aprobó la transformación: 30 de enero 2024
- b. Fecha del instrumento de transformación: 30 de enero 2024
- c. Razón social: LETOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES transformada en LETOL S.A.
- d. No hay socios que se retiran ni se incorporan
- e. Datos que se modifican del art 10 apartado a) Ley General de Sociedades

Art 10 apartado a) punto 4. Domicilio de la sociedad: Su domicilio legal es en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
Art 10 apartado a) punto 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto

dedicarse, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: INMOBILIARIAS: compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. COMERCIALES: compra y venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, su importación y exportación, el ejercicio de mandatos, consignaciones y representaciones; administración de bienes muebles o inmuebles de tercerós. AGROPECUARIAS: la explotación, en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, mixtos, tamberos, frutícolas, cultivos forestales y granjas, compra y veta de haciendas y actividades de pastaje, ya sean propias o de terceros. Cultivo, acondicionamiento, acopio en depósitos propios o de terceros y la posterior comercialización. FINANCIERAS: préstamos y/o inversiones o aportes de capitales a particulares y sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, con excepción de las que se encuentren comprendidas en la ley 21.526 de entidades financieras que requieran concurso público. Complementariamente, y con acuerdo del Directorio, podrá participar en otras sociedades o en uniones transitorias de empresas, cualquiera sea su objeto, dentro o fuera del país, y realizar toda clase de actividad anexa al objeto social. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Art 10 apartado a) punto 6 Plazo de Duración: La duración de la sociedades de noventa y nueve años contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Publico.

Art 10 apartado a) punto 7. Capital Social: 30.000.000 (Pesos treinta

millones

Art 10 apartado a) punto 8. Administración y Representación: A cargo de un Directorio, cuyo mandato tiene una duración de 3 ejercicios. Primer Directorio: Director Titular y Presidente: Allevi Juan Ignacio; Director Titular y Vicepresidente: Allevi Mercedes Director Suplente: Allevi Magdalena. Se prescinde de la sindicatura.

Art 10 apartado a) punto 9. Representación legal a cargo del presidente del directorio Art 10 apartado a) punto 10. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre.

Feb. 22

\$ 450 51 de diciemble \$ 450 514140

LOGAM S.R.L. CONTRATO

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19.550, se informa:

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a los 11 días del mes de Enero de 2024 se reúnen en Liniers N° 1224, Sede social de la empresa, la totalidad de los actuales socios e integrantes de LOGAM SRL: el Sr. Porta Guardia Andrés DNI 29.402.601, titular de Doscientos Veinticinco (225) cuotas sociales y el Del Tedesco Marcelo Andrés DNI 25.712.456, titular de Doscientos Veinticinco (225) cuotas sociales, todos los socios y a los efectos de resolver de común acuerdo la designación como GERENTE al Sr. Socio Andrés Porta Guardia, DNI 29.402.601, CUIT N° 20-29402601-1, domiciliado en la calle Pacto Federal N° 8982 de la ciudad de Rosario, quien actuara de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula SEXTA (6ta) del Contrato Social.

5⁵⁰ 514452 Feb. 22

BARRILLI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria N° 54 del 30/11/2023 y por Acta de Directorio N° 359 de la misma fecha, se dispuso lo siguiente:

1 - DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO:

DIRECTORES TITULARES:

Presidente: Marcelo Raúl Barrilli,, argentino, D.N.I. N° 08.506.271, C.U.I.T. N° 23-08506271-9, nacido el 25 de noviembre de 1950, casado en primeras nupcias con Marta Graciela Datoli,, domiciliado en calle Rodríguez N° 1182, de la ciudad de Rosario, de profesión empresario.

VicePresidente: Gustavo Marcelo Barrilli,, argentino, D.N.I. N° 25.750.930, C.U.I.L. N° 20-25750930-4, nacido el 02 de julio de 1977, casado en primeras nupcias con Carina Analía Francovich, domiciliado en calle Rodríguez N° 1664 Piso 3, de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero Industrial.

Silvina Marta Barrilli,, argentina, D.N.I. N° 28.566.911, C.U.I.T. N° 27-28566911-7, nacida el 02 de febrero de 1981, casada en primeras nupcias con Guillermo Ruggeri, domiciliada en calle Rodríguez N° 1450, Piso 4°, de la ciudad de Rosario, de profesión Contadora Pública.

Aurelio Pablo Nasello, argentino, D.N.I. N° 14.328.544, C.U.I.T. N° 20-14328544-9, nacido el 24 de mayo de 1961, casado en primeras nupcias con Noemí Beatriz Conti, domiciliado en calle 3 de Febrero N° 3275, de la ciudad de Rosario, de profesión empleado. Damián Guillermo Barrilli, argentino, D.N.I. N° 26.986.312, C.U.I.T. N° 23-269863129, nacido el 26 de octubre de 1978, casado en primeras nupcias con Daniela Paola Francovich, domiciliado en calle Rodríguez N° 1182, de la ciudad de Rosario, de profesión Agrónomo.

Marta Graciela Datoli, argentina, D.N.I. N° 11.294.159, C.U.I.T. N° 27-11294159-8, nacida el 02 de febrero de 1955, casada en primeras nupcias con Marcelo Raúl Barrilli, domiciliada en calle Rodríguez N° 1182, de la ciudad de Rosario, de profesión empresaria.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/08/2023, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Rioja N° 1474 Piso 40, de la ciudad de Rosario.

2 - SINDICATURA: queda compuesta de la siguiente forma:

2 - SINDICATURA: queda compuesta de la siguiente forma: SÍNDICO TITULAR: C.P.N. María Eugenia Bailarlo, argentina, D.N.I. N° 18.093.987, C.U.I.T. N° 27-18093987-9, nacida el 03 de noviembre de 1966, casada en primeras nupcias con Claudio Adolfo Roitman, domiciliada en Ruta 345 N° 4444, unidad 19, de la localidad de Funes, de profesión Contadora Pública.

SÍNDICO SUPLENTE: C.P. Humberto Domingo Santoni, argentino, D.N.I. N° 11.387.740, C.U.I.T. N° 20-11387740-6, nacido el 02 de enero de 1955, estado civil casado, domiciliado en calle San Luis N° 3912, de la ciudad de Rosario, de profesión Contador Público.

Esta composición tendrá duración de un ejercicio.

\$ 200 514447

Feb. 22

IMPULSO INGENIERIA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10º Inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19550, se hace saber que el 02 de febrero de 2024, se instrumentó lo siguiente:

- 1) Prórroga de duración social: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 20 (veinte) años a contar desde el 06/05/2024, de tal forma que el vencimiento se produzca el 06 de mayo de 2044.
- 2) Aumento de capital: Sobre el particular se resuelve elevar el Capital Social de la suma de \$ 120.000- à la suma de \$ 4.000.000.- (pesos cuatro millones).
- 3) Cesión de cuotas sociales: El Sr. Juan Carlos Virga cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, es decir, 20.000 cuotas sociales de \$ 100.- cada una, que representan un 50 % del capital social, o sea \$2.000.000.- (pesos dos millones) de capital social, a favor de Francisco Silvino Scioli.

De esta manera el capital social de \$ 4.000.000.- (pesos cuatro millones), representado por 40.000 cuotas sociales de \$ 100.- (pesos cien) cada una, están suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Francisco Silvino Scioli 20.000 cuotas sociales equivalentes a \$ 2.000.000.- (pesos dos millones) de capital social; Nicolás Francisco Scioli, argentino, D.N.I. N° 32.078.344, CUIT N° 20-32078344-6, nacido el 25 de febrero de 1986, estado civil casado en primeras nupcias con Nadia Karina Claus, de profesión ingeniero civil, domiciliado en calle Chacabuco Nº 2380, de la ciudad de Rosario 10.000 cuotas sociales equivalentes a \$ 1.000.000.- (pesos un millón) de capital social; y Juan Andrés Scioli, argentino, D.N.I. Nº 30.390.660, CUIT N° 20-30390660-7, nacido el 23 de julio de 1983, estado civil casado en primeras nupcias con Débora Romina Marcos, de profesión técnico electrónico, domiciliado en calle Laprida Nº 2225, Dpto. 20, de la ciudad de Rosario, 10.000 cuotas sociales equivalentes a \$1.000.000.- (pesos un millón) de capital social.

- 4) Cambio de sede social: Se dispuso el cambio de la sede social de calle Mendoza, a calle Cerrito N° 1079, ambas de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- 5) Renuncia, ratificación y designación de Gerentes: En primer lugar, el señor Juan Carlos Virga presenta su renuncia al cargo de gerente que viene desempeñando por su desvinculación social. Se propone además ratificar como Socio Gerente a Francisco Silvino Scioli, y designar como nuevos Socios Gerentes a los Sres. Nicolás Francisco Scioli y Juan Andrés Scioli; quienes harán uso de la firma social en forma individual e indistinta.
- 6) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a Reuniones de Socios y/o Gerencia y Sociedad.

Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios, presenciales y virtuales:

Francisco Silvino Scioli, con domicilio electrónico en franciscoscioli@gmail.com; Nicolás Francisco Scioli, con domicilio electrónico en nicolas.scioli@gmail.com; Juan Andrés Scioli, con domicilio electrónico en juanscioli83@hotmail.com.ar.

\$ 200 514448 Feb. 22

PREMOLDEADOS LA ROCA S.R.L.

CONTRATO

SOCIOS: HERNAN DARIO COMPAGNUCCI, argentino, nacido el 25 de abril de 1975, D.N.I. N° 24.443.495, C.U.I.T. 23-24443495-9, apellido materno Martinelli, soltero, comerciante, domiciliado en calle Eleuterio Varela 180 de la localidad de Coronel Bogado, provincia de Santa Fe; y ROBERTO CARLOS DELORENZI, argentino, nacido el 21 de agosto de 1968, D.N.I. N° 20.141.376, CUIT 20-20141376-2, apellido materno Aguilera, casado con Analía Alaniz, técnico mecánico, domiciliado en calle Paraguay 160 de la localidad de Coronel Bogado, provincia de Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 29/11/2023.DE-NOMINACION DE LA SOCIEDAD: "PREMOLDEADOS LA ROCA S.R.I

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Paraguay 160, Coronel Bogado, provincia de Santa Fe;

OBJETO SOCIAL: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) fabricación, industrialización, elaboración, compra y venta de adoquines, ladrillos, losas, paneles y todo otro elemento utilizado en la construcción; b) ejecución de proyectos y construcción de inmuebles; c) prestación de otros servicios relacionados con la construcción. Podrá otorgar y aceptar representaciones, distribuciones, agencias, franquicias y comisiones de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

DURACIÓN: 50 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

CAPITAL SOCIAL: \$ 1.500.000,00.- (un millón quinientos mil pesos) ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración estará a cargo un gerente, ROBERTO CARLOS DELORENZI, quien ejercerá tal función forma personal, por el término de tres (3) años, pudiendo ser reelecto, fiscalización a cargo de todos los socios

FECHA DE CIERRE EJERCICIO COMERCIAL: 31 de agosto de cada año.

\$ 100 514451 Feb. 22

PLASTICA VENADO S.A.

INSCRIPCION DIRECTORIO

Por resolución emanada el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Č. Rosso, secretaría de la Dra. María J. Petracco de fecha 5 de febrero de 2024 se ha dispuesto la siguiente publicación:

Según lo dispuesto en asamblea unánime y reunión de directorio celebradas el 30-04-2023 fueron elegidos como directores y síndicos por el período 2024-2025-2026 las siguientes personas:

DIRECTORIO

Presidente: MEDINA NORBERTO, L.E 6080448, CUIT 20-060080448-7 argentino, nacido el 12 de mayo de 1949, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Alicia Sartori, domiciliado en Iturraspe 857 piso 11 departamento C, Venado Tuerto.-Vicepresidente: PEREZ JUAN CARLOS, LE 7822751, CUIT 20-7822751, 7 argentino, pacido 13 de mayo de 1950, comercianto es

07822751-7, argentino, nacido el 3 de mayo de 1950, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvana Raymondez, domiciliado en Mendoza 215 Venado Tuerto.-

SINDICATURA

Síndico Titular: Dr. C.P. SEBALE JORGE ELIAS, L.E. 6137429, CUIT 23-06137429-9 argentino, nacido el 21 de enero de 1944, contador público, casado en primeras nupcias con Mirta Mussini, domiciliado en Junín 1026 Venado Tuerto.-

Síndico Suplente: C:P. SEBALE JORGELINA, DNI 24533572, CUIT 27-24533572-0 argentina, nacida el 21 de marzo de 1975, contador público, casada en primeras nupcias con Cristian Lange, domiciliada en Maipú 2143 Venado Tuerto.-

\$ 80 514415 Feb. 22

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR GUSTAVO L. LORENZON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Circuito de la ciudad de Vera (SF) en Exp. 21-23044576-9, caratulados: BOLAÑO ARIEL LUIS OMAR y Otro c/CUESTA, FABIANA LORENA s/Apremio, que se tramita ante el Juzgado que ordena la medida, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo L. Lorenzón, venda en subasta publica el pxmo, 29 de Marzo de 2024, a las 10,30 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado a la misma hora, en la Sede del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la ciudad de Margarita, sito en calle Belgrano 1690 de la ciudad de Margarita, se rematara: en el estado en que se encuentre y advirtiéndose que luego de concluida la subasta no se admitirán reclacuentre y advirtiéndose que luego de concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.4N, MOTOR MARCA CHEVROLET NRO. T85015175, CHASIS MARCA CHEVROLET NRO. 8AGSB19Y0AR112630, AÑO 2009; El mismo saldrá a MARCA CHEVROLET NRO. 8AGSB19Y0AR112630, ANO 2009; El mismo saldrá a la venta con la base correspondiente a la valuación que emana del informe del DNRPA (que se agrega en autos), que asciende a la suma de pesos: Dos Millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos (2.359.300-), sino hubiere ofertas por la base se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% (\$ 1.769.475.-) y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR (art. 496 del CPCCSF) según informe de la Municipalidad de Margarita el automotor a rematar posee deudas por patentes por un monto de \$ 55.459,05 que corresponde desde la cuota 1/2018 hasta la cuota 5/2023 y a la fecha no posee deudas por multas; con fecha 29 de Noviembre de 2023 se informa que la demandada no se encuentra registrada en el Registro de Procesos Universales y de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales: según constatación realizada por el Juez dentes y Enfermedades Ocupacionales; según constatación realizada por el Juez Comunitario de Margarita informa: Que se trata de un automóvil Marca Corsa Classic, color gris, con 129.767 KM con cristales en buen estado, paragolpe en buen estado, lavantavidrios en funcionamiento, motor en buen estado, neumáticos en buen estado, aire acondicionado en funcionamiento, cierre centralizado en funcionamiento, neumático de auxilio en buen estado, llave de ruedas, batería en buen estado en funcionamiento, neumático de auxilio en buen estado, llave de ruedas, batería en buen estado en funcionamiento, neumático de auxilio en buen estado, llave de ruedas, batería en buen estado en funcionamiento, neumático de auxilio en buen estado, llave de ruedas, batería en buen estado en funcionamiento, neumático de auxilio en buen estado, paragolpe en funcionamiento en funcionamiento, neumático de auxilio en buen estado, paragolpe en funcionamiento, neumático de auxilio en buen estado, paragolpe en funcionamiento, neumático de auxilio en buen estado, paragolpe en funcionamiento, neumático de auxilio en buen estado, paragolpe en funcionamiento, neumático de auxilio en buen estado, paragolpe en funcionamiento, neumático en funcionamiento, neumático de auxilio en buen estado, paragolpe en funcionamiento, neumático de auxilio en funcionamiento, neumático en funcionamiento, neumático en funcionamiento en funcionamie namiento, neumatico de auxilio en buen estado, ilave de ruedas, bateria en buen estado, tapizado en buen estado, tapizado en buen estado, sin mas se firma el acta. Edo. Dr. Ramiro Alban Tschannen; Según informe del Sistema de Secuestro Automotor Provincial surge que el vehículo no Posee Pedido de Secuestro tampoco en el sistema de consultas de Según informe del de Registro de la Propiedad automotor informa: con fecha 30-11-2023 caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE. S.A. C/CUESTA, FABIANA LORENA s/ORDINARIO" EXPTE: 836/2014, TRAMITADO EN EL JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DISTRITO NRO. 13 CIVIL, CO-

MERCIAL Y LABORAL DE VERA, INHIBICION GENERAL POR LA SUMA DE \$ MERCIAL Y LABORAL DE VERA, INHIBICION GENERAL FOR LA SUMA DE \$
6.521,08 MAS LA SUMA DE \$ 1956,32 CORRESPONDIENTE A INTERESES; EMBARGO DE FECHA 2-5-23 POR UN MONTO DE \$ 127637,71 MAS LA SUMA DE
\$ 51.055,08 CORRESPONDIENTE A INTERESES, CARATULA BOLAÑO ARIEL
LUIS OMAR Y OTRO C/ CUESTA FABIANA LORENA S/ APREMIO, CUIJ 2123044576-9, tramitado en el Juzgado de Circuito de la ciudad de Vera:
CONDICIONES DE VENTA: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepida el texto del presio entresio en consiste del Macillor de 1001.

cón el total del precio obtenido en efectivo, mas la comisión del Martillero del 10% con mas Los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (IVA, Impuesto a las transferencias de bienes etc). Serán a cargo del comprador los impuestos que gravan al automotor a partir de la fecha de la aprobación de la subasta, así como gastos de acarreo y/o traslado. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este ultimo deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimiento de tener el comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art.494 inc.3 del CPCCSF). Asimismo estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previo a inscribirse se actualilos trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previo a inscribirse se actualizará el informe -al Registro Nacional de La Propiedad Automotor a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Al punto 4.-). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. La constancias de publicación se acreditará dos (02) días antes de la fecha prevista para la subasta.-Al punto 5) Autorizase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación de crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por valida la ultima liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSF.- Notifiquese por cédula en el domicilio real de los demandados. Al punto 6) Notifiquese a los demás emparanates e inhibientes según constancias de autos. 6) Notifíquese a los demás embargantes e inhibientes según constancias de autos. Hágase saber al Martillero que deberá depositar la suma que se le pague en el Banco de Santa Fe en la cuenta judicial abierta a tales fines, en todos los casos, no pudiendo retenerlo bajo ningún concepto. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Navarro, Secretaria – Dr. José Luis Freijo, Juez. Vera, 14 de Diciembre de 2023. Vera, 29 de Diciembre de 2023.

\$ 1500 514943 Feb. 21 Feb. 23

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Quinta No-Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados TRENTINO, ANDREA SILVINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02034160-9, se han regulado honorarios en la suma de \$779.875,79. para la CPN MARISA ANDREA MAINETTI y el 30% para la apoderada del fallido, esto es, la suma de .\$334.232,49.- (9,48 jus) para la Dra. GILLIARD MARÍA ALEJANDRA y se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución, por el plazo de ley, ordenado la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifiquese. Santa Fe, Febrero 2024.S/C 515240 Feb. 22 Feb. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BUMAGUIN, Lilian Delia s/Sucesorio" (CUIJ 21-02036959-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Lilian Delia Bumaguin, D.N.I. N° 3.897.719, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Gisela Gatti. Secretaria. Santa Fe, de de 2014. Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "PEREZLINDO, JAVIER ANDRÉS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS- CUIJ Nro. 21-02036882-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante PEREZLINDO JAVIER ANDRÉS, DNI N° 27.887.247, fallecido el día 27/03/2018; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Julio de 2023. FDO: IVAN G. DI CHIAZZA- Juez; GISELA GATTI- Secretaria.- \$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "SILVA, OSVALDO SANTIAGO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS- SUMARIAS-VOLUNT. (CUIJ. Nro. 21-02041929-3), se ha dispuesto llamar, citar y emplazar a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se crean con derechos sobre el acervo hereditario del causante: SILVA, OSVALDO SANTIAGO, D.N.I. Nro. 06.243.085, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletin Oficial.- Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.- Santa Fe, de poviembre de 2023. de noviembre de 2023.-

Feb 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "CERATTO, HUGO ANDRES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21caudo caracturados CERATTO, TOGO ANDRES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02044556-1) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HUGO ANDRES CERATTO, D.N.I. Nº 10.243.584, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, Juez.- Santa Fe, Febrero de 2024.

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en autos "HILGERT ONELIA MARIA S/ SUCESORIO"- CUIJ 21-26304677-0 - Año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HILGERT ONELIA MARIA, D.N.I. Nº F3.192.736, con último domicilio en calle Aldo Bustos Nº 2163 de la loca-D.N.I. Nº F3.192./136, con ultimo domicilio en calle Aldo Bustos Nº 2163 de la localidad de Humboldt, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, fallecida en Santa Fe el 1 de Mayo de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que es exhibido en el Hall de Tribunales (art. 67 mod. del C.P.C. modificado por Ley 11.287). Esperanza de Febrero de 2024.-\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "HERNANDEZ ADOLFO JESUS S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02043529-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la SR. HERNANDEZ, ADOLFO JESUS, D.N.I.: 21.531.395, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro y bajo apercibimiento de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL . Firmado: Dra. DRA MARIA ROMINA KILGELMAN – Juez A/C-. Santa Fe, de FEBRERO del 2024.-\$45

Por disposición del Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MAZZUCCHELLI, CRISTIAN OSCAR S/ SUCESORIO" – (CUIJ N° 21-02043591-4 / Año 2023) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de Cristian Oscar MAZZUCCHELLI, D.N.I. N°: 24.556.406, fallecido el día 03 de Octubre del año 2023, con último domicilio en calle Edison N° 318 de la ciudad de Galvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez).- SANTA FE......
\$ 45

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: FRANZEN RUBEN ARMANDO S/ SUCESORIO, 21-26304804-8 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de FRANZEN, RUBEN ARMANDO; D.N.I. 10822044, fallecido en la ciudad de Esperanza; en fecho 40/12/2023; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Dra. JULIA FASCENDINI (Secretaria) Dra. VIRGINIAINGARAMO (Jueza). febrero de 2024

\$ 45 Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SÉPTIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "CAPITANELLI, LUIS ALBERTO INOCENCIO S/ SU-CESORIO" CUIJ N° 21-02041570-0; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor LIUS ALBERTO INOCENCIO CAPITANELLI, D.N.I. N° 06.258.789, argentino, domiciliado realmente en la localidad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez.- Santa Fe, de septiembre de 2.023.

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos: "BELTRAME, ELBIO ANTONIO s/SUCESORIO" (CUIJ nº 21-02043605- 8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elbio Antonio BELTRAME, DNI nº 8.323.081, para que los hagan valer dentro del término de ley (art. 2340 C.C.C.). Fdo. Dr. Gabriel ABAD: Juez a/c. Santa Fe, febrero de 2024.

Feb. 22

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, SECRETARIA Por disposicion de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, SECRE IARIA ÚNICA, (radicación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "OROZCO, ELENA GUADALUPE S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02044597-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Señora ELENA GUADALUPE OROZCO, DNI: 10.315.581, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Lucio Alfredo PALACIOS, Juez.- Santa Fe, de FEBRERO de 2024.-

Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 17, sito en Mariano Moreno 1492 de Villa Ocampo (Sta. Fe), a cargo de la Dra. María Isabel ARROYO, Jueza, SE LLAMA, CITA Y EMPLAZA a todos los herederos, legatarios y acreedores de: ORLANDO HUGO RINESI, D.N.I. N° 7.890.932, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos: "RINESI, ORLANDO HUGO S/SUCESORIO", CUIJ N°21-26325927-8, dentro del termino y bajo apercibimiento de ley. El auto que ordena la medida expresa: "VILLA OCAMPO, 29 de Diciembre de 2023. Por cumplimentado. Estando acredivilla Ocambro, 29 de Diciembre de 2025. Foi cumpilmentado. Estanto de acteditado el fallecimiento del causante con la partida de defunción acompañada y que se agrega en autos, téngase por iniciada la declaratoria de herederos de ORLANDO HÜGO RINESI. Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado de conformidad con el art 2340 del CCC. Dése intervención al Ministerio

\$ 45 Feb. 22 Público Fiscal. Todo previo cumplimiento de la ley 8744 y 5110. Notifiquen Bosch, Catalani, Feresin, Fernández y/o Masin. Notifiquese. Fdo.: Dra. María Isabel ARROYO, Jueza; Dra. Marta Guadalupe MIGUELETTO, Secretaria".. Villa Ocampo (Sta. Fe), 21 de febrero de 2024.

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "EUBRARD, EMILIO VICTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02044259-7); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EUBRARD, EMILIO VICTOR D.N.I.№07.890.764, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios, Juez .- - - - Santa Fe, de Febrero de

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Ins-Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "SOSA, MARIA EDELMIRA Y OTROS S/ SUCE-SORIO" (Expte. CUIJ Nº 21-02044411-5 – AÑO 2024), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Edelmira SOSA DNI Nº 3.967.236 y Juan Ramón GUARDA, DNI Nº 6.248.007, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Fdo. DRA. MARIA ROMINA KILGEL-MANN, Jueza).-

\$ 45

Feb 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la Ciudadde Santa Fe), en autos caratulados VITTORI, MANUEL PEDRO S/ DECLARATORIA DE HERE-DEROS CUIJ N° 21-02042233-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MANUEL PEDRO VITTORI, DNI N° 10.523.362, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibi-mientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAINJUEZ.

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Pri-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación), en los autos caratulados "TIVANO, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-02044433-6) se cita, Ilama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de JUAN CARLOS TIVANO, D.N.I N° 10.397.150, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de febrero de 2024.- FDO: Ivan Di Chiazza (Linez A(C)) (Juez A/C).

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Ins-Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 7° Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "JOBSON, JUAN CARLOS RAMON Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02044478-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: JOBSON, JUAN CARLOS RAMON – DNI 6.256.802 y VERA, MARÍA ENRIQUETA – DNI 5.628.096 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS. JUEZ.\$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), en autos: "REGUE, EDGARDO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02037794-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDGARDO ALBERTO REGUE, D.N.I Nº M6.307.668, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. ALVAREZ: JUEZA". Santa Fe,........ de febrero 2024.-

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "CARRARA PRUDENCIO s./ SUCESORIO" CUIJ Santa Fe) en autos caratulados "CARRARA PRUDENCIO s./ SUCESORIO" CUIJ 21-02024810-3; se cita, llama y emplaza a YOLANDA LUCIA PEREZ para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Transcripción del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 09 de agosto de 2023. Atento a lo manifestado y a las constancias de autos publíquese edictos a fin de citar a la Sra. Yolanda Pérez en los términos del Art 2340 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela GATTI –Secretaria-". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra.GISELA GATTI –Secretaria-". Santa Fe......
\$ 45

L Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en los autos caratulados: "MURILLO, JUANA BEATRIZ S/SUCESORIO" (EXPTE.Nº 21-02044655-9), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MURILLO, JUANA BEATRIZ, D.N.I.: F3.564.993, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-Santa Fe, de Febrero de 2024. Fdo. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez)-\$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GALOPPE, MARIA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02042703-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores

y legatarios de MARIA INES GALOPPE D.N.I. 4.663.876, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Secretaria).

\$ 45

Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "YENNERICH, Nora Mabel s/ Sucesorio" Cuij 21-26299308-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante Nora Mabel Yennerich, DNI 11.173.058 de apellido materno Weidmann, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.-Fdo: Dra. Fascendini, Secretaria; Dra. Ingaramo, Jueza. Esperanza, de Febrero del año 2024.--

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "RAMIREZ, RAMONA VICTORIA S/ DECLARATORIA DE HEautos caratulados "RAMIREZ, RAMONA VICTORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02044530-8, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la Causante Sra. RAMIREZ, RAMONA VICTORIA, D.N.I. Nº 10.862.026 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 1287 CPCC), Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ Jueza a/c. Santa Fe,

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Unde cima Nominacion de Santa Fe), en los autos caratulados: "DALL 'AGLIO RAUL RUBEN S/SUCESORIO", Expte. 21-02041565-4, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don RAUL RUBEN DALL 'AGLIO, DNI N°10714755, fallecido el 20 de Abril del an o 2023 en la localidad de San Jose del Rinco n, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del te rmino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ – JUEZA - Dra. GISELLA GATTI - SECRETARIA Feb. 22

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Departamento Nueve de Julio, Provincia de Santa Fe, -situado en Avda. San Martín 1653-, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a SUCESORES Y/O HEREDEROS de VENICIA INES TOVIAS, para que comparezcan a estar a derecho en autos: SOSA, Miguel Angel y Otros S/SUCESORIO – CUIJ 21-26212854-4; año 2023; por el término de ley- Fdo. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria. \$ 45

Feb. 22

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Nº 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "DIECIDUE ANTONIO ALFONSO S/SUCESORIO" CUIJ 21- 26266778-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Antonio Alfonso DIECIDUE DNI Nro. M6.284.728 fallecido el 09 de Noviembre de 2022 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 26 de Diciembre de 2023 \$45 Feb. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge (SF), en autos: "BOVO TERESITA URSULA Y ONASTEROLO JOSE LUIS S/ SUCESORIO – CUIJ: 21-26266863-8", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 de San Jorge (SF), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUIS CARLOS MONASTEROLO, DNI 06.201.602 y de TERESITA URSULA BOVO, DNI F2.406.437 para que comparezcan a hacer valer sus derechos balo aporcibilimiente de levi Legue se publica por el Reletiro Oficial SAN LOCCE bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 21_ febrero de 2024.-Feb. 22

CERES

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de CERES Provincia de Santa Fe, en autos caratulados AL-VAREZ AMELIA ALIDA S/ SUCESORIO CUIJ 21-17430546-0 Año 2023 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Amelia Alida AL-VAREZ, D.N.I.: 4.132.011, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Viviana Gorosito Palacios Secretaria, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez Santa Fe de Febrero de 2024.-

Feb 22

RAFAELA

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24206182-6 TRUCCO, LIDIA OCLELIA S/SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de LIDIA OCLELIA TRUCCO, DNI: F2.404.878, para que dentro del termino de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Lucía Culasso. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C.P.C.C.. Rafaela, 21 de Febrero de 2024. Fdo. Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c) Dra. Verónica Carignano (Secretaria).

\$ 45

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte: Muñoz Dionisio s/ sucesorio — CUIJ N° 21-24206038-2" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUÑOZ, Dionisio D.N.I. N° 11.905.616, con último domicilio en Av. Italia 1895-Rafaela-Santa Fe-. Fallecido en fecha 09 de castientes de 2022 pers que comparante la bactural de 2004 de todos de la contracta de 2005 de contracta de septiembre de 2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. Rafaela, de de 2024. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria - Matías Colón Juez a/c.
\$45
Feb. 22

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratula-dos "PRICE CLELIA SOFIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25030948-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. PRICE CELIA SOFIA DNI F4.724.442 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

Feb. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratula-dos "BANDEO, CARMELINO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-25031545-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. BANDEO CARMELINO LUIS DNI M6.311.551 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), en autos caratulados: "BANDEO CARLOS HORACIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-CARLOS HORACIO Y OTROS S) DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25027082-5, hace saber que se ha dictado Declaratoria de Herederos en estos autos y cuya parte resolutiva expresa: "Reconquista, 09 de Agosto de 2023 ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: Declarar que por el fallecimient o del Sr. BANDEO CARLOS HORACIO, es su única y universal heredera, sin perjuicio del terceros, su cónyuge quien actualmente se encuentra fallecida, la Sra. Matilde Mercedes Stechina. Póngaseles en posesión de los bienes de la herencia no poseídos por terceras personas". Firmado: DR. FABIAN LORENZINI, Juez a cargo; DRA. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria Subrogante.- Reconquista, 21 de Febrero de 2024.-Feb. 22

Por disposición del juez de primera instancia en lo Civil y comercial del distrito judicial Nº4 en lo Civil y Comercial de la tercera nominación de Reconquista Santa Fe en autos RUIZ DIAZ PEDRO LUIS S/ SUCESORIO – CUIJ 21-25030693-5, llama, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios qué se consideren con dere-cho a bienes de la herencia deja por el Sr. RUIZ DIAZ PEDRO LUIS, para que den-tro del término y bajo los apercibimientos de ley, se presenten a hacerlos valer. - Fdo: DR. RAMIRO AVILE CRESPO- JUEZ; DRA. LAURA. CANTERO SECRETARIA. Re-conquista, 6 de OCTUBRE de 2023.-

, Feb. 22

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Laboral 3ra. Nom. Sec. Unica de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CARNIELLI JUAN ALBERTO c/SENTIR CARRUAJES SACIFIA s/Cobro de pesos - Rubros Laborales, Expte. CUIJ 21-04802021-3. Cítese a los herederos o derechohabientes, en el último domicilio del causante y por edictos a fin de que tomen intervención en autos con las formalidades requeridas por el término y bajo apercibimientos de ley del Sr. CARNIELLI JUAN ALBERTO D.N.I. N° 23.029.874, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Como medida de mejor proveer, se transcribe a continuación el decreto que ordena la medida: "...Santa Fe, 8 de marzo de 2023... 2) Cítese a los herederos o derechohabientes, en el último domicilio del causante y por edictos a fin de que tomen intervención en autos con las

formalidades requeridas por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Febrero de 2024. DR. German F. Allende – Secretario; Dr. Carlos J. G. Garibay - Juez.

\$ 50 514652 Feb 20 Feb 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/MONDINO FLORENCIA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 CUIJ 21-10762201-9, se notifica por edicto a la Sra. MONDINO, FLORENCIA NATALIA, D.N.I. NÚMERO 34.118.859 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos "SANTA FE, 05 de Febrero de 2024.- Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en las presentes actuaciones a la Dra. Mariana Herz (cfr. Art. 543 del C.P.C.C.). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada FORMAL DE-MANDA DE NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD de la Medida Excepcional de derechos adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto de los hermanos REVIN LAUTARO CASTILLO (D.N.I.: 53.802.281); MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO (D.N.I.: 49.576.284); y GEREMIAS TOMAS CASTILLO (D.N.I.: 49.576.283). Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización solicitada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a MONDINO FLORENCIA NATALIA— progenitora de los niños- para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ MONDINO FLORENCIA NATALIA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-1075324-7; dejando debida constancia en el sistema informático. **BOLETÍN OFICIAL.**

514456 Feb. 20 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 2da. Secretaría, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Hugo Ricardo Almará, DNI Nro. 16.818.013, que en autos caratulados: LUNA POTO MARTA SONIA c/ALMARA HUGO RICARDO s/Divorcio, CUIJ: 21-10757613-1, tramitados por la Defensora General Civil N° 5 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 2da. Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 11 de Diciembre de 2023. Agréguense los edictos y certifíquense por Secretaría. Como lo solicita, pasen los autos para resolver el divorcio. Notifíquese. Fdo: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria. Dra. Claudia Brown, Jueza. Santa Fe, 18 de Diciembre de 2023.

514721 Feb. 20 Feb. 26 S/C

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Secretaría N.º 1 de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "GONZALEZ, JOSÉ ANDRÉS C/ GANDARA, SUSANA TERESA S/DIVORCIO", Expte. N° 21-10755189-9", se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Julio de 2023 (...) Téngase por promovida-demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ y Com.) de José Andrés González. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a Susana Teresa Gándara por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley (...).FDO: Adolfo José María Drewanz. Secretario. Fabio Della Siega. Juez". Otro Decreto: "Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023.- Agréguese. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Adolfo José María Drewanz, Secretario; Fabio Della Siega, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2023.

\$ 50 514457 Feb. 20 Feb. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: ECHER RUBEN OSCAR y OTROS c/YOLANDA ANTONIA MOLINARI DE KELLO, y Otros s/Otras diligencias, CUIJ. N° 21-15796794-8, ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 22 de Noviembre de 2023. Por presentado, domi-NOLINARI DE RELLO, YOttos Singericias, Colo. N 21-13/36/34-6, ita resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 22 de Noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; conforme los poderes especiales acompañados, acuérdasele la participación de ley. Por iniciado Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva del immueble sito en Pasaje Diego Leiva Nº 7423 de esta ciudad contra Yolanda Antonia Molinari de Kello, Pedro Eduardo Molinari y Vicente Luis Molinari, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término de 20 días y bajo apercibimientos de rebeldía. Sin perjuicio de ello y atento al tiempo transcurrido, librese oficio a la Secretaría Electoral Nacional para que informe el último domicilio de los demandados y todo otro dato que permita su ubicación. Cítese a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble de referencia por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, conforme Ley 11.287 por el término de ley, a fin de que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimientos de ley. Notifiquese a la Municipalidad de esta ciudad y a la Provincia a fin que informen si existe interés fiscal comprometido y -en su caso tomen la intervención que estimen corresponder. Inscribase como litigioso el bien que se pretende usucapir, oficiándose a sus efectos. Notifiquese. Fdo.: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria - Dr. Javier Deud, Juez a/c.- Inmueble lote 29 immueble ubicado en Pasaje Diego Leiva 7423 de la localidad de Santa Fe que forma parte de un terreno de mayor extensión y que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Inmueble al TOMO 158 P F° 2135/6 N° 47453 Año 1949; T158 P F 2133 N° 47452 Año 1949, T° 158 P F° 2131/2 N° 47451 Año 1949; LOTE 6 MANZANA 7423 , plano n° 85046/1977, cuya partida Inmobiliaria es N°: 10-11-05-127375/0158, y lo correspondiente a parte indivisa de 1/16 avas partes del pasillo PII 10-11-05-127375/0102, del mismo plano 85046/1977. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria. \$ 100 \$514532\$ Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CALI, LUIS ALBERTO c/ROSA, VICTOR HUGO; CORDOBA, MARIA EMILIA y CALI, ALFREDO ANDRES s/TERCERIA DOMINIO (CUIJ 21-02041310-4) se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 7 de Diciembre de 2023 ... Atento lo manifestado, cítese y emplácese al coaccionado Alfredo Andrés CALI en la forma solicitada y conforme el proveído de fecha 21/09/2023, a tales fines publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dr. Diego Raúl Aldao (Juez a/c). Corto decreto: "SANTA FE, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 ... Téngase por promovido demanda de tercería de dominio, a la que se le dará el trámite ordinario, contra VICTOR HUGO ROSA, MARIA EMILIA CORDOBA y ALFREDO LUIS CALI a quienes se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida a lo demás peticionado, para su oportunidad. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c).

ria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c). \$ 50 514559 Feb. 21 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CUPISTTE, MONICA GRISELDA y Otros c/CUPISTTE, RAFAEL SILVIO s/Usucapión" (CUIJ 21-01961846-0), se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 597 del CPCC, habiéndose producido el fallecimiento del demandado, según lo informado por la Secretaria Electoral, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios del Sr. Rafael Silvio Cupistte, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Notifiquese. Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 16 de Mayo de 2023.

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del DR. GAmercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del DR. GA-BRIEL OSCAR ABAD Juez a cargo, dentro de los autos caratulados: NUÑEZ, MALVINA CRISTINA C/MONUTTI, ÁRIEL ALBERTO Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUIJ N° 21-01998026-7, se ha dispuesto "Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase rebelde a: 1) ISABEL GUADALUPE FERNANDEZ, 2) DORA MARIA DEL HUERTO FERNANDEZ, 6) JUILO CESAR FERNANDEZ, 7) ADOLFO LUIS FERNANDEZ, y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir. Publiquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria Dra. Ma. Romina Botto. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2023.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N°3 en autos caratulados: "STEFANELLO, CARMEN AMELIA y Otros C/PONCIO DE MENDEZ, EMILIA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-0203976-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 30 de agosto de 2023 ... Por iniciada DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra EMILIA PONCIO Y/O MANUEL MENDEZ Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O SE CONSIDERE CON DERECHOS REALES SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AVENIDA FREYRE N° 1082 DE LA CIUDAD DE SANTA FE (Partida Inmobiliaria N° 10-13-00-74247610001-6) a quienes se cita y emplaza para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria; Dr. Héctor S.A. Canteros, Juez. Santa Fe, 2 de Febrero de 2024. Febrero de 2024. \$ 50

514592 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaría a cargo de la Dra. SAN-DRA SILVINA ROMERO, se hace saber que, en el expediente caratulado: LEGUIZAMON, DELIA ESTER c/LEGUIZAMON, JUAN PABLO y Otros s/División de condominio, CUIJ 21-02036729-3, por decreto de fecha 30/11/2023 se cita a los herederos del Sr. José Luis Leguizamón a comparecer a los autos de referencia a rederos del Sr. José Luis Leguizamón a comparecer a los autos de referencia a estar a derecho en el plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2023. Fdo.: Dra. Romero, Secretaria.

514603 Feb. 21 Feb. 27 \$ 50

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1. en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, en autos caratulados: SOFFIETTI, JUAN c/CLARICHE, JUAN y OTROS s/USUCAPION, CUIJ 21-01963889-5, que tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 15 de octubre de 2015. Agréguese. Proveyendo escrito inicial: Por promovida DEMANDA DE USUCAPION por la adquisición de dominio por prescripción contra Juan Clariche, contra Lydia Teresita Clariche de Panais y/o contra sus surescres y/o jurídicamente responsables y/o contra todos de Papais y/o contra sus sucesores y/o jurídicamente responsábles y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumpliméntese con lo resuelto en el Muerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta Nº 3. Imprímase a la presente el trámite de juicio Ordinario. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención (art. 24 de la Ley 14.159. modificada por Dec. Ley 5756/58). Prueba: Téngase presente para su oportunidad. Resérvese en secretaria la documental acompañada. Notifíquese. Fdo.: Dr. Daniel Fernando Alonso (Juez) - Dra. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

514642 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. de Circuito N° 1 de Santa Fe; en los autos: FADUL JOSE LUIS y Otros c/ESCHER LUISA MARIA s/Prescripción adquisitiva, CUIJ 21-15796042-0, se hace saber que atento que la parte demanadquisitiva, Colla 21-179042-0, se hace sabel que aleitifu que la parte deriandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Ausentes de la misma, fijase audiencia para el día 22 de Febrero de 2024 a las 9:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Cívil y Comercial. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela S. Laszuk, Prosecretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez - Santa Fe, 29 de Diciembre de 2023. Silvina Inés Díaz, Secretaria.

514685 Feb. 21 Feb. 23 \$ 50

El Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo civil y comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, comunica por dos días que en los autos: ALTAMIRANDA, DAMARIS GUILLERMINA s/Quiebra, CUIJ: 21-02019069-5, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instanbra, COI3. 21-0201909-5, que iranitar poi altre este ouzgado de Primera instali-cia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 51 Folio: 50 Resolución: 132 de fecha 11/05/2023: "VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la con-clusión de la quiebra de DAMARIS GUILLERMINA ALTAMIRANDA, DNI Nro. 36.011.906, con los efectos del artículo 227 de la Ley N° 24.522, dando por con-cluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acredidadas las conformidades de la Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los apor-tes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso fade la confunicación y toma de l'azon, así como de la infalización de este proceso la-lencial. 3. Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Pro-cesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre – Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2 de Febrero de 2024.

514105 Feb. 21 Feb. 22

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: LAPIDO, GERARDO DAVID c/OSSOLA, CARMEN VIRGINIA y Otros s/Juicios Sumarios (Expte. CUIJ Nro 21-15796294-6), se ha ordenado la citación y emplazamiento a estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimientos de rebeldía de CARMEN VIRGINIA OSSOLA ZILLI ROBERTO NATALIO LUIS OSSOLA ZILLI, ANGELA TERESA OLIVA OSSOLA ZILLI, MAFALDA DOMINGA OSSOLA ZILLI, RODOLFO FELIX OSSOLA ZILLI, HECTOR OSVALDO OSSOLA ZILLI, ROBOLFO FELIX OSSOLA ZILLI, RECTOR OSVALDO OSSOLA ZILLI, ROBOLFO FELIX OSSOLA ZILLI, PLETOR OSVALDO OSSOLA ZILLI, PLETOR OSVALDO OSSOLA ZILLI, PLETOR OSVALDO OSSOLA ZILLI, ROBOLFO ELIXI PLETOR OSVALDO OSSOLA ZILLI, ROBOLFO CONTROLO CONTROLO

\$ 50 514450 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BAROLIN GERARDO c/BOSCO DE MONTEAGUDO, BELKIS GUA-DALUPE s/Escrituración, 21-02028295-6, Año 2021, se ha dispuesto citar a notificar a los herederos de la siguiente resolución: "Santa Fe, 6 de octubre de 2023. VISTOS.... CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por Gerardo Barolin y en consecuencia ordenar el otorgamiento de escritura traslativa del dominio a favor de la actora respecto del impueble objeto todo en el traslativa del dominio a favor de la actora respecto del inmueble objeto, todo en el término de 15 días de notificada la presente. Las costas se imponen al actor por las razones dadas en el considerando que antecede. 2- Se difiere las regulaciones de honorarios hasta el momento de practicarse las liquidaciones. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez, (Juez). Santa Fe, 28 de Diciembre de 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría Unica de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, autos caratulados: "NAGEL MICHEL LAUTARO c/ANTONIOLI SILVIA MARIA y Otros s/Impugnación de paternidad y fijación extramatrimonial" Expte. CUIJ 21-26303338-5Mo 2022, se ha resuelto declarar rebelde a los demandados; SUCESORES del Señor MAINO José Carlos, domicilio en Zona Rural Norte S/N de la localidad de Grutty - Provincia de Santa Fe, D.N.I Nº 6.232.483. Se transcribe parte pertinente del Decreto que así lo resuelve: "ESPERANZA, de Noviembre de 2023 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo neticionado y constancias de autos baciándose efectivos los anercibicas." resuelve: "ESPERANZA, de Noviembre de 2023 Agreguese el edicto acompanado. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los demandados... los Sucesores de José Carlos Maino. Notifíquese por cédula y por edictos correspondientes. Notifíquese...". Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: por Dra. Julia Fascendini –Secretaria - Dra. Virginia Ingaramo –Jueza. Esperanza, 1 de Febrero de 2024. Julia Fascendini, Secretaria. \$ 750 514442 Feb. 21 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "FERREYRA CAROLINA LORENA c/HEREÑIU ELVIO LUJAN y Otros s/Juicios Ejecutivos" CUIJ N° 21-25108931-8, se hace saber al Sr. Elvio Lujan Hereñu (D.N.I. N° 16.958.094) y al Sr. José Ramón Cepeda (D.N.I. N° 16.047.443), que con fecha 26.12.23 se ha dictado sentencia, haciendo lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de ELVIO LUJAN HEREÑU y/o de JOSÉ RAMÓN CEPEDA hasta que la actora perciba la suma de \$39.900,00.- con más sus intereses, desde la mora, que operó el 10.11.2019 y hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación y

profesionales intervinientes y condenado en costas acrediten su condición frente al INA acompañando constancia de inscripción ante el AFIP, el segundo dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 10 inc. b) (RG 689). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese.- Fdo.: ERNI, Juez a/c) - SIMONETTI (Secretaria). SAN CARLOS CENTRO, 1 de Febrero de 2024.

514643 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral SEC UNICA de la Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "LA SE-GUNDA ART S.A. c/GENOLET KIARA BELEN s/HOMOLOGACIONES - LABORAL CUIJ 21 261170672-2% se cita y emplaza al pretenso derecho habientes del Sr. GENOLET IGNACIO MARTIN, DNI 38.447.635, para que comparezcan a estar a derecho dentro del termino y bajo los apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICÍAL y en el hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07 02 96 Acta Nº 3. Para mayor recaudo, se trascribe —en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: "SAN JAVIER, 06 de noviembre de 2023. A los escritos cargo 5556/23 y 5610/23: Agréguese y téngase presente la documental acompañada, y téngase presente todo lo manifestado. Citase y emplázase al pretenso derecho habiente Sr. IGNACIO MARTIN GENOLET a comparecer a estar a derecho y manifestado. biente Sr. IGNACIO MARTÍN GENOLET a comparecer a estar a derecho y manifestar todo cuanto estime menester, dentro del término de 5 días y bajo apercibimientos de ley. A tal fin, publíquense edictos por el término de ley. ...Notifiquese. Firmado: Dr. Diego Escudero - Dra. Laura María Alessio, Secretario Subrogante Jueza A/C. San Javier, 7 de Diciembre de 2023.

S/C 514656 Feb. 21 Feb. 27

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, en autos caratulados: "CURIONI, GABRIELA ROXANA c/REYES, ALBERTO BERNARDINO y Otros s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 2102041211-6 se ha dispuesto citar a comparecer en autos a los herederos de REYES ALBERTO BERNARDINO, REYES AMELIA ESILDA, REYES JUAN CARLOS, REYES AMERICA YOLANDA, Y REYES JUAN DOMINGO; haciéndole saber que en caso de incomparescencia se les designará un curador que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso de defensor de los herederos rebeldes (art. 597 CPCC). Gálvez, 5 de Febrero de 2024. Dra. Mónica E. Saliva, Secretaria.

\$ 200 514550 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITE DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FRAIRE, MARIA M. s/Ejecución Fiscal" CUIJ N° 21-24394775-5, se ha ordenado citar por este medio a MARIA M. FRAIRE y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-40-0072362/0000 y N° 08-40-00-072364/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte per-tinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 11 de abril de 2023. Por tinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 11 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra MARIA M FREIRE y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 08-40-00-72362/0000; por el cobro de la suma de \$79.764,86 en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselo al pago del capital reclamado, con más el 50% que se esplazo de Venire días, no oponien excepción regitirira, se mandara nevar adefante la ejecución. Intímaselo al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Francisco. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 79.764,86, con más la suma de \$ 39.882,43, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de santa Fe, con facultades de ley sus efectos al Registro General de la Fropieda de Santa Fe, con l'actulades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publiquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y notifiquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántes Sogretario. Per Collo Retigia Cara-Sidar Regis Lucra. OTRO DECETTO: Segundo de la contra de la con tera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. - OTRO DECRETO: Sastre, 17 de Abril de 2023. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 7 de Noviembre de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830. Daniela M. Tántera, Secretaria.

Feb. 21 Feb. 23

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "SANCHEZ, ELBA SANTA s/ Quiebra" CUIJ 21-01995389-8 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distr. Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Sta. Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza. Ma. Romina Kildad de Sta. Fe, Provincia de Santá Fe, a cargo de la Sra. Jueza. Ma. Romina Kilgelmann y Dra. Ma. Ester Noe de Ferro. Secretaria, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han regulados los honorarios para CPN Ernesto Norberto García \$ 633.016, con más los aporte de Ley 10% y de la Dra. María del Corazón de Jesús Iturraspe Freyre en la suma de \$271.293 (Apoderada de la Fallida) con más los aportes de Ley 13%. Asimismo se pone de manifiesto por el término de ley Informe Final y Proyecto de Distribución. Se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena: "SANTA FE, 13 de Diciembre de 2023. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218

L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifiquese.- Dra Maria Romina Kilgellmann. Jueza. DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO. Secretaria. San Justo (Sta. Fe),20 de diciembre de 2023.

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Circuito Nº 17 de Coronda, en autos caratulados: GOLDY MARIA SOL c/ESCOBAR LAUREANO s/Prescripción Adqui-sitiva. (CUIJ. 21-02035996-7) se hace saber que se ha dispuesto lo siquiente: "COsitiva. (CUIJ. 21-02035996-/) se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "CO-RONDA, 11 de diciembre de 2023.- Escrito cargo 3674: Agréguese. Para sorteo de Defensor de Ausentes y Curador ad hoc de la herencia, fijase audiencia para el día 28 de FEBRERO de 2024 a las 11:00 horas. Notifiquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. NOTIFIQUESE.- Dr. Juan Daniel Roulet (SEC) Dr. Herrán Gálvez(Juez a/c)".- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Coronda,11 de diciembre de 2023. FDO. DR. JUAN DANIEL ROULET (SEC).

\$ 50 514468 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados: "PA-TRIGLIA, DANA BELEN c/ FERRETO, CARMEN LUCIA s/ Juicio Ordinario" 21-25126639-2, se cita y emplaza a CARMEN LUCIA FERRETTO y/o FERRETO y/o sus herederos y/o poseedor y/o contra quien informe el registro general como último titular registral y/o quien se considere con mejor derecho en orden al inmueble que se pretende usucapir, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezca a estar a derecho y/o deducir oposición en la gestión promovida por la Sra. Dana Belén Patriglia, sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble con partida inmobiliaria N°05-01-00 02187110008-7 de la localidad de Helvecia y que conforme al Plano de Mensura N° 26096012023 el mismo se individualiza como LOTE: 1 y se sitúa en calle Presidente Alfonsín 844. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo dispone:"... HELVECIA, Individualiza como LUTE: 1 y se situa en calle Presidente Alfonsin 844. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo dispone:"... HELVECIA, 24 de Noviembre de 2023 Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRES-CRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en calle Presidente Alfonsín 844 de la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria nº 05-01-00-02187110003-2, contra CARMEN LUCIA FERRETTO y/o FERRETO a quien se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de la Notificase en los términos y bajo ape quien se cita y emplaza a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del CPCyC, que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL, y en el hall de este juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la ultima publicación. Notifíquese Fdo: Dr. Juan Manuel Lanteri Dra. Claudia Yacuzzi(Jueza). Helvecia 15 de diciembre de 2023. Fdo: Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario).
\$ 357 514565 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados: "SERVICENTRO HELVECIA SRL c/ RAMOS, JUANA s/ Usucapión 2125126840-9, se cita y emplaza a Juana RAMOS de MEDINA y/o herederos y/o persona con mejor derecho para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezca a estar a derecho y/o deducir oposición en la gestión promovida por SERVICENTRO HEL-VECIA SRL sobre adquisición del dominio por usucapión del inmueble con partida inmobiliaria nº 05-01-00-02201810000-3 de la localidad de Helvecia y que conforme inmobiliaria n° 05-01-00-02201810000-3 de la localidad de Helvecia y que conforme al Plano de Mensura N° 219628 se individualiza como "lote N° 1, el mismo se ubica en calle Boulevard Mitre N°580.Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo dispone:"... HELVECIA, 29 de Diciembre de 2023... Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en calle Boulevard Mitre n° 580 de la localidad de Helvecia departamento Garay, identificado con el n° de partida impuesto inmobiliaria n° 05-01-00-02201810000-3 y empadronado temporariamente bajo el n° 05-01-00-02201810001-2, contra Juana RAMOS de MEDINA y/o herederos y/o persona con mejor derecho sobre el inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley.... Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de este Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Notifíquese, FDO: Dr. Juan Manuel LANTERI Dra. Claudia YACUZZI (Jueza).Helvecia,7 de febrero de 2024. Fdo: Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario).

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. SEC. UNICA, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ALTAMIRANO SERGIO RAMON C/VERANCIO CARLOS CRIADO Noffi. Setc. Noffi.A, de la cludad de Sarita re, Frovincia de Sarita re, en los aduos caratulados: "ALTAMIRANO SERGIO RAMON C/VERANCIO CARLOS CRIADO s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ. 21-12092101-8) se notifica a los herederos del Sr. Vérancio Carlos Criado, DNI N° 11.061.855, bajo apercibimientos y por el término de ley (Art. 72,76, y ss CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFI-CIAL. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "//ta Fe, 13 de Diciembre de 2023. Proveyendo cargo nro. 1429/23: Por recibidos. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Bajen los presentes al Juzgado de origen, a fin de que se cumplimente con lo normado en el art. 81 del CPCC respecto de la resolución de fecha 12/10/2023. Cumplimentado que sea lo anteriormente ordenado, vuelvan sin intervención de M.E.U. Notifíquese." Firmado: WALTER E. HRYCUK, Secretario. SERGIO J. BARBERIO, Juez. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 12 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los caratulados "ALTAMIRANO, SERGIO RAMON C/VERANCIO, CARLOS CRIADO S/DAÑOS Y PERJUICIOS (...) RESULTA:(...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Rechazar la demanda con costas al actor. 2) Diferir la regulación e honorarios a su oportunidad. Registrese y hágase saber." Firmado: DRA. MA. ESTER NOE DE FERRO, Secretaria; DRA. MA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Santa Fe, 21 de Diciembre de 2023.

\$60 514537 Feb. 20 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en Por disposicion del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "TRIVI-SONNO, NANCY ANGÉLICA s/Consurso Preventivo", Expte. CUIJ N° 21-02024770-O, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 6.2.2024.... señalar el día 25 de marzo de 2024 para que los acreedores presentes las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 7 de mayo de 2024 para la presentación del informe individual y el día 18 de junio de 2024 para la presentación del informe general. Notifiquese. Fdo. Dr. Néstor A. Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 7 de Febrero de 2024.

514474 Feb. 21 Feb. 23 514525 Feb. 20 Feb. 26 Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SUAREZ, DIEGO GASTON s/Solicitud propia quiebra" CUIJ: 21-02044205-8, se ha declarado la quiebra en fecha 07/02/2024, a su propio pedido de DIEGO GASTON SUAREZ de apellido materno VEGA, D.N.I. 27.237.971, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Ruta 1 KM 5200 s/n de San José del Rincón de la Provincia de Santa Fe y con domicilio ad lítem constituido en calle San Jerónimo nro. 3194 -14 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 21/02/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/04/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. O la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria).

S/C 514519 Feb. 20 Feb. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CHAVEZ, WALTER ANDRES s/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02043762-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 05/02/2024: 1) Declarar la quiebra del Sr. CHAVEZ, WALTER ANDRES, argentino, mayor de edad, DNI 27.021.072, domiciliado realmente en calle Corrientes N° 1545, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 07 de Febrero de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 10 de Abril de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 09 de Mayo de 2024 para que la Sindicatura presentación del informe general; Hágase saber, insértese el

S/C 514524 Feb. 20 Feb. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VEGA, GISELA VANINA s/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02043428-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 02/02/2024: 1) Declarar la quiebra de la Sra. GISELA VANINA VEGA, argentina, mayor de edad, DNI 36.195.998, domiciliada realmente en calle Urquiza N°1365, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 2423, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 07 de Febrero de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 10 de abril de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 09 de Mayo de 2024 para que la Sindicatura presentación de los informes individuales; y el 15 de Agosto

Por disposición de, la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en los autos: "TSCHAGGENY, NOELIA MELINA S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02043510-8) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 30 de noviembre de 2023. VISTOS... CONSIDERÁNDO... RESUELVO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NOELIA MELINA TSCHAGGENY, DNI N° 36.655.657, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pasaje Nuestra Señora del Rosario 445 de la localidad de Recreo y con domicilio ad litem constituido en calle Primera Junta N° 2507, piso 12, oficina 7 de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 08 de Marzo de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Abril de 2024, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 05 de Julio de 2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Firmado: DRA. MARÍA ESTER NOE DE

FERRO (Secretaria) - DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza). La Sindica designada es la CPN Mónica Cristina Di Iorio, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Su correo es: monicadiiorio@gurfinkel.com.ar y su teléfono, 341-2413997. Santa Fe, 5 de Febrero de 2024.

S/C 514535 Feb. 20 Feb. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos:0 "HEINZEN, SERGIO ANDRES S/QUIEBRA" (CUIJ 21-020435787).- se ha dispuesto: Santa Fe, () (L3.RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SERGIO ANDRES HEINZEN, D.N.I. 41.256.103, apellido materno Acebal, casado, con domicilio real en Pasaje Irala 2867, Depto 1 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso Cuarto, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de Febrero de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual les podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 25 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 07 de Junio de 2024 para la present

S/C 514343 Feb. 20 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: "TABOGA HERMANOS SACI s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 21-02044473-5) de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 6 de Febrero de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de la firma "TABOGA HNOS S.A.I.C." CUIT 30-53519005-0, con sede social en la calle Facundo Zuviría 5458 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima, e inscripta en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, e inscripta en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe pajo el Número 675, Folio 155 vta del Libro 2 de Estatutos 19550, Legajo Nro. 589, en fecha 17 de noviembre de 1978, y su modificatorias: bajo el Número 488, Folio 252 del Libro 10 Estatutos de Sociedades Anónimas, en fecha 16 de abril de 2007, Legajo N° 589 y bajo el Número 1079, Folio 203 del Libro 13 Estatutos de Sociedades Anónimas, en fecha 8 de julio de 2021, Legajo N° 589; con domicilio social en la calle Facundo Zuviría N° 3675 de esta ciudad. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN ERNESTO GARCÍA, en el domicilio sito en la calle Ángel Cassanello N° 680 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, hasta el día 27 de Marzo de 2024. Asimismo, el domicilio electrónico de la Sindicatura es el siguiente: emengarcia@hotmail.com. Por su parte, las solicitudes de verificación podrá ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remiten con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. - Firmado: Dr. Ignacio Lizasoain, Juez a/c- Dra. Romina Botto – Secretaria. Santa Fe 9 de Febrero de 2024. Dr. Georgina Benzo, Prosecretaria.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "VERA, LEONEL GUSTAVO HERNAN s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02042547-1), ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos.- Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C 514588 Feb. 20 Feb. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CRISTALDO, CRISTIAN RUBEN s/ Quiebra" CUIJ 21-02032657-0 ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 12 de Diciembre de 2023 Agréguese la vista y el informe de saldo bancario acompañado. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese "FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. Santa Fe, 19 de diciembre de 2023. RESOUCION: SANTA FE, 27 de Noviembre de 2023 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN ARIEL PIERELLA en la suma de \$779.875,79- y regular los estipendios del DR ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO por su actuación en autos en la suma de \$334.232,48-. Córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es. Insértese. Hágase saber. - FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

S/C 513221 Feb. 1 Mar. 1

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados–SIMONELLA LARISA C/ BECERRA JULIAN S/ CAMBIO DE APELLIDO 21-26262190-9 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge, Se hace saber que el señor Juez, ha dictado lo siguiente: "SAN JORGE, 28 de Diciembre de 2023 Y VISTOS:..RESULTA...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Hacer lugar al cambio de apellido adicionando el apellido materno, SIMONELLA, al apellido paterno solicitado por la Srta. LARISA SIMONELLA en representación de su hija menor MA-LENA quien pasará a llamarse "MALENA SIMONELLA BECERRA", DNI 55.715.153, nacida el 30/08/2016. Rectifíquese la partida de nacimiento correspondiente. Oficiese a sus efectos al Registro Civil. Imponer las costas a la solicitante. - Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad.

tante.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad. Insértese, hágase saber." .(Fdo) Dra. Julián Tailleur. Secretario. Dr. Daniel Zoso. Juez..- Boletin Oficial.-

\$ 33

514818

Feb. 16 Feb. 22

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito No 10 Por disposicion del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito No 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. CORONEL GABRIEL UBALDO D.N.I Nº17.935.923 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "CORONEL, GABRIEL UBALDO y otros S/ DIVORCIO VINCULAR (PC) CUIJ 21-26135276-9 Año:2015, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE y en el hall de tribunales (Art. 73 C.P.C.C.S.F). Dra. Cecilia V Tovar. Secretaria.

514628 Feb. 16 Feb. 22 \$ 45

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de San Cristóbal, se notifica y emplaza al Sr. Emanuel HEREÑÚ, DNI 339469.7849 progenitor de Valentín Daniel HEREÑÚ, DNI 51.414.251, fecha de nacimiento: 15/08/2011, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967" — CUIJ 21-23805555-2, de trámite por ante el Juzgado de Familia de San Cristóbal, los que a continuación se transcriben: "San Cristóbal, 23 de Noviembre de 2023. Advertido en este estado, déjase sin efecto el proveído de fecha 22/11/2023 y en su lugar, provéase: Teniendo en cuenta la providencia de fecha 05/08/2022 (fs. 81), citese a la Sra. Juliana Daniela Bertolotti y el Sr. Emanuel Hereñú a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. rueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. A los fines de la notificación, líbrense los despachos que fueren menester. Notifiquese electrónicamente confirma digital a la SENAF y a la Dra. Battagliotti. Notifiquese a la Sra. Defensora General en su pública oficina. Notifiquese. - Dra. Cecilia V. Tovar -Secretaria a/c-, Dra. Liza Báscolo Ocampo - Jueza a/c- "A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. San Cristobal, 27 de diciembre de 2023. S/C 514695 Feb. 21 Feb. 27

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "COLASSO, DARIO GER-MAN s/Quiebra" CUIJ 21-26139470-4, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Secretaria de la autorizante Dra. Cecilia V. Tovar, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado la reformulación del proyecto de distribución acompañado, ordenándose su puesta de manifiesto y la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimiento de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 LCQ, A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "SAN CRISTOBAL, 22 de Diciembre de 2023.- Proveyendo escrito cargo N° 9916/23:Téngase presente la reformulación del proyecto de distribución acompañado. Póngaselo de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Hágase conocer el Proyecto de Distribución presentado, como así también el presente proveído, con la transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley .N° 24.522. Notifíquese.Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales. Juez a/c. Dra. Cecilia V. Tovar. Secretaria.

PROYECTO DE DISTRIBUCION REFORMULADO-Art. 218 LCQ 1- FONDOS DISPONIBLES PARA DISTRIBUIR

TOTAL DE FONDOS DEPOSITADOS EN LA CTA. JUDICIAL

Honorarios regulados Sindicatura a pagar: (con inclusión de intereses desde la fecha de regulación hasta el 31/11/23)
Honorarios C.P.N. María Elena de los M. Sabater ...\$ 623.568,00
Anortes de lev 10% \$62.356,80 \$ (685.924,80)

Honorarios regulados apoderado del fallido a pagar: (con inclusión de intereses desde la fecha de regulación hasta el 31/11/23) Honorarios Dr. Esteban Nicolás Cattaneo.......\$ 267.243,41

Aportes de ley 13%......\$ 34,741,64 IVA 21%\$ 56.121,12 \$ (358.106,17) Sub-Total 413.040,53

(2.848,50)

-NO EXISTEN \$
-NO EXISTEN \$
-Sub-Total\$ 410,192,03
V-ACREEDORES CON PRIV GENERAL. ART. 246 L.C.Q.

-NO EXISTEN.\$ 1

-NO EAIS IEU. 9 | Sub-Total . \$ 410,192,03 VI.- ACREEDORES QUIROGRAFARIOS ART. 248 L.C.Q.

(con inclusión de intereses desde la fecha de la resolución, de verif. hasta el 30/11/23) Leg. 01-Asociación Mutual de Trabajadores Activos y Pasivos del Estado (MUTRAP) \$ 655.831,26. Se asigna remanente.....\$ 410.192,03 Sub-Total......\$ 0,00

Remanente.......\$ 0,00 P/D: Se adjuntan constancias de inscripción en AFIP-DGI- actualizadas, de los

profesionales intervinientes. Se informa a V.S. que los fondos depositados en la cuenta judicial respectiva, son suficientes para atender el pago del sellado de reposición y el 100% de los honorarios regulados a los profesionales intervinientes en este proceso; así como el di-

videndo concursal al único acreedor verificado.

Por lo tanto y por lo expuesto, a V.S. solicito:

- Tenga por presentado el Proyecto de Distribución reformulado por la regulación de honorarios practicada, y actualizado al 30/11/23.

- Se autorice la publicación de edictos por dos (2) días, conforme lo dispone el art.

Proveer de conformidad a lo solicitado. Será Justicia.
SAN CRISTOBAL, Publicación por (2) dos días. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q.).Dra.
Cecilia Verónica Tovar, secretaria.
S/C 514582 Feb. 21 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. CORONEL GABRIEL UBALDO D.N.I. Nº 17.935.923 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "CORONEL, GABRIEL UBALDO y otros s/ Divorcio Vincular (PC) CUIJ 2126135276-9 Año;2015, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE y en el hall de tribunales (Art. 73 C.P.C.C.S.F).Dra. Cecilia V. Tovar. Secretaria, San Cristóbal,23/8/23.

514628

Feb. 21 Feb. 26

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

VERA

La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1º Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. MARGARITA SAVANT, Secretaria y Dra. JORGELINA YEDRO, Jueza, DECLARA REBELDE en autos caratulados: "STOP-PEL SABINA DOLORES c/ BENDAHAN DE VALLOUD, MERCEDES s/ Prescricción Adquisitiva" CUIJ: 21-25276982-7, a MERCEDES BENDAHAN DE VALLOUD, TERESITA JUSTINA SIMY VALLOUD DE SPONTON, Y SARA BEATRIZ BALLOUD y/o quien corresponda y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble. VERA, 18 de Octubre de 2023: Haciendo efectivos. Los apercibimientos de Ley declárase rebelde a los demandados. Notifíquese.FDO.: DRA. MARGARITA SAVANT, SECRETARIA, DRA. JORGELINA YEDRO, JUEZA. Vera, 29/11/23.

\$ 33 514323 Feb. 21 Feb. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de Vera, Santa Fe, en autos caratulados: "DEMARTIN FERNANDEZ, Maximiliano s/Guarda Judicial" CUIJ 21-23639614-9, se hace saber lo siguiente: "VERA, 29 de Noviembre de 2023 Agréguese y téngase presente. Notifiquese por edictos a la Sra. IVANA ELIZABETH FERNANDEZ, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de tres días, para que comparezca por ante este Juzgado, cualquier día y hora, bajo apercibimientos de ley. Notifiquese.-" Firmado: Dr. Conrado Cha-

Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario.El presente deberá publicarse sin cargo, por tratarse de un trámite realizado por la Defensoría General - Distrito Judicial N° 13, Vera, 18 de Diciembre de 2.023.Dr. Jorge Tessutto, secretario.

514375 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA - DISTRITO JUDICIAL NRO. 13 - Secretaria Unica- de la ciudad de VERA, a cargo de Dr. Conrado Chapero, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario, en los autos caratulados: "MACCIO NORMA SOLEDAD c/ ARAMBURU MAURICIO SEBASTIÁN s/ Reclamación De Filiacion Y Daños Y Perjuicios. CUIJ 2123637802-8, se ha dispuesto notificar mediante edictos al demandado Sr. MAURICIO SEBASTIÁN ARAMBURU del siquiente decreto que a sus efectos co publican para la POLETIA CEICAL V PUED. mediante edictos al demandado Sr. MAURICIO SEBASTIAN ARAMBURU del si-quiente decreto, que a sus efectos se publican en el BOLETIN OFICIAL Y PUER-TAS DEL JUZGADO, por el término de ley. "VERA, 10 de Noviembre de 2023 Habiéndose acreditado sumariamente el vínculo invocado y conforme lo estable-cido en el art. 664 del C.C.C., establézcase como CUOTA ALIMENTARIA PROVI-SORIA por la que el Sr. MAURICIO SEBASTIAN ARAMBURU deberá abonar a la Sra. NORMA SOLEDAD MACCIO, en favor de los menores de edad FLORENCIA JENNIFER y RONALDO SEBASTIAN MACCIO, por el plazo de un año, el monto

equivalente al 35% del salario mínimo, vital y móvil. La suma resultante deberá de-positarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Vera-, dentro de los 10 pri-meros días de cada mes, en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Tribunal. Autorízase a la actora a percibir dichos importes directamente de la entidad bancaria. Autorízase a la profesional interviniente para el diligenciamiento del oficio ordenado. De la cuota alimentaria provisoria establecida, córrase nueva vista al Ministerio Pupilar. Notifíquese. DR. JORGE TESSUTTO, Secretario DR. CONDADO CHARDEO. cretario DR. CONRADO CHAPERO, Juez .-

\$ 99 514633 Feb. 21 Feb. 23

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo A. Valdes, en autos caratulados: "LEZCANO YANINA VANESA c/ FIORDELLI MODESTO RENÉ Y/O HEREDEROS Y/O TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE s/ Prescripción Adquisitiva" — CUIJ N° 21-24199252-4, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 12 de octubre de 2023. Agréguesela cédula diligenciada acompañada. Declárese rebelde a la parte demandada por falta de representación en juicio. Notifiquese. Firmado: Dra. Silvestre, Secretaria; Dr. Guillermo A.Vales, Juez.Rafaela, 18 de octubre de 2023. Delfina Nasetta prosecretaria.

\$ 50 514462 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad , de Rafaela, en los autos caratulados: AZZARONI, CESAR HUMBERTO c/ FIGUEROA PABLO JOSE s/ Juicio Ejecutivo CUIJ 21- 24199564-7 se ha dictado resolución: Tomo: 65 Folio: 434 Resolución: 543 Rafaela, 3 de octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar Ilevar adelante la ejecución hasta que la parte acreedora se cobre integramente la suma reclamada (\$50.400,00), con más el interés que se liquidará aplicando la tasa activa promedio mensual no acumulativa que percibe el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuentos de documentos a treinta días, desde que la suma es debida (05/03/2021) y hasta el efectivo pago al acreedor. 2) Imponer las costas a la parte demandada vencida. 3) Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en los artículos 4, 6 y 7 inc. 2) - b) de la Ley 6767 (t.o 12.851), regúlanse en la suma de \$28.615,00 equivalente a 1 unidad jus los honorarios profesionales de la Dra. Angelina Nicola por su actuación. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que- se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el Art. 768 Inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza 768 Inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza la presente resolución, mediante, la notificación por cédula de los honorarios al oblila presente resolución, inediante, la indinicación por cedula de disciniorianos al obin-gado al pago. Córrase vista a la Caja Forense (clave N°8110). Formúlense aportes de ley. Archívese el original, hágase saber, expidar copia. Notifiquese por cédula. AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA - SECRETARIA GUILLERMO ADRIAN VALES ABOGADO - JUEZ. Fdo Rafaela, 20 de octubre 2023. \$60 514595 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, secretaria a cargo de la Dra Agóstina Silvestre, en los autos CUIJ 21-24069135-0 AZZARONI CESAR HUMBERTO c/ RIOS Vestire, el 110s atitos Cult 21-24095135-0 AZZARONI CESAR NUMBERTO (R. RIOS RAQUEL MIRIAM s/ Ejecutivo, se notifica a RIOS RAQUEL MIRIAM mediante edictos que se la ha dictado la siguiente Resolución en autos: "Rafaela, 10 de agosto de 2023 ... AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte acreedora se cobre integramente la suma reclamada (\$15.168,00), con más el interés que se liquidará aplicando la tasa activa promedio mensual no acumulativa que percibe el Banco de la Nación Assettina en la caracterior de de decrepatro de de descriptos de la contracte de la contracte de descriptos de la contracte de la contrac Nación Argentina para las operaciones de descuentos de documentos a treinta días, desde que la suma es debida (15/05/2017) y hasta el efectivo pago al acreedor. 2) Imponer las costas a la parte demandada vencida. 3) Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en los artículos 4, 6 y 7 inc. 2) - b) de la Ley 6767 (t.o 12.851), regulan: en la suma de \$26.868,55 equivalente a 1 unidad jus los honorarios profesionales de la Dra. Angelina Nicola por su actuación. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el Art. 768 inc. e) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza la presente resolución, mediante la notifi-cación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Fo-rense (clave N°1018). Formúlense aportes de ley. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Notifíquese por cédula." Fdo: Agostina Silvestre.(secretaria) - Guillermo Vales (Juez) Rafaela, de noviembre de 2023.

Feb. 21 Feb. 23 514596

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: GRAMAGLIA, ALDO PASCUAL c/ BRAVO, NELSO CARLOS Y OTROS s/ Juicios Ordinarios CUIJ 21-24189595-2. el señor Juez ha ordenado citar y emplazar a MARIA BESSO DE INGARAMO, GINO HERMINIO PASSON, ALBINO CASSINA, MARIA DEL PILAR DE LA RIVA, y/o herederos y/o sucesores de NELSO BRAVO, JOSE MARIA TORNAROLLI, y/o a quien se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle publica s/n de la localidad de Vila, inscripto bajo el dominio nº 13996- folio 995- tomo 189 impar de fecha 18/07/1967, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Empadronado bajo la partida Inmobilaria Nº 08-21-00-064284001-2. El presente se publicará por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales (Art. 73 CPCC) por tres días. El término vencerá cinco días, después de la última publicación. Ordenado y por DUILIO M. F. HALL- Juez a/c- SANDRA INES CERLIANI Secretaria Rafaela, de noviembre de 2023. Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Conoviembre de 2023.

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 181 Nominación de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), con domicilio en calle Balcarce 1651, Piso 1, de dicha ciudad, dentro de los autos caratulados: SCOLA LAURA GRACIELA c/HANNA GABRIEL CARLOS s/Juicio Ejecutivo, 1 CUIJ 21-02970651-1, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. HANNA GABRIEL CARLOS, DNI 21.885.235, la sentencia recaída en autos (Resolución N° 1716, Tomo 126, Folio 451), cuyo RESUELVO se transcribe a continuación: "(...) FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra HANNA, GABRIEL CARLOS hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de U\$S 23.000.- (dólares veintitrés mil) con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas a la demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber." La sentencia de fecha 28 de Diciembre de 2023 fue firmada por las Dras. Patricia Beade (Secretaría) y Susana Silvina Gueiler (Jueza). Rosario, 6 de Febrero de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

514472 Feb. 22 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO DELFIN VERA (DNI 2.078.812) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VERA, JULIO DELFIN s/Sucesorio, CUIJ Nº 21-02975074-9. Fdo.: Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 22

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIETRANI, MIGUEL ANGEL D.N.I 12.379.195 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados PIETRANI, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16, CUIJ N°21-02977354-5.- Fdo. Prosecretaria.

Feb. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL FRANCISCO MARZAZ (D.N.I. 11.750.673) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARZAZ, DANIEL FRANCISCO S/SUCESORIO - CUIJ 21-02977793-1" radicados ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de febrero de 2024

\$ 45 Feb. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMANO, PEDRO OSCAR (LE 6.074.530) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMANO PEDRO OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-02978143-2) Fdo. Prosecretaría

Feb. 22 \$ 45

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 1era Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO ALEJANDRO RODRIGUEZ DNI N°16.602.770 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, CLAUDIO ALEJANDRO S/ SUCE-SORIO CYC 1" (CUIJ N°21-02978287-0). Rosario, 21 de febrero de 2024.

Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ORLANDO SORIA, (DNI 11.526.272), por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: "SORIA, JOSE ORLANDO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02974750-1, de tramite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS .-

\$ 45 Feb. 22

\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUIZ CRISTINA ALICIA DNI 13.240.310, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.

BOLETIN OFICIAL / JUEVE	S 22 DE FEBRERO DE 2024 Pág. 44
Autos caratulados: RUIZ, CRISTINA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 5" CUIJ 21-02978181-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FIRMADO: PROSECRETARIA \$ 45 Feb. 22	Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TORRENS, DANIEL
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAURA CRISTINA LILIA ZIMMERMAN (D.N.I.: 11.571.511) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30	WALTER, DNI 11.125.621, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TORRENS, DANIEL WALTER S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02943421-9), en tramite por ante la Oficina Procesos Sucesorios," \$ 45 Feb. 22
días. Autos caratulados: "ZIMMERMAN, LAURA CRISTINA LILIA S/ DECLARATO- RIA DE HEREDEROS - CYC 1" CUIJ Nº 21-02977703-6 de trámite por ante la Ofi- cina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Feb. 22	Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOREL, ELBA CARMEN (DNI Nº 5.860.934), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOREL, ELBA CARMEN
Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, de tramite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos "SANCHEZ, ROSA MARIA S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-02976474-0 se hace saber que se cite y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideradores.	S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02974579-7) de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Fernanda I. Virgolini. \$ 45 Feb. 22
deren con derecho sobre los bienes dejados por la causante dona ROSA MARIA SANCHEZ (DN118.359.779) por un dla, para que lo acrediten dentro de los treinta dias. Firmado, Prosecretaria. \$ 45 Feb. 22	Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO ANTONIO PLA D.N.I. 20.210.131 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCHETTI VIVIANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 16942496, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta	caratulados: "PLA, MARCELO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02976670-0). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria. \$45 Feb. 22
días. "MARCHETTI, VIVIANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 10" (CUIJ N.º 21-02976612-3). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Secretaria. \$ 45 Feb. 22	Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se considerados de la considera de la
Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Jorge Héctor Faletto D.N.I. 10.639.753 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos	deren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO ANTONIO CORRALES (D.N.I. 17.324.860) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORRALES, MARCELO ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14" CUIJ: 21-02974883-4. Fdo. Prosecretaría.
caratulados "FALETTO, JORGE HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02978128-9. Fdo: Fernanda I. Virgolini Prosecretaria. \$ 45 Feb. 22	\$ 45 Feb. 22 Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Ro-
Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNARDO AROCENA (DNI N° 14.143.165), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "AROCENA BERNARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C Y C 16-	sario, en trámite ante la oficina de procesos sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTANARI, GLADIS ELDA, DNI 2.833.926 Por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos MONTANARI, GLADIS ELDA S/SUCESORIO - 21-02978049-5.
21-02976320-5, de tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Feb. 22	\$ 45 Feb. 22
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Josefa Olmo (LC 2.824.436) y Arturo García (LE 2.202.174), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCIA, ARTURO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – Cuij -21-02970720-8, de trámite por ante la	Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIAN PABLO VAZQUEZ –D.N.I. 12.381.513-, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "VAZQUEZ FABIAN PABLO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02978491-1
Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado Prosecretaria \$ 45 Feb. 22	\$ 45 Feb. 22
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante MARINO JUAN dni 5.995.231 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados MARINO JUAN S/DECLARATORIA HEREDEROS" (cuij 21-02977122-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA. \$ 45	Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma nominación de Rosario, radicado en la Oficina de Procesos Sucesorio, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, LOZA, ESTRELLA OLIVIA, titular delL DNI Nº 03.249.240, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados "LOZA ESTRELLA OLIVIA S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-02908140-6. Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Feb. 22

caratulados: "Romero, Marta Susana s. Sucesorio", CUIJ 21-02978508-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.FDO: PROSECRETARIA Autos caratulados: "MAÍNO, HIPOLITO JOSE S/ SUCESORIO - CYC 9" (CUIJ Nº 21-02977502-5). Fdo. Prosecretaría. Feb. 22 \$ 45 Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12va Nominación

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación

de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por el causante Romero, Marta Susana, DNI 05.588.657, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos

de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RAÚL PARODI ORTA (D.N.I. 8.617.839) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARODI ORTA, JORGE RAUL S/ DECLARATORIA DE HERE-DEROS" (CUIJ N°21-02968658-8). Fdo. DRA. FERNANDA I. VIRGOLINI Prosecretaria. Rosario, 16 de febrero de 2024"

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GALLARDO, EMILIANA VIRGINIA (L.E. 5.513.447), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GALLARDO, EMILIANA VIRGINIA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02967230-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de

Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HIPOLITO JOSÉ

MAINO (DNI 6.048.790) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.

Feb. 22

	BOLETIN OFICIAL / JU	EVI
Rosario, se ha ordenado citar a los sideren con derecho a los bienes o ANGELA ARUACHAN LC 6.089.7	rito Civil y Comercial de la 16ta Nominaciós herederos, acreedores y todos los que se dejados por la causante ANGELA ARAUCH. 39, por un día, para que lo acrediten dent: "ARUACHAN, ANGELA S/ SUCESORIO" INIA ARFELI Prosecretaria. Feb. 22	con- AN o ro de
Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación o Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se co sideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Toro, Rodolfo Agust (D.N.I. 13.167.190) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Auto caratulados: "TORO, RODOLFO AGUSTIN S/ SUCESORIO C Y C 18" (CUIJ 2 02977519-9) Fdo. Prosecretaría		
\$ 45	Feb. 22	
sario, se ha ordenado citar a los he	to Civil y Comercial de la 18° Nominación de erederos, acreedores y a todos los que se c jados por la causante MERLO, DELIA ROS/	onsi-

(CUIJ 21-02977940-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-\$ 45 Feb. 22 Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMINGA ROLDAN (L.C. N° 5.257.162) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos ca-

ratulados: "ROLDAN, DOMINGA S/ SUCESORIO - CYC 18 (CUIJ Nº 21-02978194-

(D.N.I. 4.149.122), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos

caratulados: "MERLO, DELIA ROSARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"

\$ 45 Feb. 22

7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIAS OSCAR ALBERTO (D.N.I. 6.059.867) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARIAS, OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02973661-5). Fdo. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Feb. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES SOLER y/o AN-DRES SOLER LLANAS (D.N.I. 93.316.363) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOLER LLANAS, ANDRES S/ DE-CLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02952930-9). Fdo. Prosecretaria. Rosario.

Feb. 22 \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCO MARTA BEATRIZ (D.N.I. 11273176), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FRANCO, MARTA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02976285-3) "de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Feb. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OVIEDO OMAR EDGARDO.DNI 18.466.497, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OVIEDO, OMAR EDGARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02973888-9.

\$ 45 Feb. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BORELLO, JUAN MAXI-MILIANO D.N.I. 28.914.516 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORELLO, JUAN MAXIMILIANO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CYC 1 (CUIJ N°21-02978207-2). Rosario, 8 de Febrero de 2024-". \$ 45 Feb. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIELA YANINA SINGH (DNI 23.760.500), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ""SINGH, MARIELA YANINA S/ DECLARATORIA DE HEREDE-ROS"(CUIJ 21-02978136-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Feb. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA PERUCH D.N.I. 3.803.570, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PERUCH MARTA S DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-02977481-9). Fdo. Prosecretaría. Rosario,

Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de La 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FALABELLA JOSE MARIA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FALABELLA JOSE MARIA s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° 21-02916434-1). Fdo. Dra. Pividori Maria Delfina, Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCESCHINI PEDRO D.N.I. 6.523.322 y SEGON CLEMENTNA ANITA, DNI 2.242.322 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCES-CHINI PEDRO Y SEGON CLEMENTINA S/ SUCESION" (CUIJ N° 21-02977735-4) Rosario, 20 de Febrero de 2024

\$ 45 Feb. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de LUIS MUGUERZA y de MIGUEL BELLITERI para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañarlas partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Autos caratulados: "RIVERO HECTOR ALBERTO Y OTROS C/LUALPE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 21-01441220-1 (360/2010). Rosario,

\$ 45 Feb 22 **CASILDA**

JUZGADO CIVIL.COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, Dra: Clelia Carina Gomez Jueza Dra: Viviana M. Guida Secretaria, dentro de los autos caratulados: "MORIS ANA ISABEL S/ DE-CLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N.º 21-25863968-2", se cita a comparecer dentro de los 30 días a todos aquellos herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Isabel Moris DNI Nº 4.940.342. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 12 de diciembre de 2023...Contestado que fuere el mismo publíquense los edictos citatorios por un día para que dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante (art.2340 C.C.C)...Fdo. Dra. Clelia Carina Gomez Jueza Dra. Viviana M. Guida Secretaria.

\$ 45 Feb 22

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Facundo Gabriel Solimo DNI Nº 34.319.942 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "Solimo Facundo Gabriel s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-25443812-7). San Lorenzo. Fdo. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.-

Feb. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HUGO HECTOR GIORGI, DNI Nº 6.163.590, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados "GIORGI, HUGO HECTOR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-25443793-7. San Lorenzo, de de 2024. Fdo.: Dra. Melisa Peretti.

\$ 45

Feb. 22

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRÁBAJO

LA SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCION, DRA. GRI-SELDA FERRARI, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAU-SANTE, DOÑA FRANCISCA TERESA FERNANDEZ, POR TREINTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL PARA HACER VALER SUS DERE-CHOS. Fdo: DR. MALGERI (SECRETARIO)".-VILLA CONSTITUCION, de Febrero de 2024.

\$ 45

Feb. 22

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial N.º 14, 2da Nominación de Villa Constitución, se ordenado en los autos "GHISELLI DIEGO ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659114-3, llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO ANDRES GHISELLI, DNI 14.587.290, por cinco (5) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días.

Feb. 22

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de "HORACIO DANIEL ROMERO", por edictos (art. 592 CPCC) a publicarse en el boletín oficial y el estrado del tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por ley 11.287, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos ante este tribunal. (Expte. Nº CUIJ Nº 21-25659028-7 "ROMERO HORACIO DANIEL S/SUCESION TES TAMENTARIA. Secretaría, Villa Constitución 21/02/2024.

\$ 45

Feb 22

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N.º 14 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos: "PRECE, MARIA VIR-GINIA S/SUCESORIO", CUIJ 21-25659115-1, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaría, Villa Constitución, 22 de febrero de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 45

Feb. 22

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de "ELVIRA CLARA ZAPPETTINI", por edictos (art. 592 CPCC) a publicarse en el boletín oficial y el estrado del tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por ley 11.287, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos ante este tribunal. (Expte. Nº CUIJ N° 21-25658999-8 "ZAPPETTINI ELVIRA CLARA S/SUCESORIO". - Secretaría, Villa Constitución, 2024

\$ 45

Feb. 22

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de "MATEO CLEMENTE CHAGALJ", por edictos (art. 592 CPCC) a publicarse en el boletín oficial y el estrado del tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por ley 11.287, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos ante este tribunal. (Expte. Nº CUIJ Nº 21-25658945-9 "CHAGALJ MATEO CLEMENTE S/SUCESORIO".- Secretaría, Villa Constitución, 2024.

\$ 45

Feb 22

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini - Juez, Secretaría del Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ELSA NORMA ANANIA, D.N.I. N°06.394.120, para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.-

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña Oliveres Nelida. DNI Nº 4850319 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.-Autos: "Oliveres Nelida s/ Declaratoria de Herederos CUIJ Nº 21-24621164-4" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlos Carlini (juez), Secretaria del Dr. A Walter Bournot, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA ELENA BLANCO, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus legítimos derechos. Autos Caratulados: "BLANCO, MARIA ELENA s/ DECLARATORIA DE

HEREDEROS" (CUIJ 21-24620719-1).-\$ 45 Feb. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Carlini Juez, Dr. Bournot Secretario, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de Don SANCHEZ, RAMON AMBROSIO, L.E. N° 02.890,976, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Autos: "SANCHEZ, RAMON AMBROSIO S/ SUCESORIO (RECONSTRUCCION)" CUIJ: 21-24479343-3.- Fdo. -Dr. Carlini Juez, Dr. Bournot Secretario.-

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Venado Tuerto, a del Dr. Gabriel A. Carlini, secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. FARRANDO ISABEL MARIA DNI F N° 5.088.622, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (AUTOS: "FARRANDO ISABEL MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24620733-7).- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

Feb 22

EDICTOS DEL ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral Nº 24 de Rosario, Dr. en los autos: BARBIERO DAMIAN EDGARDO c/ CARRANZA SA-ROLI GONZALO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-04193899-1, se comunica a los demandados Sres. CARRANZA SAROLI GONZALO Y FERNANDEZ LILIANA BEATRIZ que se fijo audiencia de art 51 para el día 23/02/2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 51 - Audiencia de trámite. 32 párrafo: La citación a la audiencia de trámite se realizará con la prevención de que, en casos excepcionales de imposibilidad material de concurrir a la misma, las personas físicas deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucciones y mandato suficientes. Las notificaciones correspondientes se efectuarán con transcripción de este párrafo. Artículo 52: Casos de incomparecencia 1 - Regla General. La incomparecencia de una o ambas partes a la audiencia de trámite no suspenderá, en nin-gún caso, la realización de la misma, salvo acuerdo en sentido contrario presentado hasta el día anterior al fijado para su realización. No se podrá suspender la audiencia por este motivo más de una vez. II - Apoderados: En ningún caso la ausencia de la parte dispensa a su apoderado de concurrir a la audiencia ni de realizar los actos procesales concernientes a la misma, salvo el supuesto contemplado en el párrafo anterior. Si el ofrecimiento de prueba fuera realizado por un abogado o procurador que patrocinó al litigante ausente en alguno de sus escritos anteriores, se tendrá por válido si fuera ratificado por el mismo hasta el tercer día hábil posterior a la audiencia. Dicha ratificación es independiente al hecho que finalmente se justifique o no su ausencia. III -Justificación de Ausencia: En caso de que una o ambas partes justificaren su inasistencia a la audiencia hasta el tercer día hábil posterior a su realización, el juez fijará una nueva fecha de audiencia, dentro del período de prueba, al solo efecto de la conciliación y de rendir la confesional del impedido, si esta prueba se hubiere ofrecido oportunamente. En caso contrario, se aplicarán los apercibimientos previstos en este Código para el ausente." ARTICULO 66. Además de la notificación a su apoderado en el domicilio legal, el absolvente será citado en su domicilio real, con una anticipación no menor de tres días al acto y con apercibimiento de que si faltare sin justa causa será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario. Secretaría Natalia Pagan Serra SECRETARIA.5 de febrero de 2024.

\$50 514355 Feb. 21 Feb.23.

TRIBUNAL COLEGIADO

La Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Primera Instancia de Familia de la 5º Nominación de Rosario (Sta. Fe), Dra. Milca Mueva Bojanich, dentro de los autos caratulados: "ROBBA, MARCELO AUGUSTO c/ MATTEUCCI, ROMINA NATALIA s/

PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", CUIJ N° 21-11407003-0 ha dispuesto NOTIFICAR POR EDICTOS a la Sra. MATTEUCCI ROMINA NATALIA DNI N° 28.929.221. Para mayores recaudos se transcriben el auto que así lo ordenan: "ROSARIO, 03 de Marzo de 2023. N°4135, Tomo 200. Folio 81. Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas no habiendo comparecido la demandada a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificada conforme edicto que se adjunta, decláresela rebelde. Notifíquese por cédula. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Maria Cecilia Naveira (Secretaria); Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza)".15 de diciembre de 2023. Rosario.

\$ 50 514358 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Trib. Coleg Resp. Extracontractual - 2da. Nom. de los Tribunales Provinciales de Rosario, dentro de los autos caratulados: "ZAPATA, HUGO ORLANDO Y OTROS c/ SANATORIO PARQUE SAY OTROS s/ Daños Y Perjuicios CUIJ 21-02967662-0, se ha ordenado citar al Sr. Zambrana Luis Enrique para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Decreto de fecha 11 de diciembre del 2023. "ROSARIO, Venidos los autos en la fecha se provee Escrito cargo 35335/23: Agréguese la cédula acompañada. Escrito cargo 35356123: Atento lo solicitado y siendo el RENAPER el único organismo estatal que realiza la identificación y el registro de las personas físicas que se domicilien en el territorio o en júrisdicción de Argentina, citese por edictos al Sr. Zambrana Luis Enrique para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. " Fdo. DR. EDGARDO BONOMELLI (JUEZ) - MAYRA BONOMELLI (SECRETARIA). 15 de diciembre de 2023.

\$ 50 514321 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del DR. IGNACIO AGUIRRE, Juez de trámite, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, designese fecha de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el demandado Sr. RAMON BIENVENIDO FLORES (DNI 6.049.043) en los autos: "VILLANUEVA, ALEJANDRA, ELIZABETH Y OTROS c/ FLORES, RAMON BIENVENIDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11880407-1, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de P.B. de Tribunales publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de lo última publicación.

A continuación se transcribe el decreto que lo ordena: "ROSARIO, 11 de Diciembre de 2023. Desígnese nueva fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 27 de FEBRERO del 2024 a las 11.00 horas. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Fdo.: DRA. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria) - DR. IGNACIO AGUIRRE (Juez).Rosario, GORDILLO, de Diciembre de 2023. Secretaria' DRA. MARIA GUADALUPE GORDILLO.

\$ 50 514320 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2 Nominación de la ciudad de Rosario, Juez de trámite DR. EDGARDO BONOME-LLI, se solicita se notifica a los herederos de PORFIDIO ACOSTA NAVARRO DNI Nº 92.311.767, y a la comunidad en general, que dentro de los autos: "BLASCO, MARISA GRISELDA Y OTROS c/ NAVARRO ESPINOZA, RAMONA ELISABET Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ Nº 21-11864910-6, se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 28 de noviembre de 2023. Atento que los herederos del demandado NAVARRO ACOSTA PORFIDIO no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes. Notifiquese por edictos.", Dr. Edgardo Bonomelli, Juez - Dr. Christian Bitetti, Secretario. Dra. Melody Kaffman, prosecretaria.

\$ 50 514614 Feb. 21 Feb. 23

El señor Juez de tramite Dra. Analía Mazza, a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 6 de Rosario, Secretaría Nro 3, de la Dra. Laura Ruani, en los autos caratulados: "GOMEZ OSVALDO DANIEL c/ LUJAN SE-BASTIAN ANDRES Y OTROS s/ Daños" CUIJ Nº 21-00202423-0, ha ordenado notificar el sig. Decreto: "ROSARIO, 22 de Marzo de 2023. Agréguese la contestación de oficio acompañada y hágase saber. Estando acreditado el fallecimiento de Grosso Elida Luján, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. Dr. Ariel A. Casas (Prosecretario) - Dra. Analía Mazza (Jueza)"

\$ 50 514593 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Lorena Elizabeth Torees (D.N.I. 24.600.620) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: "TORRES CRISTIAN NORBERTO Y OTRO s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-11340303-6, que a continuación se transcribe: "Nº 1057/2023. ROSARIO, 21 de Abril de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-)Legitimar el acto administrativo de

resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a . Circunscripción respecto de CRISTHIAN NORBERTO TORRES (D.N.I. Nº 48.474.637) nacido en fecha 09 de Noviembre de 2007, hijo de la Señora Lorena Elizabeth Torres (D.N.I. N° 24.600.620) con domicilio en calle Zanabria N° 8257 (Barrio Los Troncos) ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, en cuanto sugiere el ingreso del mismo en el Programa de Autonomía Progresiva según surge de la Disposición N° 205/21 de fecha 29 de Diciembre de 2021; 2) citar a la señora Lorena Elizabeth Torres, a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimientos de ley (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 3) Ordenar provisionalmente la incorporación de Cristhian Norberto Torres en el Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364, a cargo de la Dirección Provincial de Niñez, debiendo informar el organismo quién será la persona que asumirá el acompañamiento y representación legal de Cristhian Norberto Torres, conforme art. 2 in fine de la Ley 27.364 y bajo los apercibimientos dispuestos en los considerandos 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Abogada, del Niño, a la Defensora General y a la Defensora soría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes. 7)Insértese y hágase saber. Y OTRA: "№ 9058/2023. ROSARIO, 21 de Abril de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDE-RANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 205/21 del 29 de Diciembre de 2023 de fs. 711/718 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, con respecto al niño JOAQUIN GER-MAN GAITAN (D.N.I. Nº 49.507.979), nacido en fecha 31 de marzo de 2009, hijo de la señora Lorena Elizabeth Torres (D.N.I. N° 24.600.620) y del señor Alejandro Diego Gaitan (D.N.I. N° 25.942.007). 2.-) Otorgar a la señora MARIA LUISA ENRIQUE (D.N.I. N° 33.956.290) la GUARDA JUDICIAL de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 4.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley Nº 13237, respecto a la TÚ-TELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a los progenitores Lorena Elizabeth Torres Y Alejandro Diego Gaitan, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 5.-)

Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a los progenitores. 6.-) Sin perjuicio de la determinación de la Guarda en cabeza de la señora MARIA LUISA ENRIQUE, la Dirección Provincial de Niñez, deberá acompañar a la guardadora y al niño JOAQUIN, para continuar los trámites que se encontraren pendientes. 7.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 8.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Autos caratulados:" TORRES CRISTIA NORBERTO, DPPDNAYFY OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, CUIJ: 21-11340303-6.

S/C 514581 Feb. 21 Feb. 23

En los autos: "CASTELLA, AGUSTINA Y OTROS c/ QUIÑONES, ERVIN NAIM Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11889763-0 en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nominación, Secretaria 2, de la ciudad de Rosario, se hace saber que se cita y emplaza al Sr. ERVIN NAIM QUIÑONES Y a la Sra. TRONCOSO SOLEDAD BEATRIZ a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 28 de Diciembre de 2023 Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado ERVIN NAIM QUIÑONES y TRONCOSO SOLEDAD BEATRIZ a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 5 C.P.C.." Fdo. DR. CHRISTIAN BITETTI (SECRETARIO); DRA JORGELINA ENTROCASI JUEZA. 6 FEBRERO 2024.

\$ 40 514518 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de Jueza de Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual de la 1º Nominación de Rosario DRA. SUSANA T. IGARZABAL, DRA. ANDREA G. CHAPARRO Secretaria, se ha ordenado emplazar a la codemandada LUCIANA ROCÍO DI PIETRO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. -. Autos caratulados: "CONTRERA, CARLOS ALBERTO Y OTROS c/ SERIO, MANUEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" 21-11886424-4. Rosario 22/12/2023.2 de Febrero de 2024.

\$ 50 514490 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a RAMÓN ES-PINOZA, DNI 26.878.394 lo siguiente: "Nro 5385. Rosario, 14 de Diciembre de 2023. Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO.... RESUELVO. 1°) Ratificar el CESE de la medida excepcional de urgencia dispuesta por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de ZAHIR BRANDON ESPINOZA, DNI 48.898.602, nacido en fecha 27 de julio del 2008, hijo de Ana Jaqueline Gaitán y de Ramón Espinoza, adoptado mediante Disposición 229/22. 2°) Ordenar la continuidad de la intervención al Servicio Local de Niñez en acompañamiento del grupo familiar y seguimiento del caso,

conforme lo expresado en los considerandos 3°) Notifíquese a la D.P.D.N.A. y F y a la Defensoría General interviniente y archívense las presentes actuaciones. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Galletto (Jueza) Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 514530 Feb. 21 Feb. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale y en autos: "FIDERIO, MARCELA ADRIANA s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02973160-5, se hace saber que según Resolución Nro. 560 de fecha 24/10/2023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Marcela Adriana Fiderio, DNI 16.155.555, CUIT 27-16155555-5, con domicilio real en calle Mitre 564 Piso 8 "2" de Rosario. Asimismo se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 690 Rosario, 26/12/2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.) Ampliar la resolución n° 560 de 24/10/23, en su parte resolutiva, fijando la suma a ser depositada por la concursada a los fines de gastos de correspondencia en \$31.600 más IVA... 2.) Fijar 12/03/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura con domicilio en San Martín 791 Piso 1° C de Rosario. Horario de atención de lunes a viernes de 9.30 a 15.30 hs.. 3.) Fijar el 29/04/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.-4.) Fijar el 30/05/24 para la presentación del informe general por el Síndico.- 5.) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 28/08/24 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 21/08/24 a la, 11 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resolución sultare feriado o inhábil.-6.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer la de apertura de concurso y lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL, y en El Jurista. Insértese y hágase saber". Firmado: DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez). Dr. Federico Lema (Secretario). La Síndico interviniente es la CPN Carmen Stella Verán. Rosario, 5 de febrero de 2024. \$ 200 514371 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 10ma. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BARBERO JUAN MATIAS s/RONGA MARTA INES SUCESORES s/Escrituración" CUIJ 21-12643947-1, se ha ordenado notificar mediante la publicación de edictos a los sucesores de RONGA MARTA INES, DNI Nº 12.922.039, el siguiente Decreto: Rosario, 01-11-2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por edictos. Dr. Mauro R. Bonato, Juez – Dra. Marianela Maulión, Secretaria. Rosario, 2023.

\$ 50 511897 Feb. 20 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: KOPP, ELVIO ENRIQUE s/Pedido de quiebra - 21-02919533-9 (606/2019) Nº 13 - ROSARIO, 08/02/2024. Y VISTOS... Y CONSIDE-RANDO... Y VISTOS: Los presentes caratulados: RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA s/Concurso Preventivo, Expte. Nº 64/21, de los que resulta: El concurso preventivo de RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA se abrió por auto N° 952 del 10/08/21 (fs. 133). Por auto N° 1.175 del 13/09/21 (fs. 152) con más sus aclaratorias N° 893 del 28/07/22 (fs. 259) y N° 928 del 03/08/22 (fs. 260), se fijaron las fechas previstas en el art. 14 L.C.Q., y por autos N° 1.530 del 30/11/21 (fs. 176) y N° 985 del 19/08/22 (fs. 267) y aclaratoria N° 1.038 del 01/09/22 (fs. 269), se prorrogaron las fechas para verificar y de vencimiento del período de exclusividad y celebración de audiencia informativa, respectivamente. La resolución prevista en el art. 36 L.C.Q. Fue dictada a fs. 232, auto N° 1.852 del 30/12/21. La sindicatura presentó el informe general (e/c 5.559/22, fs. 244/245). La concursada formuló propuesta de acuerdo preventivo, el 03/06/22 (fs. 255, e/c 6.829/22), y propuesta de mejora, el 12/08/22 (fs. 261/262, e/c 10.493/22). Se celebró la audiencia informativa, a la que compareció la concursada y pidió nueva fecha (fs. 275, e/c 12.944/22). La Sindicatura pidió se la intime a presentar las conformidades a la propuesta concordataria - en copia debidamente certificada, el libre deuda del Banco del Sol S.A. de fs. 300, etc 445/23 -, bajo apercibimiento de declararse su quiebra (e/c 13.660/22, fs. 279; y etc 5.881/23, fs. 303), y la concursada no lo hizo, no obstante encontrarse debidamente notificada (fs. 306/307). Y CONSIDERANDO: La concursada no acompañó las conformidades necesarias para tener por aprobada la propuesta de acuerdo preventivo, dentro del período de exclusividad, por lo que la Sindica aconsejó se declare la quiebra indirecta y así corresponde hacerlo, conforme lo establecen los arts. 46 y 77 inc. 1) de la ley falencial. La calidad de sujeto concursable y la competencia de este Juzgado ya fueron analizadas al abrirse el proceso concursal. En consecuencia, considero acreditados los presupuestos de declaración de quiebra indirecta de la deudora y, de conformidad con el art. 77 inc. 1 L.C.Q., RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA, D.N.I. 35.588.024, con domicilio en calle Blas Parera 623 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno ano-

tar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo a la fa-Ilida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4)Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Ordeno oficiar a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hago saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial nº 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación silo estimara conveniente. 8) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 9) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 10) Designo a la sindica CPN Alejandra Edit Viñas, quien deberá aceptar el cargo en condiciones de ley. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a ATIP., D.G.R., A.P.I. y Municipalidad de Rosario. Hago saber a la sindicatura que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución nº 745/99 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 14) Hago saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado en el término de 15 días. Los Acreedores posteriores podrán requerir la verificación por vía incidental, estando a lo dispuesto por el art. 202 L.C.Q. Una vez aceptado el cargo por la sindica designada, por auto resolutorio complementario se establecerán los plazos para que los acreedores puedan verificar sus acreencias, fechas de presentación de informes individual y general. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su Juzgado. 16) Ordeno recaratular los presentes, consignando el actual estado de falencia. Firmado: Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

S/C 514599 Feb. 16 Feb. 22

CAÑADA DE GOMEZ

La Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: "ACERECHO ANA MARIA C/ PAFUNDI, BETIANA Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ: 21-11888875-5 ha declarado rebeldes a los herederos de Miguel José Pafundi: "CAÑADA DE GOMEZ, 04 de Diciembre de 2023.- Consultado el sistema informático y no habiendo comparecido los herederos del demandado MIGUEL JOSE PAFUNDI a estar a derecho, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. Fdo: DRA. CAROLINA KAÜFFELER (Secretaria) DRA. JULIETA GENTILE (Juez)

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez